



**INVERSIÓN PÚBLICA
POR UNIDAD RESPONSABLE**

**UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL
PERIODO DE INFORME: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

CASO	NUMERO		F.F.	MODALIDAD	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO/ UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERIODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO %	UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS / OBSERVACIONES
	CONTRATO	TERMINO					INICIO	TERMINO			
14	14	DGOIV-AD-L-1-146-24	15	AD	TALLER DE CIUDAD Y DISEÑO, S.A. DE C.V.	INTERVENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL. TRABAJOS EN AVENIDA PASO DE LA REFORMA. PAQUETE B	10/06/2024	09/09/2024	\$1,126,646.31	100.00%	CUAUHTÉMOC
15	15	DGOIV-AD-L-2-227-24	15	AD	RICARDO SAUCEDO ALBARRÁN	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN DIVERSAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	31/10/2024	31/12/2024	\$179,995.00	100.00%	ÁLVARO OBREGÓN, AZCAPOTZALCO, BENITO JUÁREZ, COYOACÁN, CUAJIMALPA DE MORELOS, CUAUHTÉMOC, GUSTAVO A. MADERO, IZTACALCO, IZTAPALAPA, MAGDALENA CONTRERAS, MIGUEL HIDALGO, MILPA ALTA, TLÁHUAC, TLALPAN, VENUSTIANO CARRANZA Y XOCHIMILCO.
16	16	DGOIV-AD-L-2-228-24	15 25	AD	RICARDO SAUCEDO ALBARRÁN	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE DIVERSOS CRUCES SEGUROS DE LA CIUDAD DE MEXICO.	31/10/2024	31/12/2024	\$179,995.00	100.00%	ÁLVARO OBREGÓN, AZCAPOTZALCO, BENITO JUÁREZ, COYOACÁN, CUAJIMALPA DE MORELOS, CUAUHTÉMOC, GUSTAVO A. MADERO, IZTACALCO, IZTAPALAPA, MAGDALENA CONTRERAS, MIGUEL HIDALGO, MILPA ALTA, TLÁHUAC, TLALPAN, VENUSTIANO CARRANZA Y XOCHIMILCO.
17	17	DGOIV-AD-L-1-231-24	25	AD	FACTORIA ALAMFA, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN DIVERSAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO.	01/11/2024	30/12/2024	\$3,000,000.00	100.00%	ÁLVARO OBREGÓN, AZCAPOTZALCO, BENITO JUÁREZ, COYOACÁN, CUAJIMALPA DE MORELOS, CUAUHTÉMOC, GUSTAVO A. MADERO, IZTACALCO, IZTAPALAPA, MAGDALENA CONTRERAS, MIGUEL HIDALGO, MILPA ALTA, TLÁHUAC, TLALPAN, VENUSTIANO CARRANZA Y XOCHIMILCO.
18	18	DGOIV-AD-L-1-232-24	25	AD	GRUPO CONSTRUCTOR CABRERA Y RAMÍREZ ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE DIVERSOS CRUCES SEGUROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	01/11/2024	30/12/2024	\$3,000,000.00	100.00%	ÁLVARO OBREGÓN, AZCAPOTZALCO, BENITO JUÁREZ, COYOACÁN, CUAJIMALPA DE MORELOS, CUAUHTÉMOC, GUSTAVO A. MADERO, IZTACALCO, IZTAPALAPA, MAGDALENA CONTRERAS, MIGUEL HIDALGO, MILPA ALTA, TLÁHUAC, TLALPAN, VENUSTIANO CARRANZA Y XOCHIMILCO.
19	19	DGOIV-AD-L-1-233-24	11	AD	GRUPO CONSTRUCTOR CABRERA Y RAMÍREZ ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A INMUEBLE PÚBLICO DENOMINADO UTOPIA LIBERTAD, UBICADA EN AV. REFORMA Y RIO NILO, COLONIA LOMAS DE SAN LORENZO EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, DE LA CIUDAD DE MÉXICO	02/12/2024	31/12/2024	\$1,302,660.00	100.00%	IZTAPALAPA
20	20	DGOIV-AD-L-1-234-24	11	AD	ARQUETIPOS DESARROLLOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	CONSERVACIÓN A INMUEBLE PÚBLICO DENOMINADO UTOPIA TEOTONGO, UBICADA EN CALLE AGUSTIN MELGAR SIN, COLONIA SAN MIGUEL TEOTONGO EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, DE LA CIUDAD DE MÉXICO	02/12/2024	31/12/2024	\$1,302,660.00	100.00%	IZTAPALAPA
21	21	DGOIV-AD-L-1-235-24	11	AD	SANDALLU SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A INMUEBLE PÚBLICO DENOMINADO UTOPIA CUAUHTICALI, UBICADA EN CALLE ALFONSO TORO 1856, COLONIA ESCUADRÓN 201 EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, DE LA CIUDAD DE MÉXICO	02/12/2024	31/12/2024	\$1,302,660.00	100.00%	IZTAPALAPA



**INVERSIÓN PÚBLICA
POR UNIDAD RESPONSABLE**
UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL
PERIODO DE INFORME: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

CASO	NUMERO		F.F.	MODALIDAD	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO/ UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERIODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO %	UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS / OBSERVACIONES
	CONTRATO						INICIO	TÉRMINO			
22	DGOIV-AD-L-1-236-24		11	AD	CK INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A INMUEBLE PÚBLICO DENOMINADO UTOPIA MEYEHUALCO, UBICADA EN AVENIDA GENARO ESTRADA, COLONIA SANTA CRUZ MEYEHUALCO EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, DE LA CIUDAD DE MÉXICO	02/12/2024	31/12/2024	\$1,302,660.00	100.00%	IZTAPALAPA
23	DGOIV-AD-L-1-237-24		11	AD	EDUARDO PELCASTRE TOVAR "PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL"	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A INMUEBLE PÚBLICO DENOMINADO UTOPIA TEZONTLI UBICADA, EN CALLE MIGUEL LERDO DE TEJEDA, COLONIA BARRIO SAN ANTONIO EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, DE LA CIUDAD DE MÉXICO	02/12/2024	30/12/2024	\$1,302,660.00	100.00%	IZTAPALAPA
24	DGOIV-AD-L-1-238-24		11	AD	DECARA SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A INMUEBLE PÚBLICO DENOMINADO UTOPIA TECOLOXITTLÁN, UBICADA ENTRE PEDRO ACEVES Y COLIMA, COLONIA SAN SEBASTIÁN TECOLOXITTLÁN EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	02/12/2024	31/12/2024	\$1,302,660.00	100.00%	IZTAPALAPA
25	DGOIV-AD-L-1-239-24		11	AD	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA Y DRENAJE S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A INMUEBLE PÚBLICO DENOMINADO UTOPIA LA CASCADA, UBICADA EN CALLE ENNA, COLONIA SAN LORENZO XICONTENCATL, EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, DE LA CIUDAD DE MÉXICO	02/12/2024	31/12/2024	\$1,302,660.00	100.00%	IZTAPALAPA
26	DGOIV-AD-L-1-240-24		11	AD	JERA CONSORCIO S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A INMUEBLE PÚBLICO DENOMINADO UTOPIA OLINI, UBICADA EN AVENIDA TELECOMUNICACIONES ESQUINA CON JUÁREZ EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, DE LA CIUDAD DE MÉXICO	02/12/2024	31/12/2024	\$1,302,660.00	100.00%	IZTAPALAPA
27	DGOIV-AD-L-1-241-24		11	AD	GRACE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A INMUEBLE PÚBLICO DENOMINADO BARCO UTOPIA, UBICADO SOBRE EL CAMELLÓN DE PERIFÉRICO ORIENTE ESQUINA LUIS MENDEZ (EJE 6 SUR), EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, DE LA CIUDAD DE MÉXICO	02/12/2024	30/12/2024	\$1,302,660.00	100.00%	IZTAPALAPA
28	DGOIV-AD-L-1-242-24		11	AD	LEMAVA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA, S. A. S. DE C.V.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A INMUEBLE PÚBLICO DENOMINADO UTOPIA QUETZALCOATL, UBICADA EN AVENIDA MANUEL CANAS 2864, COLONIA DE DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, DE LA CIUDAD DE MÉXICO	02/12/2024	30/12/2024	\$1,302,660.00	100.00%	IZTAPALAPA
29	DGOIV-AD-L-1-243-24		11	AD	TALLER BELARO, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A INMUEBLE PÚBLICO DENOMINADO UTOPIA ATZINTLI, UBICADA EN CALLE PARAISO NO.1 ESQUINA AV. DE LAS PALMAS, COLONIA XALPA EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, DE LA CIUDAD DE MÉXICO	02/12/2024	31/12/2024	\$1,302,660.00	100.00%	IZTAPALAPA
30	DGOIV-AD-L-1-244-24		11	AD	INMOBILIARIA CASABEN, CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A INMUEBLE PÚBLICO DENOMINADO UTOPIA PAPAOTL, UBICADA EN AV. DE LAS TORRES NO. 8 COLONIA REFORMA POLÍTICA EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, DE LA CIUDAD DE MÉXICO	02/12/2024	30/12/2024	\$1,302,660.00	100.00%	IZTAPALAPA

Validación:
DMIV/ARV
BCOIV/LJCG
DTOMV/ITR

**INVERSIÓN PÚBLICA
POR UNIDAD RESPONSABLE
UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
PERIODO DE INFORME: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

CASO	NUMERO		F.F.	MODALIDAD	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO/ UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERIODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO %	UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS / OBSERVACIONES
	CONTRATO						INICIO	TÉRMINO			
31	DGOIV-AD-L-1-245-24		11	AD	CONSTRUCCIÓN, ASESORIA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARA LA ALBERCA SEMI-OLÍMPICA DEL INMUEBLE PÚBLICO DENOMINADO UTOPIA PAPAOTL, UBICADA EN AVENIDA LAS TORRES NÚMERO 8, COLONIA REFORMA POLÍTICA, C.P. 06730 EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, DE LA CIUDAD DE MÉXICO	02/12/2024	30/12/2024	\$1,302,680.00	100.00%	IZTAPALAPA
32	DGOIV-AD-L-1-245-24		11	AD	CONSTRUCCIÓN, ASESORIA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARA LA ALBERCA SEMI-OLÍMPICA DEL INMUEBLE PÚBLICO DENOMINADO UTOPIA QUETZALCOATL, UBICADA EN AVENIDA MANUEL CAÑAS 2864, COLONIA DE DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, DE LA CIUDAD DE MÉXICO	02/12/2024	30/12/2024	\$1,302,680.00	100.00%	IZTAPALAPA
33	DGOIV-AD-L-1-247-24		11	AD	H.I. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A PILOTES DE CONTROL DEL INMUEBLE PÚBLICO DENOMINADO UTOPIA CUAUHTLICALLI, UBICADO EN CALLE ALFONSO TORO 1856, COLONIA ESCUADRÓN 201 EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, DE LA CIUDAD DE MÉXICO	02/12/2024	31/12/2024	\$805,567.63	100.00%	IZTAPALAPA
34	DGOIV-AD-L-1-245-24		11	AD	DECARA SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA ZONA SUR DEL PARQUE CUITLAHUAC, UBICADO ENTRE AV. LUIS MENDEZ, AV. GUÉLATAO, AV. SANTA CRUZ MEYEHUALCO, CALLE CARLOS L. GARCÍA Y AV. GENARO ESTRADA, COLONIA SANTA CRUZ MEYEHUALCO, EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, DE LA CIUDAD DE MÉXICO	02/12/2024	30/12/2024	\$1,302,680.00	100.00%	IZTAPALAPA

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten mark]

**DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS URBANOS Y
SUSTENTABILIDAD**

Redactor

Recibidos

Destacados

Respuestas

Enviados

Borradores

Más

Etiquetas



INFORME DE INVERSIÓN PÚBLICA DGSUS 2024

Recibidos x

2 de 354



SUBDIR ASUNTOS JURIDICOS <subdirjuridicosdgsus@gmail.com>
para mí

14:44 (Dura) (9 minutos)

Asunto: Atención al Acuerdo 35-06-2022

MTRA. MARTHA EUGENIA SÁNCHEZ MEMBRILLO
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS Y
PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE
OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Por instrucciones del Director General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, doy atención a su oficio **CDMX/SDBSE/S/DGSI/0000013/2025**, mediante el cual hace del conocimiento el Acuerdo citado al rubro, emitido el 29 de junio de 2022, por el Comité Central de Obras de la Ciudad de México, en la sexta sesión ordinaria e indica las fechas en que deberá ser entregado el formato "Inversión Pública" debidamente requisitado.

Sobre el particular, adjunto encontrará el formato debidamente requisitado por áreas adscritas a la citada Unidad Administrativa.

Sin otro particular, hago oportuna la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. SET JESUS DELGADO SÁNCHEZ
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y
CONTRATOS DE OBRAS

FAVOR DE CONFIRMAR DE RECIBIDO

1 archivo adjunto • Analizado por Gmail



SUBDIR ASUNTOS JURIDICOS <subdirjuridicosdgsus@gmail.com>

C.P. SET JESÚS DELGADO SÁNCHEZ
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y

Mensaje nuevo

INVERSIÓN PÚBLICA
POR UNIDAD RESPONSABLE

UNIDAD EJECUTORA DE OBRA:
PERÍODO QUE SE INFORMA: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE CONTRATO	PARTE DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO/ UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERÍODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO %	AVANCE FINANCIERO %	OBSERVACIONES
						INICIO	TERMINO				
1	DGSUS-AD-L-2-001-2024	15	ADJUDICACIÓN DIRECTA	GRUPO HMG CONSULTORIA E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	"SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA PÚBLICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES ADICIONALES CON LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA RED VIAL PRIMARIA DE LAS ALCALDÍAS ALVARO OBREGÓN Y MAGDALENA CONTRERAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2024"	02 DE ENERO DE 2024	05 DE JULIO DE 2024	\$ 1,498,589.13	100.00%	100.00%	OBRA CONCLUIDA
2	DGSUS-LPN-L-1-002-2024	15	LICITACIÓN PÚBLICA	AMERICASOLAR, S.A. DE C.V.	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES ADICIONALES CON LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA RED VIAL PRIMARIA DE LAS ALCALDÍAS ALVARO OBREGÓN Y MAGDALENA CONTRERAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2024"	03 DE ENERO DE 2024	30 DE JUNIO DE 2024	\$ 34,739,207.50	100.00%	100.00%	OBRA CONCLUIDA
3	DGSUS-AD-L-2-003-2024	15	ADJUDICACIÓN DIRECTA	SERVICIOS ESPECIALIZADO SOLRA, S.A. DE C.V.	"SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES ADICIONALES CON LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA RED VIAL PRIMARIA DE LAS ALCALDÍAS IZTAPALAPA Y BENITO JUÁREZ DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2024"	02 DE ENERO DE 2024	05 DE JULIO DE 2024	\$ 1,498,627.97	100.00%	100.00%	OBRA CONCLUIDA
4	DGSUS-LPN-L-1-004-2024	15	LICITACIÓN PÚBLICA	COMERCIALIZADORA JOCAANSU, S.A. DE C.V.	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES ADICIONALES CON LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA RED VIAL PRIMARIA DE LAS ALCALDÍAS IZTAPALAPA Y BENITO JUÁREZ DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2024"	03 DE ENERO DE 2024	30 DE JUNIO DE 2024	\$ 35,614,411.43	100.00%	100.00%	OBRA CONCLUIDA
5	DGSUS-AD-L-2-005-2024	15	ADJUDICACIÓN DIRECTA	I.C.H. SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN 'S.A. DE C.V.	"SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD, DE LA OBRA PÚBLICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES ADICIONALES CON LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA RED VIAL PRIMARIA DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA Y MIGUEL HIDALGO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2024"	02 DE ENERO DE 2024	05 DE JULIO DE 2024	\$ 1,498,589.13	100.00%	100.00%	OBRA CONCLUIDA
6	DGSUS-LPN-L-1-006-2024	15	LICITACIÓN PÚBLICA	TALLER CENTRAL DE INGENIERÍA TCI, S.A. DE C.V.	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES ADICIONALES CON LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA RED VIAL PRIMARIA DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA Y MIGUEL HIDALGO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2024"	03 DE ENERO DE 2024	30 DE JUNIO DE 2024	\$ 34,614,828.46	100.00%	100.00%	OBRA CONCLUIDA

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA REGISTRO PÚBLICO	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERIODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO %	AVANCE FINANCIERO %	OBSERVACIONES
						INICIO	TERMINO				
7	DGSUS-AD-L-2-007-2024	15	ADJUDICACIÓN DIRECTA	SOLGUT CONSTRUCCION ES, S.A. DE C.V.	"SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES ADICIONALES CON LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA RED VIAL PRIMARIA DE LAS ALCALDÍAS CUAUHTÉMOC Y AZCAPOTZALCO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2024"	02 DE ENERO DE 2024	05 DE JULIO DE 2024	\$ 1,497,898.70	100.00%	100.00%	OBRA CONCLUIDA
8	DGSUS-LPN-L-1-008-2024	15	LICITACIÓN PÚBLICA	OBRA Y SERVICIOS MAPAGU, S.A. DE C.V.	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES ADICIONALES CON LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA RED VIAL PRIMARIA DE LAS ALCALDÍAS CUAUHTÉMOC Y AZCAPOTZALCO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2024"	03 DE ENERO DE 2024	30 DE JUNIO DE 2024	\$ 33,842,348.25	100.00%	100.00%	OBRA CONCLUIDA
9	DGSUS-AD-L-2-009-2024	15	ADJUDICACIÓN DIRECTA	MAURICIO VIEIRA JACUINDE	"SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES ADICIONALES CON LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA RED VIAL PRIMARIA DE LAS ALCALDÍAS TLÁHUAC, XOCHIMILCO Y COYOACÁN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2024"	02 DE ENERO DE 2024	05 DE JULIO DE 2024	\$ 1,436,506.35	100.00%	100.00%	OBRA CONCLUIDA
10	DGSUS-LPN-L-1-010-2024	15	LICITACIÓN PÚBLICA	ARQUITECTURA E INGENIERIA ESPACIAL S.A. DE C.V.	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES ADICIONALES CON LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA RED VIAL PRIMARIA DE LAS ALCALDÍAS TLÁHUAC, XOCHIMILCO Y COYOACÁN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2024"	03 DE ENERO DE 2024	30 DE JUNIO DE 2024	\$ 34,311,398.40	100.00%	100.00%	OBRA CONCLUIDA
11	DGSUS-AD-L-2-011-2024	15	ADJUDICACIÓN DIRECTA	INGENIEROS ASOCIADOS ROCALLOSA, S.A. DE C.V.	"SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES ADICIONALES CON LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA RED VIAL PRIMARIA DE LAS ALCALDÍAS IZTACALCO, GUSTAVO A. MADERO Y VENUSTIANO CARRANZA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2024"	02 DE ENERO DE 2024	05 DE JULIO DE 2024	\$ 1,498,589.13	100.00%	100.00%	OBRA CONCLUIDA
12	DGSUS-LPN-L-1-012-2024	15	LICITACIÓN PÚBLICA	GRUPO ELÉCTRICO ABBA, S.A. DE C.V.	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES ADICIONALES CON LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA RED VIAL PRIMARIA DE LAS ALCALDÍAS IZTACALCO, GUSTAVO A. MADERO Y VENUSTIANO CARRANZA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2024"	03 DE ENERO DE 2024	30 DE JUNIO DE 2024	\$ 35,462,403.11	100.00%	100.00%	OBRA CONCLUIDA
13	DGSUS-AD-L-2-013-2024	15	ADJUDICACIÓN DIRECTA	CONSTRUSERVIOS SIRI, S.A. DE C.V.	"SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA PÚBLICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES ADICIONALES CON LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA RED VIAL PRIMARIA DE LAS ALCALDÍAS TLALPAN Y MILPA ALTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2024"	02 DE ENERO DE 2024	05 DE JULIO DE 2024	\$ 1,498,589.13	100.00%	100.00%	OBRA CONCLUIDA

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODO DE ADSCRIPCIÓN	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO PÚBLICO	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO/ UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERIODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO %	AVANCE FINANCIERO %	OBSERVACIONES
						INICIO	TERMINO				
14	DGSUS-LPN-L-1-014-2024	15	LICITACIÓN PÚBLICA	INGENIERÍA ORSA, S.A. DE C.V.	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES ADICIONALES CON LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA RED VIAL PRIMARIA DE LAS ALCALDÍAS TLALPAN Y MILPA ALTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2024"	03 DE ENERO DE 2024	30 DE JUNIO DE 2024	\$ 35,375,034.05	100.00%	100.00%	OBRA CONCLUIDA
15	DGSUS-AD-L-2-015-2024	15	ADJUDICACIÓN DIRECTA	CONSTRUCTOR A FRABEEM, S.A. DE C.V.	"SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA PÚBLICA PARA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES ADICIONALES DE 17 METROS CON LUMINARIOS LED, PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA RED VIAL PRIMARIA DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2024"	02 DE ENERO DE 2024	05 DE JULIO DE 2024	\$ 1,496,996.82	100.00%	100.00%	OBRA CONCLUIDA
16	DGSUS-LPN-L-1-016-2024	15	LICITACIÓN PÚBLICA	CONSTRUCTOR A BOHGUERO, S.A. DE C.V.	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES ADICIONALES DE 17 METROS CON LUMINARIOS LED, PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA RED VIAL PRIMARIA DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2024"	03 DE ENERO DE 2024	30 DE JUNIO DE 2024	\$ 35,950,872.20	100.00%	100.00%	OBRA CONCLUIDA
17	DGSUS-AD-L-2-017-2024	15	ADJUDICACIÓN DIRECTA	GALIER, PROYECTOS Y CONSTRUCCION ES, S.A. DE C.V.	"SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REHABILITACIÓN DE PISOS E INSTALACIONES SANITARIAS Y ÁREAS DE VESTIDORES EN EL COMPLEJO SAN JUAN DE ARAGÓN"	15 DE ENERO DE 2024	15 DE MAYO DE 2024	\$ 1,842,814.93	100.00%	100.00%	OBRA CONCLUIDA
18	DGSUS-LPN-L-1-018-2024	15	LICITACIÓN PÚBLICA	DREEDGE & SEWER COMPANY, S.A. DE C.V.	"REHABILITACIÓN DE PISOS E INSTALACIONES SANITARIAS Y ÁREAS DE VESTIDORES EN EL COMPLEJO SAN JUAN DE ARAGÓN"	15 DE ENERO DE 2024	30 DE ABRIL DE 2024	\$ 29,377,714.41	100.00%	100.00%	OBRA CONCLUIDA
19	DGSUS-IR-L-2-019-2024	15	INVITACIÓN RESTRINGIDA	COLINAS DE BUEN, S.A. DE C.V.	"SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN PLANTAS Y ALREDEDORES DEL COMPLEJO SAN JUAN DE ARAGÓN"	15 DE ENERO DE 2024	15 DE MAYO DE 2024	\$ 3,005,709.54	100.00%	100.00%	OBRA CONCLUIDA
20	DGSUS-LPN-L-1-020-2024	15	LICITACIÓN PÚBLICA	PROYECTOS Y CONSTRUCCION ES ENAN, S.A. DE C.V.	"REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN PLANTAS Y ALREDEDORES DEL COMPLEJO SAN JUAN DE ARAGÓN"	15 DE ENERO DE 2024	30 DE ABRIL DE 2024	\$ 46,350,605.48	100.00%	100.00%	OBRA CONCLUIDA
21	DGSUS-AD-L-2-021-2024	15	ADJUDICACIÓN DIRECTA	SISTEMAS MEXICANOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	"SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA SEGUNDA ETAPA DE LOS TRABAJOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA EN LA PLANTA TRITURADORA DE RESIDUOS PRODUCTO DE LA CONSTRUCCIÓN, UBICADA EN SAN LORENZO, COLONIA ZONA RÚSTICA, ALCALDÍA TLALHUAC"	15 DE ENERO DE 2024	15 DE MAYO DE 2024	\$ 1,179,084.32	100.00%	100.00%	OBRA CONCLUIDA

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADORA (RÉGIMEN FISCAL)	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO (UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA)	PERIODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO %	AVANCE FINANCIERO %	OBSERVACIONES
						INICIO	TERMINO				
22	DGSUS-LPN-L-1-022-2024	15	LICITACIÓN PÚBLICA	CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V.	"SEGUNDA ETAPA DE LOS TRABAJOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA EN PLANTA TRITURADORA DE RESIDUOS PRODUCTO DE LA CONSTRUCCIÓN, UBICADA EN SAN LORENZO, COLONIA ZONA RÚSTICA, ALCALDÍA TLÁHUAC"	15 DE ENERO DE 2024	30 DE ABRIL DE 2024	\$ 22,800,627.54	100.00%	100.00%	OBRA CONCLUIDA
23	DGSUS-AD-L-2-023-2024	15	ADJUDICACIÓN DIRECTA	A.3G INGENIERIA, S.A. DE C.V.	"SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS"	15 DE ENERO DE 2024	15 DE MAYO DE 2024	\$ 599,675.92	100.00%	100.00%	OBRA CONCLUIDA
24	DGSUS-IR-L-1-024-2024	15	INVITACIÓN RESTRINGIDA	INGENIERIA APLICADA ICTINO, S.A. DE C.V.	"REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS"	15 DE ENERO DE 2024	30 DE ABRIL DE 2024	\$ 9,387,191.17	100.00%	100.00%	OBRA CONCLUIDA
25	DGSUS-AD-L-2-025-2024	15	ADJUDICACIÓN DIRECTA	CROSS SERVICIOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.	"SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE RECICLAJE, PLANTA DE COMPOSTA Y LABORATORIO DE BIOLOGÍA AMBIENTAL"	15 DE ENERO DE 2024	15 DE MAYO DE 2024	\$ 607,998.44	100.00%	100.00%	OBRA CONCLUIDA
26	DGSUS-IR-L-1-026-2024	15	INVITACIÓN RESTRINGIDA	GRUPO CONSTRUCTOR OZR, S.A. DE C.V.	"MANTENIMIENTO GENERAL EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE RECICLAJE, PLANTA DE COMPOSTA Y LABORATORIO DE BIOLOGÍA AMBIENTAL"	15 DE ENERO DE 2024	30 DE ABRIL DE 2024	\$ 9,345,621.54	100.00%	100.00%	OBRA CONCLUIDA
27	DGSUS-AD-L-2-027-2024	15	ADJUDICACIÓN DIRECTA	JOSÉ FERNANDO MONROY URBINA	"SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA PÚBLICA I, PARA LA REALIZACIÓN DE SENDEROS SEGUROS (ALUMBRADO PÚBLICO) DE DIVERSAS VIALIDADES EN 08 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2024"	27 DE MAYO DE 2024	27 DE JULIO DE 2024	\$ 422,393.14	100.00%	100.00%	OBRA CONCLUIDA
28	DGSUS-LPN-L-1-028-2024	15	LICITACIÓN PÚBLICA	CITELUM MÉXICO, S.A. DE C.V.	"OBRA PÚBLICA I, PARA LA REALIZACIÓN DE SENDEROS SEGUROS (ALUMBRADO PÚBLICO), DE DIVERSAS VIALIDADES EN 08 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2024"	28 DE MAYO DE 2024	26 DE JULIO DE 2024	\$ 11,110,062.91	100.00%	100.00%	OBRA CONCLUIDA
29	DGSUS-AD-L-2-029-2024	15	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ARP 76, S.A. DE C.V.	"SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA PÚBLICA II, PARA LA REALIZACIÓN DE SENDEROS SEGUROS (ALUMBRADO PÚBLICO) DE DIVERSAS VIALIDADES EN 08 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2024"	27 DE MAYO DE 2024	27 DE JULIO DE 2024	\$ 422,393.14	100.00%	100.00%	OBRA CONCLUIDA
30	DGSUS-LPN-L-1-030-2024	15	LICITACIÓN PÚBLICA	CITELUM MÉXICO, S.A. DE C.V.	"OBRA PÚBLICA II, PARA LA REALIZACIÓN DE SENDEROS SEGUROS (ALUMBRADO PÚBLICO) DE DIVERSAS VIALIDADES EN 08 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2024"	28 DE MAYO DE 2024	26 DE JULIO DE 2024	\$ 11,110,062.91	100.00%	100.00%	OBRA CONCLUIDA

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA/REGISTRADA VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO/UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERIODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO %	AVANCE FINANCIERO %	OBSERVACIONES
						INICIO	TERMINO				
31	DGSUS-AD-L-2-031-2024	11	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ARTE Y DISEÑO EN INGENIERÍA EZER, S.A. DE C.V.	"SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD, DE LA OBRA PÚBLICA PARA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EN SENDERO SEGUROS CALZADA DE GUADALUPE, ENTRE CIRCUITO INTERIOR BICENTENARIO Y CALLE FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX."	25 DE NOVIEMBRE DE 2024	31 DE DICIEMBRE DE 2024	\$ 372,972.50	100.00%	0.00%	OBRA CONCLUIDA
32	DGSUS-IR-L-1-032-2024	11	INVITACIÓN RESTRINGIDA	FACTORIA ALAMFA, S.A. DE C.V.	"INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EN SENDERO SEGURO CALZADA DE GUADALUPE, ENTRE CIRCUITO INTERIOR BICENTENARIO Y CALLE FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA, EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX."	29 DE NOVIEMBRE DE 2024	31 DE DICIEMBRE DE 2024	\$ 7,459,453.22	100.00%	0.00%	OBRA CONCLUIDA
33	DGSUS-AD-L-2-033-2024	11	ADJUDICACIÓN DIRECTA	SISTEMAS EN CONSTRUCCIÓN AMBIENTAL ECO MEX, S.A. DE C.V.	"SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD, DE LA OBRA PÚBLICA PARA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EN SENDERO SEGURO PERIMETRAL A LA BASÍLICA DE GUADALUPE, EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX."	25 DE NOVIEMBRE DE 2024	31 DE DICIEMBRE DE 2024	\$ 282,915.79	100.00%	0.00%	OBRA CONCLUIDA
34	DGSUS-IR-L-1-034-2024	11	INVITACIÓN RESTRINGIDA	RAYTOK, S.A. DE C.V.	"INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EN SENDERO SEGUROS PERIMETRAL A LA BASÍLICA DE GUADALUPE, EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX."	29 DE NOVIEMBRE DE 2024	31 DE DICIEMBRE DE 2024	\$ 5,647,001.56	100.00%	0.00%	OBRA CONCLUIDA
35	DGSUS-AD-L-2-035-2024	11	ADJUDICACIÓN DIRECTA	OVIDIO VLADIMIR SÁNCHEZ VILLAMAR	"SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD, DE LA OBRA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL SENDERO SEGURO DE CALZADA DE TLALPAN, CORRESPONDIENTE AL TRAMO PONIENTE DE LA AVENIDA RAMOS MILLAN (EJE 5 SUR), COLONIA AMÉRICAS UNIDAS A LA AVENIDA MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO (EJE 9), COLONIA PARQUE SAN ANDRÉS, DE LAS ALCALDÍAS BENITO JUÁREZ Y COYOACÁN, CDMX."	25 DE NOVIEMBRE DE 2024	31 DE DICIEMBRE DE 2024	\$ 377,116.00	100.00%	0.00%	OBRA CONCLUIDA
36	DGSUS-IR-L-1-036-2024	11	INVITACIÓN RESTRINGIDA	SISTEMAS EN CONSTRUCCIÓN AMBIENTAL ECO MEX, S.A. DE C.V.	"INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EN SENDERO SEGURO CALZADA DE TLALPAN, CORRESPONDIENTE AL TRAMO PONIENTE DE LA AVENIDA RAMOS MILLAN (EJE 5 SUR), COLONIA AMÉRICAS UNIDAS A LA AVENIDA MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO (EJE 9) COLONIA PARQUE SAN ANDRÉS, DE LAS ALCALDÍAS BENITO JUÁREZ Y COYOACÁN, CDMX."	29 DE NOVIEMBRE DE 2024	31 DE DICIEMBRE DE 2024	\$ 7,541,535.13	100.00%	0.00%	OBRA CONCLUIDA
37	DGSUS-AD-L-2-037-2024	11	ADJUDICACIÓN DIRECTA	DANIEL ADAN GUTIERREZ LOPEZ	"SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD, DE LA OBRA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL SENDERO SEGURO DE CALZADA DE TLALPAN, CORRESPONDIENTE AL TRAMO PONIENTE DE LA PLAZA TLAXCOAQUE COLONIA CENTRO A LA AVENIDA RAMOS MILLAN (EJE 5 SUR) COLONIA AMÉRICAS UNIDAS, DE LAS ALCALDÍAS CUAUHTEMOC Y BENITO JUÁREZ, EN LA CIUDAD DE MÉXICO."	25 DE NOVIEMBRE DE 2024	31 DE DICIEMBRE DE 2024	\$ 377,116.00	100.00%	0.00%	OBRA CONCLUIDA

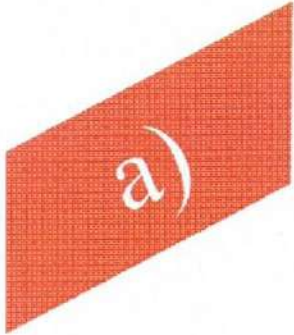
NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODO DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA REGISTRO VOLANTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO/ UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERIODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO %	AVANCE FINANCIERO %	OBSERVACIONES
						INICIO	TERMINO				
38	DGSUS-IR-L-1-038-2024	11	INVITACIÓN RESTRINGIDA	MCM HUMANIA MODERNIZACIÓN Y CONSULTORES MUNICIPALES, S.A. DE C.V.	"INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EN SENDERO SEGURO CALZADA DE TLALPAN, CORRESPONDIENTE AL TRAMO PONIENTE DE LA PLAZA TLAXCOAQUE, COLONIA CENTRO A LA AVENIDA RAMOS MILLAN (EJE 5 SUR) COLONIA AMÉRICAS UNIDAS, DE LAS ALCALDÍAS CUAUHTÉMOC Y BENITO JUÁREZ, EN LA CIUDAD DE MÉXICO."	29 DE NOVIEMBRE DE 2024	31 DE DICIEMBRE DE 2024	\$ 7,510,821.88	100.00%	0.00%	OBRA CONCLUIDA
39	DGSUS-AD-L-2-039-2024	11	ADJUDICACIÓN DIRECTA	OBRAS CIVILES FARRET ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	"SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD, DE LA OBRA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL SENDERO SEGURO CALZADA DE TLALPAN, CORRESPONDIENTE AL TRAMO ORIENTE DE LA AVENIDA PRIMERO DE MAYO (EJE 5 SUR), COLONIA NATIVITAS Y LA AVENIDA MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO (EJE 9), COLONIA CAMPESTRE CHURUBUSCO, DE LAS ALCALDÍAS BENITO JUÁREZ Y COYOACÁN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO."	25 DE NOVIEMBRE DE 2024	31 DE DICIEMBRE DE 2024	\$ 370,284.36	100.00%	0.00%	OBRA CONCLUIDA
40	DGSUS-IR-L-1-040-2024	11	INVITACIÓN RESTRINGIDA	SARINASU, S.A. DE C.V.	"INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL SENDERO SEGURO CALZADA DE TLALPAN, CORRESPONDIENTE AL TRAMO ORIENTE DE LA AVENIDA PRIMERO DE MAYO (EJE 5 SUR), COLONIA NATIVITAS Y LA AVENIDA MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO (EJE 9), COLONIA CAMPESTRE CHURUBUSCO, DE LAS ALCALDÍAS BENITO JUÁREZ Y COYOACÁN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO."	29 DE NOVIEMBRE DE 2024	31 DE DICIEMBRE DE 2024	\$ 7,405,667.46	100.00%	0.00%	OBRA CONCLUIDA
41	DGSUS-AD-L-2-041-2024	11	ADJUDICACIÓN DIRECTA	MONTES DE OCA GRUPO DE URBANIZACIÓN, CONSTRUCTOR E INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.	"SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD, DE LA OBRA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EN SENDERO SEGURO CALZADA DE TLALPAN, CORRESPONDIENTE AL TRAMO ORIENTE DE LA AVENIDA PRIMERO DE MAYO (EJE 5) COLONIA NATIVITAS, DE LAS ALCALDÍAS CUAUHTÉMOC, IZTACALCO Y BENITO JUÁREZ EN LA CIUDAD DE MÉXICO."	25 DE NOVIEMBRE DE 2024	31 DE DICIEMBRE DE 2024	\$ 377,116.00	100.00%	0.00%	OBRA CONCLUIDA
42	DGSUS-IR-L-1-042-2024	11	INVITACIÓN RESTRINGIDA	PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN LP, S.A. DE C.V.	"INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EN SENDERO SEGURO CALZADA DE TLALPAN CORRESPONDIENTE AL TRAMO ORIENTE DE LA AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, COLONIA TRÁNSITO A LA AVENIDA PRIMERO DE MAYO (EJE 5), COLONIA NATIVITAS DE LAS ALCALDÍAS CUAUHTÉMOC, IZTACALCO Y BENITO JUÁREZ, EN LA CIUDAD DE MÉXICO."	29 DE NOVIEMBRE DE 2024	31 DE DICIEMBRE DE 2024	\$ 7,524,349.83	100.00%	0.00%	OBRA CONCLUIDA
43	DGSUS-AD-L-2-043-2024	11	ADJUDICACIÓN DIRECTA	TSHIMIN CONSTRUCCIÓN ES, S.A. DE C.V.	"SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD, DE LA OBRA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA REHABILITACIÓN DE PUEBLOS MÁGICOS, EN EL PUEBLO ORIGINARIO SAN JUAN TLIHUACA, EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX."	25 DE NOVIEMBRE DE 2024	31 DE DICIEMBRE DE 2024	\$ 142,857.14	100.00%	0.00%	OBRA CONCLUIDA

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO FOLIO	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO/ UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERIODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO %	AVANCE FINANCIERO %	OBSERVACIONES
						INICIO	TERMINO				
44	DGSUS-IR-L-1-044-2024	11	INVITACIÓN RESTRINGIDA	FACTORIA ALAMFA, S.A. DE C.V.	"INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA REHABILITACIÓN DE PUEBLOS MÁGICOS, EN EL PUEBLO ORIGINARIO SAN JUAN TILHUACA, EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX."	29 DE NOVIEMBRE DE 2024	31 DE DICIEMBRE DE 2024	\$ 2,842,928.20	100.00%	0.00%	OBRA CONCLUIDA
45	DGSUS-AD-L-2-045-2024	11	ADJUDICACIÓN DIRECTA	GATYA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	"SUPERVISIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD, DE LA OBRA PÚBLICA PARA CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A LA INFRAESTRUCTURA Y ARBOLADO EN EL SENDERO SEGURO CALZADA DE TLALPAN, CORRESPONDIENTE AL TRAMO DE LA PLAZA TLAXCOAQUE, COLONIA CENTRO A LA AVENIDA MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO (EJE 9), COLONIA CAMPESTRE CHURUBUSCO, PASADO POR LAS COLONIAS AMÉRICAS UNIDAS, TRÁNSITO, PARQUE SAN ANDRÉS, DE LAS ALCALDÍAS CUAUHTÉMOC, IZTACALCO, BENITO JUÁREZ Y COYOACÁN, EN CIUDAD DE MÉXICO."	29 DE NOVIEMBRE DE 2024	31 DE DICIEMBRE DE 2024	\$ 318,669.82	100.00%	0.00%	OBRA CONCLUIDA
46	DGSUS-IR-L-1-046-2024	11	INVITACIÓN RESTRINGIDA	ERIGIR ESPACIOS, S.A. DE C.V.	"AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, EN LAS CALLES DE LAS COLONIAS OBRERA Y LA COLONIA AGRÍCOLA PANTITLÁN DE LAS ALCALDÍAS CUAUHTÉMOC E IZTACALCO, CDMX."	29 DE NOVIEMBRE DE 2024	31 DE DICIEMBRE DE 2024	\$ 1,976,350.36	100.00%	0.00%	OBRA CONCLUIDA
47	DGSUS-IR-L-1-046-2024	11	INVITACIÓN RESTRINGIDA	ERIGIR ESPACIOS, S.A. DE C.V.	"CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A LA INFRAESTRUCTURA Y ARBOLADO EN EL SENDERO SEGURO CALZADA DE TLALPAN, CORRESPONDIENTE AL TRAMO DE LA PLAZA TLAXCOAQUE, COLONIA CENTRO A LA AVENIDA MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO (EJE 9), COLONIA CAMPESTRE CHURUBUSCO, PASADO POR LAS COLONIAS AMÉRICAS UNIDAS, TRÁNSITO, PARQUE SAN ANDRÉS, DE LAS ALCALDÍAS CUAUHTÉMOC, IZTACALCO, BENITO JUÁREZ Y COYOACÁN, EN CIUDAD DE MÉXICO."	29 DE NOVIEMBRE DE 2024	31 DE DICIEMBRE DE 2024	\$ 6,350,164.64	100.00%	0.00%	OBRA CONCLUIDA

10

La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:

- a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.**
- b) Reporte de empresas con limitación definitiva por el Comité Central.**
- c) Empresas que ya cumplieron con una limitación.**
- d) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.**
- e) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.**
- f) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.**
- g) Relación de Sociedades Mercantiles que fueron sujetas a investigación en procesos de carácter penal.**



Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ARTÍCULO 37

No.	UNIDAD EJECUTORA	EMPRESA CONSTRUCTORA	FUNDAMENTO LEGAL	CIRCULAR / FECHA	VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN
1	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	DAEDALUS-KANOFER INGENIERÍA, S.A. De C.V	Fracción III	SCG/I/010/2024	1 año Del 27 de agosto del 2024 al 27 de agosto del 2025
2	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	Accubo, S.A. de C.V.	Fracción III	SCG/I/012/2024	1 año Del 20 de septiembre del 2024 al 20 de septiembre del 2025
3	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	Contratista del Istmo, S.A. de C.V.	Fracción III	SCG/I/013/2024	1 año Del 6 de noviembre del 2024 al 6 de noviembre del 2025

Fuente: Secretaría de la Contraloría General

Vo. Bp.

Revisó

Elaboró

Arq. Ricardo Sánchez Hernández
Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México

C. Juan Fernando Hernández
Rep. del CCOCODMX

C. Luis Fernando H. Romero
Administrativo

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE IMPEDIMENTO

De un clic en la opción que desea visualizar....

- Secretaría de la Contraloría General

- 2006
- 2007
- 2008
- 2009
- 2010
- 2011
- 2012
- 2013
- 2014
- 2015
- 2016
- 2017
- 2018
- 2019
- 2020
- 2021
- 2022
- 2023
- 2024

- Adquisiciones
- Obra Pública

Consultar (seleccione)	Expediente	Persona Física o Moral	Area Remitente	Irregularidad
1 <input checked="" type="checkbox"/>	CG/DNRI/SPC- 2/2024	DAEDALUS- KANOFR INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS	ARTÍCULO 37 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
2 <input checked="" type="checkbox"/>	CG/DNRI/SPC- 4/2024	ACCUBO, S.A. DE C.V.	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS	ARTÍCULO 37 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
3 <input checked="" type="checkbox"/>	CG/DNRI/SPC- 5/2024	CONTRATISTA DEL ISTMO, S.A. DE C.V.	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS	ARTÍCULO 37 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
4 <input checked="" type="checkbox"/>	CG/DNRI/SPC- 6/2024	A,S.A. DE C.V.	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS	ARTÍCULO 37 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL

- Comités

Consulta Electrónica de Procedimientos por Contraloría General

Fecha y hora de emisión: 22/01/2025 08:46:45

EXPEDIENTE	MATERIA	PERSONA FÍSICA O MORAL	ÁREA REMITENTE	IRREGULARIDAD	ACUERDO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE AUDIENCIA DE LEY	RESOLUCIÓN	NOTIFICACIÓN PERSONAL	NOTIFICACIÓN ÁREA REMITENTE	AVISO	PUBLICACIÓN CÓDIGO	PLAZO DE IMPEDIMENTO	Inicio	Fin	OBSERVACIONES
CG/DNRI/SPC-2/2024	OBRA PÚBLICA	DAEDALUS-KANOFER INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	ARTÍCULO 37 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	02/07/2024	05/07/2024	12/08/2024	23/08/2024	27/08/2024	27/08/2024	SCG/M/010/2024	12/09/2024	27/08/2024	27/08/2024	27/08/2024	EL NÚMERO DE EXPEDIENTE ES SCG/DGNAT/DI-002/2024. SANCION DE UN AÑO A PARTIR DEL 27 DE AGOSTO DE 2024, FECHA DE NOTIFICACION DE LA RESOLUCION A LA SOCIEDAD MERCANTIL
CG/DNRI/SPC-4/2024	OBRA PÚBLICA	ACCUBO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	ARTÍCULO 37 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	12/07/2024	22/08/2024	10/09/2024	20/09/2024	24/09/2024	23/09/2024	SCG/M/012/2024	04/10/2024	24/09/2024	24/09/2024	24/09/2024	EL NÚMERO DE EXPEDIENTE ES CORRECTO ES SCG/DGNAT/DI-004/2024
CG/DNRI/SPC-5/2024	OBRA PÚBLICA	CONTRATISTA DEL ISTMO, OBRAS S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	ARTÍCULO 37 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	25/09/2024	03/10/2024	18/10/2024	04/11/2024	06/11/2024	07/11/2024	SCG/M/013/2024	15/11/2024	06/11/2024	06/11/2024	06/11/2024	EL NÚMERO DE EXPEDIENTE ES CORRECTO ES SCG/DGNAT/DI-005/2024
CG/DNRI/SPC-6/2024	OBRA PÚBLICA	A.S.A. DE OBRAS Y SERVICIOS	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	ARTÍCULO 37 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL	26/09/2024											

N/P: (No Procede) Cuando la actividad no sea jurídicamente realizable en el procedimiento administrativo de impedimento.

Asuntos Concluidos

Cerrar Ventana

b)

Reporte de empresas con limitación definitiva determinada por el Comité Central.



**COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
REPORTE DE EMPRESAS CON LIMITACIÓN DEFINITIVA
QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

No.	No. DE SESIÓN / AÑO	UNIDAD EJECUTORA PROponente	EMPRESA CONSTRUCTORA	NOMBRE DE LOS SOCIOS **	LIMITACIÓN DETERMINADA POR EL COMITÉ (FUNDAMENTO LEGAL)	FECHA DE PUBLICACIÓN/ CIRCULAR	VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN	MOTIVOS DE LA RESCISIÓN
1	2ª 2001	Dirección General de Obras Públicas	Construcción y Edificación Coyocacán, S.A. de C. V. R.F.C. CEC 970514 LK9	Cañas Solo Eugenio Manuel Andraca Solo de Camargo Ma. Isabel Cañas Solo Eugenio Manuel	Definitiva Fracción IV	12 de julio del 2001 CG/2001/028	A partir del 24 de abril del 2000	Retrasos del 59.65%; 56.39% y 57.95% en la ejecución de los programas de obra pactados, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.
2	2ª 2001	Dirección General de Obras Públicas	COCEN, S.A. de C. V. R.F.C. COC 950425 9GO	Hernández Fernández Eduardo Delgado Escobelli Donald García Morales Ricardo Delgado Escobelli Donald García Morales Ricardo	Definitiva Fracción IV	12 de julio del 2001 CG/2001/028	A partir del 25 de abril del 2000	Retrasos del 46.69% y del 39.57% en la ejecución de los programas de obra pactado, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.
3	2ª 2001	Dirección General de Obras Públicas	R.O. Consorcio Constructor, S.A. de C. V. R.F.C. ROC 980209 GK3	Revilla Ostos Claudia Treviño Martínez César Francisco Torres Gasse Oscar Emigdio Revilla Ostos Ricardo Revilla Ostos Roberto Revilla Ostos Ma. Fernanda Revilla Ostos Claudia Revilla Ostos Ricardo Revilla Ostos Roberto Revilla Ostos Ma. Fernanda	Definitiva Fracción IV	12 de julio del 2001 CG/2001/028	A partir del 27 de abril del 2000	Retraso del 23.39% en la ejecución del programa de obra pactado, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.
4	3ª 2001	Delegación Xochimilco	Constructora Técnica Tala, S.A. de C. V. R.F.C. CTT 810707 SJA	Chellius López David Joel Díaz Acosta Horacio Jesús Chellius López David Joel Campos Ramos Alberto Chellius López Inés Elizabeth Díaz Acosta Horacio Jesús Díaz Chellius Horacio Joel	Definitiva Fracción IV	26 de julio del 2001 CG/2001/031	A partir del 24 de octubre del 2000	Retrasos del 83.97%; 81.54%; 98.0% y del 95.7% de los programas de obra pactados.
5	4ª 2001	Delegación Iztacalco	IPER GRUPO, S.A. de C. V. R.F.C. IGR 850814 5R4	Chang Choy Ma. del Rosario Polo Corona Ma. Isabel Choy Vda. de Chang Lucía Polo Corona Ma. Isabel López de la Rosa Marisela Rangel Herrera Adán Chang Choy Ma. del Rosario	Definitiva Fracciones IV	12 de julio del 2001 CG/2001/027	A partir del 22 de agosto del 2000	Retraso del 95% en la ejecución del programa de obra pactado.

174



**COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
REPORTE DE EMPRESAS CON LIMITACIÓN DEFINITIVA
QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

No.	No. DE SESIÓN / AÑO	UNIDAD EJECUTORA PROponente	EMPRESA CONSTRUCTORA	NOMBRE DE LOS SOCIOS **	LIMITACIÓN DETERMINADA POR EL COMITÉ (FUNDAMENTO LEGAL)	FECHA DE PUBLICACIÓN/ CIRCULAR	VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN	MOTIVOS DE LA RESCISIÓN
6	4ª 2001	Dirección General de Obras Públicas	Constructora Cuarzo 2000, S.A. de C. V. R.F.C. CCD 970730 PM7	Zarrabal Corral Guillermo Villa Becerra Juan Antonio Bravo Cossío Jorge Luis Zarrabal Corral Guillermo Villa Becerra Juan Antonio	Definitiva Fracción IV	12 de julio del 2001 CG/2001/028	A partir del 13 de diciembre del 2000	Retraso del 31.47%; 45.58% y 12.10% en la ejecución de los programas de obra pactados, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.
7	4ª 2001	Dirección General de Obras Públicas	Desarrollos Habitacionales, S.A. de C. V. R.F.C. DHS 931104 V33	Castañeda Pineda Gustavo García Cadena Marco Antonio López Pérez Ramiro Antonio de Jesús Martínez Ixtlahuac Joel Palma Gutiérrez Joel Cervera Torres Luis Humberto Fuentes Jaimes José Luis Olalde Rosas Carlos Crescencio Cervera Torres Luis Humberto Fuentes Jaimes José Luis Olalde Rosas Carlos Crescencio	Definitiva Fracción IV	12 de julio del 2001 CG/2001/028	A partir del 10 de enero del 2001	Retrasos del 97.04% y 79.34% en la ejecución de los programas de obra pactados, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.
8	4ª 2001	Dirección General de Obras Públicas	Grupo Inter estatal de Edificaciones, S.A. de C. V. R.F.C. GIE 900828 GSA	No existen Antecedentes de la empresa en el registro de concursantes	Definitiva Fracción IV	12 de julio del 2001 CG/2001/028	A partir del 10 de enero del 2001	Retraso del 36.37% en la ejecución del programa de obra pactado y mala calidad de obra.
9	4ª 2001	Dirección General de Obras Públicas	Construcciones Lema, S.A. de C. V. R.F.C. GLE 921214 U22	Cadena Cruz Francisco Vega Quiroz M. Leticia Hernández Galicia José Félix Padilla Becerra Agustín Constantino Lira Castañeda Fernando Vega Quiroz M. Leticia Hernández Galicia José Félix	Definitiva Fracción IV	12 de julio del 2001 CG/2001/028	A partir del 1 de febrero del 2001	Retrasos del 38.75% y 42.25% en la ejecución de los programas de obra pactados, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.
10	4ª 2001	Dirección General de Servicios Urbanos	Grupo Constructor y Urbanizador Coyoacán, S.A. de C. V. R.F.C. GCU 990505 NCB	Hernández Mejía Arturo Figueroa Jiménez José Mariano Mejía Martínez de H. Ciria Hernández Mejía Arturo	Definitiva Fracción IV	12 de julio del 2001 CG/2001/026	A partir del 27 de abril del 2001	Retrasos del 85.98%, 64.93%, 67.0% y 67.0% en la ejecución de los programas de obra pactados, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.



COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
REPORTE DE EMPRESAS CON LIMITACIÓN DEFINITIVA
QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.	No. DE SESIÓN / AÑO	UNIDAD EJECUTORA PROPONENTE	EMPRESA CONSTRUCTORA	NOMBRE DE LOS SOCIOS **	LIMITACIÓN DETERMINADA POR EL COMITÉ (FUNDAMENTO LEGAL)	FECHA DE PUBLICACIÓN/ CIRCULAR	VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN	MOTIVOS DE LA RESCISIÓN
11	6ª 2001	Dirección General de Obras Públicas	Enlace Mexicano de Constructores, S.A. de C. V. R.F.C. EMC 931206 PUA	No existen Antecedentes de la empresa en el registro de concursantes	Definitiva Fracción IV	26 de julio del 2001 CG/2001/030	A partir del 5 de marzo del 2001	Retraso del 31.0% en la ejecución del programa de obra pactado, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.
12	12ª 2001	Servicios Metropolitanos, S.A. de C. V.	Industrias Rival, S. de R. L. de C. V. R.F.C. IRI 840224 CK5	Riquelme Valdés Rodrigo Molina Piñero Virginia Carolina Riquelme Valdés Rodrigo Molina Piñero Virginia Carolina	Apoderado Legal Apoderado Legal	7 de marzo del 2002 CG/2002/014	A partir del 20 de febrero del 2001	Suspensión, por decisión unilateral de la obra, negándose a reponer parte de ella.
13	12ª 2001	Servicios Metropolitanos, S.A. de C. V.	IMEC, Construcciones, S.A. de C. V. R.F.C. ICO 920617 6B2	Mosqueda Piña Jorge Nochebuena Hernández Inés Colin Martínez Fausto Mosqueda Piña Jorge Nochebuena Hernández Inés	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	7 de marzo del 2002 CG/2002/015	A partir del 24 de mayo del 2001	Suspensión, por decisión unilateral de la obra, negándose a reponer parte de ella.
14	11ª 2002	Dirección General de Obras Públicas	Rome de México, S.A. de C. V. R.F.C. RME 740918 TF2	López Valencia Reynaldo López Valencia Jorge González de la Peña Alfonso Esparragoza Ernesto García Sequeiros Jorge Gil Ryathya Jesús C. Williamson Kenneth Theodore Soules James López Valencia Marco Vinicio López Urrutia Ascensión González de la Peña Alfonso Esparragoza Ernesto García Sequeiros Jorge C. Kunliker William	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	26 de diciembre del 2002 CG/2002/065	A partir del 3 de septiembre del 2002	Retraso del 37.08% en la ejecución del programa de obra pactado, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.
15	2ª 2003	Dirección General de Obras Públicas	Constructora PERIPET, S.A. de C.V. R.F.C. CPE 890802 EX3	Yarza Glez. de Schroeder Ma. Luisa Schroeder Castañeda Gustavo De Hoyos Guevara Gustavo Mariscal Ayala Carlos Martínez Farrera Roberto Moreno García Fernando Yarza Glez. de Schroeder Ma. Luisa Schroeder Castañeda Gustavo	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	27 de marzo del 2003 CG/2003/015	A partir del 13 de enero del 2003	Retraso del 34.39% en la ejecución del programa de obra pactado, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.



**COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
REPORTE DE EMPRESAS CON LIMITACIÓN DEFINITIVA
QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

No.	No. DE SESIÓN / AÑO	UNIDAD EJECUTORA PROPONENTE	EMPRESA CONSTRUCTORA	NOMBRE DE LOS SOCIOS **	LIMITACIÓN DETERMINADA POR EL COMITÉ (FUNDAMENTO LEGAL)	FECHA DE PUBLICACIÓN/ CIRCULAR	VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN	MOTIVOS DE LA RESCISIÓN
16	3ª 2004	Delegación Cuajimalpa de Morelos	Contratista Maquilias Transporte Servicio y Equipo, S. A. de C. V. R.F.C. CMT 891127 8F3	Castruita Padilla José Antonio Castruita Padilla José Alejandro Castruita Padilla Jorge Martínez Martínez Abraham Espinoza Hernández Jesús Venancio Castruita Padilla José Antonio Castruita Padilla Jorge Martínez Martínez Abraham Espinoza Hernández Jesús Venancio	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	29 de abril del 2004 CG/016/2004	A partir del 25 de junio del 2001	Marcados retrasos en la ejecución de dos programas de obras pactados, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.
17	1ª 2005	Delegación Iztacalco	Constructora Bugambilia, S.A. de C.V. R.F.C. CBU 010309 JCO	Serna Monge Iztia Lucia Serrano Ríos Alejandro Asdrúbal Badilla Borbón Asdrúbal Badilla Borbón Cárdenas Chávez Francisco Julian	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	21 de febrero del 2005 CG/010/2005	A partir del día 13 de enero del 2004	Retraso del 42.48% en la ejecución del programa de obra pactado, como consecuencia de la insuficiente fuerza de trabajo, además de la suspensión y abandono de la obra de manera unilateral y sin previo aviso.
18	8ª 2005	Delegación Benito Juárez	Grupo Cori, S.A. de C.V. R.F.C. GCO 930129 1D2	Flores López Pablo Richard González José Richard Cortizo José Daniel Cortizo González Rosa María Richard Cortizo José Daniel Cortizo González Rosa María	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	07 de octubre de 2005 CG/042/2005	A partir del 14 de febrero del 2005	Debido al incumplimiento de las condiciones y términos de tres contratos de obra pública, razón por la que a las fechas de terminación pactadas se registraron trabajos pendientes de ejecutar equivalentes al 62.57%, 59.9% y 41%.
19	10ª 2006	Delegación Gustavo A. Madero	Del Valle Consultores y Constructores, S.A. de C.V.	Carlos Alberto Sánchez Padua	Definitiva Fracción IV	18 de diciembre del 2006 CG051/2006	Del 18 de enero del 2006	Por incurrir en un atraso del 96.75%, derivado de la falta de materiales, personal, maquinaria y equipo de construcción.
20	8ª 2007	Dirección General de Servicios Urbanos	Grupo Heroval, S. A. de C.V.		Definitiva Fracción IV	08 de octubre de 2007 CG/27/2007	Del 05 de enero del 2006	Por incurrir en un atraso del 40%, infringiendo las cláusulas Primera, Cuarta y Décimo Segunda.
21	8ª 2007	Dirección General de Servicios Urbanos	Guzmán III, Urbanizaciones y Mantenimiento, S.A. de C.V.		Definitiva Fracción IV	8 de octubre del 2007 CG/28/2007	Del 05 de enero del 2006	Por incurrir en un atraso del 53%, infringiendo las cláusulas Primera, Cuarta y Décimo Segunda.



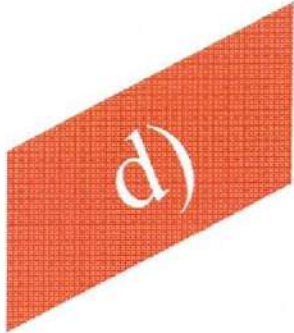
Empresas que ya cumplieron con una limitación.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Consultar:

DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS IMPEDIDOS

<https://contraloria.cdmx.gob.mx/fiscalización/directrioprovedores.php>



Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.

EMPRESAS SUJETAS A RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

No.	DEPENDENCIA ÓRGANO DESCENTRALADO ALCALDÍA ENTIDAD	EMPRESA CONSTRUCTORA	CONTRATO	FECHA DE RESOLUCIÓN	NOTIFICACIÓN	INFORME A CONTRALORIA GENERAL	OBSERVACION
1	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Grupo COVASA, S.A. de C.V.	0390-20-LN- DC-2-15	Diciembre del 2016	11-ene-2017	2/01/2017	Juicio de Nulidad 4733/17-17-14-4 Mediante sentencia de fecha 16 de abril de 2019, la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, resolvió declarar la nulidad de la resolución impugnada al considerar que la Autoridad no fundó su competencia del Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, por lo que al declararse la nulidad únicamente por cuestiones de forma y no de fondo, se analiza la emisión de una nueva resolución, solventando las irregularidades legales detectadas por la Sala del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.
2	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Veolia Agua Ciudad de México, S.A. de C.V.	0094-6C-RP- L-DGAP- DPME-1-19	8 de julio del 2020	10 de julio de 2020		Juicio de Nulidad T/JI-1817/2021 Mediante sentencia dictada en fecha 25 de mayo de 2021, la Primera Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración, resolvió reconocer la validez de la resolución impugnada al considerar que los argumentos de la actora son insuficientes para desvirtuar la validez del acto. La empresa interpuso Amparo Directo D.A.374/2022, turnado al Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Segunda Regional con residencia en San Andrés Cholula Puebla, el cual, mediante sesión de 28 de abril de 2023, resolvió negar el amparo y protección a la quejosa, la resolución que a la fecha no ha sido notificada la ejecutoria de amparo.
3	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Veolia Agua Ciudad de México, S.A. de C.V.	0095-6C-RP- L-DGAP- DPME-1-19	26 de junio del 2020	30 de junio del 2020		Juicio de Nulidad T/JI-52604/2020 Mediante resolución de 2 de marzo del 2020, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, resolvió revocar la sentencia de 10 de agosto de 2021, de la Segunda Sala Ordinaria, reconociendo la validez del acto impugnado. Inconforme con lo resuelto por el Pleno de la Sala Superior la empresa moral interpuso Amparo Directo D.A. 380/2020, en el cual, mediante sesión de 10 de marzo de 2023, resolvió negar el amparo y protección a la quejosa, en tal virtud el asunto se encuentra firme.

Primera Sesión Ordinaria
Enero 29, 2025

EMPRESAS SUJETAS A RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

No.	DEPENDENCIA ÓRGANO DESCONCENTRADO ALCALDÍA ENTIDAD	EMPRESA CONSTRUCTORA	CONTRATO	FECHA DE RESOLUCIÓN	NOTIFICACIÓN	INFORME A CONTROLORIA GENERAL	OBSERVACIÓN
4	Sistema de Transporte Colectivo	Grupo Constructor DET, S.A. de C.V.	SDGM-GOM- IR-2-26/18	19 de septiembre de 2019	14 de octubre de 2020		Se está en espera que la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, emita el Acuerdo respectivo por el que se tenga por cumplida la sentencia. La Gerencia Jurídica del Sistema de Transporte Colectivo continuará con las gestiones que en derecho procedan para realizar el cobro de la pena convencional, misma que asciende a \$218,730.89 pesos.
5	SOBSE – SI Dirección General de Obras de Infraestructura Vial	América Aeclue, S.A. de C.V.	DGOIV-AD-L-1- 174-22				Se presenta informe pormenorizado, sobre el seguimiento que está dando la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial de la Secretaría de Obras y Servicios, sobre la rescisión administrativa en contra de la persona moral América Aeclue, S.A. de C.V., en el siguiente: Anexo 1

Vo. Bo

Revisó

Elaboró

Arq. Ricardo Sánchez Hernández
Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la
Ciudad de México

C. Juan Fernando Hernández Hernández
Rep. del CCOCODMX

C. Luis Fernando H. Romero
Administrativo



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Ciudad de México, 15 de enero de 2025

Oficio Número: GCDMX-SEGIAGUA-DEAJ-00414/DEAJ/2025

ASUNTO: SE INFORMA ESTATUS DE
RESCISIONES ADMINISTRATIVAS.

1

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
HORA 12:46 PM POR V.V.

MTRA. MARTHA EUGENIA SÁNCHEZ MEMBRILLO
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS Y
PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE
OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE.

ORIGINAL

Hago referencia a su oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/000021/2025, a través del cual solicita se informe, el estatus actualizado de las rescisiones administrativas decretadas a las empresas denominadas:

- Grupo Covasa, S.A. de C.V., relativa al contrato de obra número 0390-20-LN-DC-2-15.
- Veolia Agua Ciudad de México, S.A. de C.V., relativa a los contratos de obra números 0094-6C-RP-L-DGAP-DPME-1-19 y 0095-6C-RP-L-DGAP-DPME-1-19.

Al respecto, en relación a los contratos de obra antes señalados, ambas empresas morales interpusieron Juicio de Nulidad en contra de las resoluciones emitidas dentro de los Procedimientos de Rescisión Administrativas instauradas en su contra, en ese sentido, en cuanto al estado procesal de los juicios de nulidad interpuestos por Grupo Covasa, S.A. de C.V. y Veolia Agua Ciudad de México, S.A. de C.V., respectivamente, se encuentran firmes, es decir, las sentencias dictadas en cada uno de los procedimientos causaron ejecutoria, por lo tanto, no queda actuación procesal pendiente que realizar en dichos juicios.

De forma específica, en relación al estado que guardan las resoluciones administrativas señaladas, se informa lo siguiente:

GRUPO COVASA, S.A. DE C.V., CONTRATO 0390-20-LN-DC-2-15; RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DICTADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE FECHA 06 DE ENERO DE 2017, (JUICIO DE NULIDAD 4733/17-17-14-4).

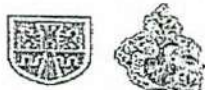
- El Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito dentro de los autos del Amparo Directo número DA-349/2019, **negó el amparo y protección de la Justicia Federal** a Grupo Covasa, S.A. de C.V., contra la sentencia dictada por la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

De tal forma el área contratante, debe dictar una nueva resolución a efecto de agotar el Procedimiento de Rescisión Administrativa.

VEOLIA AGUA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V., ORDEN DE TRABAJO 0094-6C-RP-L-DGAP-DPME-1-19; RESOLUCIÓN DICTADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCICIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 08 DE JULIO DE 2020 (JUICIO DE NULIDAD TJ/I-1817/2021).

183





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

1. El Décimo Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito dentro de los autos del juicio de amparo D.A. 374/2022, determinó **NEGAR EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL** a la quejosa.

Por lo tanto, la Resolución al Procedimiento de Rescisión Administrativa contenida en el oficio GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-01956/DGAP/2020 de fecha 08 de julio de 2020, a través del cual se determinó el incumplimiento a la Orden de Trabajo número 0094-6C-RP-L-DGAP-DPME-1-19, por causas imputables a la empresa Veolia Agua Ciudad de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, actualmente se encuentra firme.

VEOLIA AGUA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V., ORDEN DE TRABAJO 0095-6C-RP-L-DGAP-DPME-1-19; RESOLUCIÓN DICTADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2020, (JUICIO DE NULIDAD TJ/II-52604/2020).

1. El Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito dentro de los autos del juicio de amparo D.A. 380/2022, determinó **NEGAR EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL** a la quejosa.

Por lo tanto, la Resolución al Procedimiento de Rescisión Administrativa contenida en el oficio GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-01856/DGAP/2020 de fecha 26 de junio de 2020, a través del cual se determinó el incumplimiento a la Orden de Trabajo número 0095-6C-RP-L-DGAP-DPME-1-19, por causas imputables a la empresa Veolia Agua Ciudad de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, actualmente se encuentra firme.

Cabe señalar que, en ambos casos relativos a la empresa Veolia Agua Ciudad de México, S. A. de C. V., se solicitó al Procurador Fiscal la Ciudad de México hacer efectiva las pólizas de "Fianza de Cumplimiento de Todas y Cada Una de las Obligaciones", expedidas por "FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A.", cada una por un monto de \$862,068.96 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.) con motivo de los incumplimientos contractuales de las ordenes de trabajo 0094-6C-RP-L-DGAP-DPME-1-19 y 0095-6C-RP-L-DGAP-DPME-1-19.

Aunado a lo anterior, hago de su conocimiento que mediante oficio SCG/DGNAT/DN/644/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, el Director de Normatividad adscrito a la Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico de la Secretaría de la Contraloría General hizo del conocimiento de este Órgano Desconcentrado lo siguiente:

"En este sentido, las Ordenes de Trabajo números 0094-6C-RP-L-DGAP-DPME-1-19 y 0095-6C-RP-L-DGAP-DPME-1-19, ambas de fecha de fecha 23 de julio de 2019, al tener su origen del Título de Concesión, se emitieron atendiendo a lo señalado en la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, por lo que a dicho procedimiento no le es aplicable la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

Ante ello, esta Autoridad se encuentra imposibilitada para iniciar el procedimiento para declarar la procedencia de impedimento, en contra de la sociedad mercantil "Veolia Agua Ciudad de México", S.A de C.V., ya que los artículos 133, fracción V, 258, fracción V y 259, fracción IV del Reglamento

184



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establecen con precisión que la Secretaría de la Contraloría General, únicamente puede conocer, substanciar y resolver los procedimientos de declaratoria de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas, adjudicaciones directas o celebrar contratos en términos de los ordenamientos que regulan las materias de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma aplicables en la Ciudad de México. Asimismo, se advierte que con el oficio señalado en el próemio del presente, no se remitieron las copias certificadas de las documentales referidas."

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]
MTRA. GABRIELA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISÓ:

LIC. MARCO ANTONIO FLORES CLAUDIO
SUBDIRECTOR DE LO CONTENCIOSO

ELABORÓ:

LIC. CARLOS ADRIAN CHORA MARTÍNEZ
J. U. D. DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

C. c. p. Ing. José Mario Esparza Hernández. Secretario de Gestión Integral del Agua. Para su superior conocimiento.



185

Río de la Plata 48, Col. Cuauhtémoc,
Aicaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.
Tels. 55 9017 7320 y 55 9017 4603.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

Ciudad de México, a 15 de enero de 2025
Clave: 70200
REF.: GOM/25-0128

ASUNTO: Estatus SDGM-GOM-IR-2-26/18
REFERENCIA: CDMX/SOBSE/SI/DGST/000024/2025

MTRA. MARTHA EUGENIA SÁNCHEZ MEMBRILLO
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS Y
PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

En atención a su oficio número CDMX/SOBSE/SI/DGST/000024/2025 de fecha 07 de enero de 2025, a través del cual solicita el estatus actualizado del contrato de obra pública SDGM-GOM-IR-2-26/18 correspondiente a la "Rehabilitación y renovación de techumbres en estaciones, edificios y permanencias del Sistema de Transporte Colectivo III" celebrado con Grupo Constructor DET, S.A. de C.V. el cual se encuentra en proceso de litigio.

En este sentido y conforme a lo solicitado, me permito comunicarle que se mantiene el estatus informado anteriormente, asimismo, será de su conocimiento cualquier avance y una vez que se cuente con la resolución de este proceso referente a la rescisión administrativa del contrato SDGM-GOM-IR-2-26/18, indudablemente se le hará saber.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. MANUEL FERNANDO GALINDO ALTAMIRANO
GERENTE DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

C.c.p. Ing. Guillermo Calderón Aguilera. - Director General del S.T.C.
Ing. Omar Moya Rodríguez. - Subdirector General de Mantenimiento.

T.C. DG25-49_1 GOM25-47_78
SARE/AMJE

Balderas 58, piso 2° Col. Centro.
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México
Tel. 5709 1133 ext. 4418.
www.metro.cdmx.gob.mx



Anexo 1



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

Ciudad de México, a 14 de enero de 2025

OFICIO: CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/0036/2025
ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN

MTRA. MARTHA EUGENIA SÁNCHEZ MEMBRILLO
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS
P R E S E N T E

Hago referencia al oficio número **CDMX/SOBSE/SI/DGST/000023/2025**, de fecha 07 de enero de 2025, mediante el cual, con fundamento en el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, con la finalidad de la preparación y presentación de la carpeta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, solicita que sea enviado a la Dirección de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública de la Dirección General de Servicios Técnicos, el estatus actualizado en el que se encuentra la rescisión administrativa del contrato:

CONTRATO	EMPRESA A LA QUE SE LE ADJUDICÓ
GOIV-AD-L-1-174-22	AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V.

Al respecto, me permito informar a Usted que, con la finalidad de brindar atención a su requerimiento, mediante similar número **CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/2025-01-14.009** de esta misma fecha, signado por el Mtro. Luis Julián Castro García, Director de Construcción de Obras de Infraestructura Vial, se remite informe que puntualiza el estado que guarda el proceso de rescisión administrativa del contrato de obra pública señalado en líneas precedentes, acompañado del soporte documental inherente a las actuaciones que se describen; motivo por el cual, me permito remitir a usted, copia simple de la documentación de mérito, con la finalidad de que la misma se incluya en la carpeta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México; y con ello se tenga por atendida en tiempo y forma la presente solicitud.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. EDGAR ALEJANDRO BARRIENTOS GALVÁN
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
POR V.V.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS

Copias físicas
16 ENE. 2025

Con 11:38 hrs
RECIBIDO

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA

Elaboró
AGET

Amexco impresos

15 ENE. 2025
11:38
RECIBIDO

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS
POR V.V.

Folio DGOIV/0054/25 y DGOIV/0096/25

188





096

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

C/COPIA SIMPLE
14 ENE. 2025
1433 AUTOMATA

Ciudad de México, a 14 de enero de 2025
CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/2025-01-14.009

ING. EDGAR ALEJANDRO BARRIENTOS GALVÁN
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
PRESENTE

En atención al oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/0013/2025 de fecha 09 de enero de 2025, suscrito por usted, mediante el cual informa y solicita lo siguiente:

"Hago referencia al oficio número CDMX/SOBSE/SI/DGST/000023/2025, de fecha 07 de enero de 2025, signado por la Mtra. Martha Eugenia Sánchez Membrillo, Directora General de Servicios Técnicos y Presidenta Suplente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, mediante el cual, con fundamento en el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, solicita que sea enviado a la Dirección de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública de la Dirección General de Servicios Técnicos, el estatus actualizado en el que se encuentra la rescisión administrativa del contrato:

CONTRATO	EMPRESA A LA QUE SE LE ADJUDICÓ
DGOIV-AD-L-1-174-22	AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V.

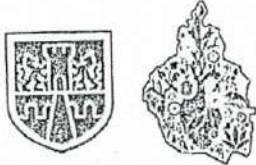
En virtud de lo anterior, me permito remitir a Usted copia simple del oficio de referencia, solicitando de la manera más atenta que, dentro del ámbito de su competencia, se giren instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se remita a esta Dirección a mi cargo, informe pormenorizado del estado que guarda la rescisión administrativa del contrato de obra pública número DGOIV-AD-L-1-174-22, acompañado del soporte documental precedente..." (Sic.)

Sobre el particular, y conforme al artículo 209 fracción VI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública, le corresponde a la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, a través de la Dirección de Construcción de Obras de Infraestructura Vial, participar en la elaboración de las propuestas de criterios y normas técnicas para la realización de los proyectos de construcción, mantenimiento y supervisión de las obras viales, pavimentos, banquetas y guarniciones relacionadas con el mejoramiento y mantenimiento de la red vial de la Ciudad de México.

Conforme a lo anterior, me permito informarle que se procedió a realizar la búsqueda en los archivos que se encuentra bajo resguardo de esta Dirección de Construcción de Obras de Infraestructura Vial dependiente de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, en la que se localizó lo siguiente:

1. El día 20 de octubre de 2022, la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial procedió a firmar el contrato de obra relacionado con la obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado número DGOIV-AD-L-1-174-22. (ANEXO 1)
2. Con fecha 17 de julio de 2024, la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial emitió la Resolución del Procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato de obra pública número DGOIV-AD-L-1-174-22. (ANEXO 2)
3. Mediante oficio CDMX/SOBSE/DGOIV/2024-07-18.025 de fecha 18 de julio de 2024, suscrito por la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, se informa al Administrador único de la Sociedad Mercantil denominada América Aeclue, S.A. de C.V., la resolución del Procedimiento de Rescisión Administrativa, el cual se notifico mediante Razón de Notificación por emplazamiento de adhesión al artículo 117 párrafo quinto del código federal de procedimientos civiles de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México: en el domicilio no se localizó al representante de la persona moral "América Aeclue, S.A. de C.V.", ni ninguna otra persona con quién atender la diligencia. (ANEXO 3)





SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

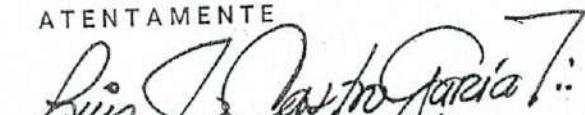
Ciudad de México, a 14 de enero de 2025
CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/2025-01-14.009

4. Mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/2024-08-07.007 de fecha 07 de agosto de 2024, suscrito por la Dirección de Construcción de Obras de Infraestructura Vial, se informa al Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México que la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, resolvió rescindir administrativamente el contrato de obra pública multicitado. (ANEXO 4)
5. Mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/2024-08-07.008 de fecha 07 de agosto de 2024, suscrito por la Dirección de Construcción de Obras de Infraestructura Vial, se informa al Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Obras y Servicios, que la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, resolvió rescindir administrativamente el contrato de obra pública multicitado. (ANEXO 5)
6. Mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/2024-08-07.009 de fecha 07 de agosto de 2024, suscrito por la Dirección de Construcción de Obras de Infraestructura Vial, se informa a la Dirección General Jurídica y Normativa de la Secretaría de Obras y Servicios, que la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, resolvió rescindir administrativamente el contrato de obra pública multicitado. (ANEXO 6)
7. Mediante oficio SCG/DGNAT/DN/884/2024 de fecha 15 de agosto de 2024, suscrito por el Director de Normatividad de la Secretaría de la Contraloría General en el cual solicita un informe pormenorizado para iniciar el procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas, a cuando menos tres personas contratistas, adjudicaciones directas y celebración de contratos. (ANEXO 7)
8. Con oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/2024-08-23.008 de fecha 23 de agosto de 2024, suscrito por la Dirección de Construcción de Obras de Infraestructura Vial, se da respuesta al oficio SCG/DGNAT/DN/884/2024 de fecha 15 de agosto de 2024, suscrito por el Director de Normatividad de la Secretaría de la Contraloría General. (ANEXO 8)
9. Con oficio SCG/DGNAT/DN/1068/2024 de fecha 04 de septiembre de 2024, suscrito por el Director de Normatividad de la Secretaría de la Contraloría General, mediante el cual informa que no ha sido factible notificar a la citada empresa las actuaciones generadas, por lo que se solicita verificar en los sistemas o archivos de esta Secretaría si cuenta con algún otro domicilio. (ANEXO 9)
10. Mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/2024-10-15.001 de fecha 15 de octubre de 2024, suscrito por la Dirección de Construcción de Obras de Infraestructura Vial, en el cual se informa que la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, remite copia simple de las constancias de Concursante de Obra Pública, Cédula de Identificación Fiscal, en las cuales se manifiesta el domicilio fiscal de la sociedad mercantil en comento. (ANEXO 10)

Finalmente, le informo que a la fecha se esta a la espera de la notificación de la resolución por parte de la Secretaría de la Contraloría General.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MTRO. LUIS JULIÁN CASTRO GARCÍA
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

C.c.p. Ana Isabel Sevilla Agustín. Subdirectora de Construcción de Obras de Infraestructura Vial. Para conocimiento.





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Gobierno de la Ciudad de México
 Secretaría de Obras y Servicios
 Subsecretaría de Servicios Urbanos
 Dirección General de Obras de Infraestructura Vial
 Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial
 Dirección de Construcción de Obras de Infraestructura Vial

CONTRATO No. DGOIV-AD-L-1-174-22

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
 SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
 DIRECCIÓN DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
 OBRA**

CONTRATO No.: DGOIV-AD-L-1-174-22

FECHA DE CONTRATO: 20 DE OCTUBRE DE 2022

IMPORTE DEL CONTRATO: \$1'358,640.12 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 12/100 M.N.)

I. V. A. 16%: \$217,382.42 (DOSCIENOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL: \$1'576,022.54 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTIDOS PESOS 54/100 M.N.)

OFICIO DE AUTORIZACIÓN: CDMX/SOBSE/DGAF/15-02-2022/0021, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2022

NÚMERO DE REQUISICIÓN: O/DGOIV/DCOIV/25/22

CLAVE PRESUPUESTAL:	C.G.	A.F.	F.	P.P.	P.I.
	07C001	221049K006	150220	61412100	022NR0168

PARTIDA PRESUPUESTAL: 6141 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN

FECHA DE INICIO: 31 DE OCTUBRE DE 2022

FECHA DE TÉRMINO: 26 DE DICIEMBRE DE 2022

PLAZO DE EJECUCIÓN: 57 DÍAS NATURALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

DIRECCIÓN DE ÁREA: DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

CONTRATISTA: AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V.

RFC: AAE181127M63

ANTICIPO: SIN ANTICIPO

OBJETO: TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS PARA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DEL SISTEMA UNIFICADO DE ATENCIÓN CIUDADANA EN DIVERSAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ETAPA 2.

CONTRATO DE OBRA RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE



CONTRATO No. DGOIV-AD-L-1-174-22

CONTRATO DE OBRA RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "DGOIV", REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR LA INGENIERA ERICKA SANTILLÁN LEÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, ASISTIDA POR EL MAESTRO LUIS JULIÁN CASTRO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, LA ARQUITECTA CECILIA TREJO ARTEAGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", REPRESENTADA POR EL CIUDADANO LUIS ARTURO HERNÁNDEZ BUSTAMANTE, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARALA "DGOIV" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- I.1 QUE LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 43°, 44° Y 122° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2°, 87° SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULO 3° DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2 QUE DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL QUE SE CREA LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y CREA LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "DGOIV" PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 1 BIS, DE FECHA 02 DE ENERO DE 2019; QUE ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL MISMO DÍA DE SU PUBLICACIÓN; QUE EN CORRELACIÓN CON EL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN ESPECÍFICO EL ARTÍCULO 2019° FRACCIÓN I, II Y III; TIENE COMO OBJETO LA ATENCIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS URBANOS EN LA RED VIAL PRIMARIA Y EL MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE LE SEAN ENCOMENDADOS; ASÍ COMO REGULAR, PLANEAR E INNOVAR EL DISEÑO Y LA EJECUCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS URBANOS E INTERVENCIONES EN LA VÍA PÚBLICA QUE INCIDAN EN LA FUNCIONALIDAD DE ÉSTA, EN COORDINACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL O FEDERAL COMPETENTES; ASÍ COMO OBSERVAR QUE LAS INTERVENCIONES CUYA EJECUCIÓN SE ENCUENTRA A CARGO DEL SECTOR PRIVADO SE LLEVEN A CABO EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES EN LA MATERIA.
- I.3 QUE ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, SE ENCUENTRA LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, Y 7 FRACCIÓN XIII, INCISO B, NUMERAL 1 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMA QUE TIENE COMO FUNCIONES, ENTRE OTRAS: COORDINARSE CON LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA EJECUCIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANOS QUE SE REFIEREN AL MEJORAMIENTO Y



CONTRATO No. DGOIV-AD-L-1-174-22

MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; IMPLEMENTAR Y EJECUTAR LAS ACCIONES RELACIONADAS CON EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN COORDINACIÓN CON LAS ALCALDÍAS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y DE ACUERDO A LOS MECANISMOS ESTABLECIDOS; EJECUTAR LAS ACCIONES Y OBRAS RELACIONADAS CON EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS VÍAS PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ESPACIOS PÚBLICOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS; ELABORAR, REVISAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, ASÍ COMO SUSTANCIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN Y/O RESCISIÓN DE LOS MISMOS, EN SU CASO, CON LA CONSULTA AL ÁREA JURÍDICA CORRESPONDIENTE ASÍ COMO EJECUTAR LAS GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LAS PENAS Y SANCIONES CORRESPONDIENTES.

1.4 QUE SU REPRESENTANTE LA INGENIERA ERICKA SANTILLÁN LEÓN FUE NOMBRADA DIRECTORA GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, CON FECHA 16 DE JUNIO DEL 2021, POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NOMBRAMIENTO QUE NO LE HA SIDO REVOCADO NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA A LA FECHA, Y CON TAL CARÁCTER CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 209 FRACCIONES XVI Y XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL QUE OTORGA LA FACULTAD DE ELABORAR, REVISAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, ASÍ COMO SUSTANCIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN Y/O RESCISIÓN DE LOS MISMOS, EN SU CASO, CON LA CONSULTA EN SU CASO DEL ÁREA JURÍDICA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO EJECUTAR LAS GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LAS PENAS Y SANCIONES CORRESPONDIENTES, INFORMANDO DE TALES ACCIONES A SU SUPERIOR JERÁRQUICO, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PUBLICADO EL 29 DE MARZO DE 2019 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR MEDIO DEL CUAL, ENTRE OTRAS FACULTADES SE DELEGA A LOS DIRECTORES GENERALES Y DE ÁREA ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS LA FACULTAD PARA REVISAR, AUTORIZAR Y SUSCRIBIR DICTÁMENES, JUSTIFICACIONES, CONTRATOS, CONVENIOS, SUBSTANCIAR, ACORDAR, SUPERVISAR, REVOCAR, MODIFICAR, INCLUYENDO LA RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTOS ÚLTIMOS, HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS, EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ÉSTA, QUE SE CELEBREN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO ASÍ COMO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (EN LO SUCESIVO "LA LEY") Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (EN LO SUCESIVO EL "REGLAMENTO").

1.5 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL OFICIO CDMX/SOBSE/DGAF/15-02-2022/0021, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2022; Y QUE CUENTA CON RECURSOS EN LA CLAVE PRESUPUESTAL:

CENTRO GESTOR	ÁREA FUNCIONAL	FONDO	POSICIÓN PRESUPUESTAL	PROYECTO DE INVERSIÓN
07C001	221049K008	150220	61412100	022NR0168

1.6 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A AMERICA AECLUE, S.A. DE C.V., EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS, ADMINISTRATIVAS Y LEGALES, REQUERIDAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA EL



CONTRATO No. DGOIV-AD-L-1-174-22

CUAL SE LLEVÓ A CABO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 3 APARTADO A FRACCIÓN I, 23 PÁRRAFO PRIMERO, 24 INCISO C), 44 FRACCIÓN I INCISO a), 47, 61, 63 FRACCIÓN IV y 64 Bis, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS PROCEDENTE EN LO CONDUCENTE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

I.7 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN AVENIDA, RÍO CHURUBUSCO NÚMERO 1155, COLONIA LICENCIADO CARLOS ZAPATA VELA, ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 08040.

II. "EL CONTRATISTA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:

II.1 ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, ACREDITANDO SU EXISTENCIA CON LA ESCRITURA PÚBLICA, NÚMERO 303,518 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CLAUDIO JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ DE RUBÍN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 06 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO N-2018099248 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2018, CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN POR CUENTA PROPIA O TRAVÉS DE TERCEROS DE TODO TIPO DE OBRAS, PROYECTOS, ACONDICIONAMIENTOS, ADAPTACIONES, REMODELACIONES Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON LA RAMA DE LA CONSTRUCCIÓN.

II.2 SU REPRESENTANTE EL CIUDADANO LUIS ARTURO HERNÁNDEZ BUSTAMANTE, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR HRBSLS89021412H300, CON EL CARGO DE ADMINISTRADOR ÚNICO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA, NÚMERO 303,518 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CLAUDIO JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ DE RUBÍN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 06 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO N-2018099248 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2018, A TRAVÉS DE LA CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES BASTANTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE.

II.3 CONVIENE, CUANDO LLEGARE A CAMBIAR SU RESIDENCIA O NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE SOMETIENDO A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN MEXICANA POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE ALGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO EN BENEFICIO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.4 EN EL MARCO DE SU OBJETO SOCIAL, DEMUESTRA QUE TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICA, FINANCIERA E INFRAESTRUCTURA SUFICIENTES PARA EJECUTAR LOS "TRABAJOS".

II.5 SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON CLAVE AAE181127M63.

II.6 TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS SUFICIENTES, PARA OBLIGARSE A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: VALLARTA 7 INTERIOR 2 A, COLONIA TABACALERA,



CONTRATO No. DGOIV-AD-L-1-174-22

ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06030, MISMO QUE SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, DOCUMENTOS PERSONALES Y VALORES QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.

II.8 CONOCE Y HA INSPECCIONADO EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU EJECUCIÓN.

II.9 CONOCE EL CONTENIDO Y SE OBLIGA A ACATAR LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO; PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA; EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y TODAS LAS LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS TÉCNICAS, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS Y DISPOSICIONES APLICABLES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, SEGURIDAD, USO DE VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y AFINES QUE RIJAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.10 SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMO CONCURSANTE DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN XVI, 21 Y 22 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO DE REGISTRO GCDMX-SOS-11305.

II.11 TIENE EN SU PODER Y CONOCE EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO ÚNICO, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, Y ACEPTA QUE LA BITÁCORA DE OBRA DE LOS TRABAJOS ES UN INSTRUMENTO QUE VINCULA A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO Y POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A FIRMARLA EN CADA UNA DE SUS NOTAS; CASO CONTRARIO, TENDRÁ POR ACEPTADO TODO LO ASENTADO EN LA NOTA CORRESPONDIENTE.

ASÍ MISMO SE ESTARÁ EN ESTRICTA OBSERVANCIA A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 62 FRACCIONES VI Y VII Y ARTÍCULO 63 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y EN LA SECCIÓN 7 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

II.12 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE INTEGRAN LA EMPRESA DESEMPEÑAN CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y QUE LA SOCIEDAD Y SUS INTEGRANTES NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. CASO CONTRARIO, EL CONTRATO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, CONFORME AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 2225 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.13 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CUARTA POLÍTICA FRACCIÓN VIII DEL "ACUERDO POR EL



CONTRATO No. DGOIV-AD-L-1-174-22

QUE SE FIJAN POLÍTICAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE SEÑALAN, PARA CUMPLIR LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES" PUBLICADO EN EL NÚMERO 98 DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 27 DE MAYO DE 2015.

II.14 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

III. DECLARAN "LAS PARTES" CONJUNTAMENTE QUE:

III.1 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL, PARA EFECTO DE LLEVAR A CABO LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

III.2 PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE OBLIGAN EN TÉRMINOS DEL MISMO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO AL CONTENIDO DE "LA LEY", EL "REGLAMENTO" Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.3 MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE, ERROR, DOLO, LESIÓN, MALA FE, NI CUALQUIERA DE LOS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" EXPRESAN SU CONFORMIDAD DE OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

LA "DGOIV" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS PARA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DEL SISTEMA UNIFICADO DE ATENCIÓN CIUDADANA EN DIVERSAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ETAPA 2. (EN LO SUCESIVO "LOS TRABAJOS"), Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLOS EN ESE LUGAR, HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, SUJETÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO Y EL PROGRAMA DE OBRA, CON IMPORTES PARCIALES Y TOTALES.

EL PRESENTE CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, SE RIGE POR "LA LEY", EL "REGLAMENTO" Y DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS RELACIONADOS A LA MATERIA.

"EL CONTRATISTA" CONOCE EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN LOS ANEXOS 1 Y 2, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, Y ACEPTA QUE LA BITÁCORA DE OBRA DE LOS TRABAJOS ES UN INSTRUMENTO QUE VINCULA A "LAS PARTES" EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO Y POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A VALIDAR EN CADA UNA DE SUS NOTAS; CASO CONTRARIO, TENDRÁ POR ACEPTADO TODO LO ASENTADO EN LA NOTA CORRESPONDIENTE. ASÍ MISMO SE ESTARÁ EN ESTRICTA OBSERVANCIA A LO ESTIPULADO EN EL "REGLAMENTO".



CONTRATO No. DGOIV-AD-L-1-174-22

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

LA "DGOIV" SE OBLIGA A PAGAR POR "LOS TRABAJOS" EL IMPORTE DE \$1'358,640.12 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 12/100 M.N.), ASÍ COMO EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) DEL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) POR LA CANTIDAD DE \$217,382.42 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.), POR LO QUE EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO EL IVA ES DE \$1'576,022.54 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTIDOS PESOS 54/100 M.N.).

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR "LOS TRABAJOS" EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2022 Y TERMINAR EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE TRABAJO QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO, TENIENDO COMO PLAZO DE EJECUCIÓN 57 (CINCUENTA Y SIETE) DÍAS NATURALES. LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO INICIA CON LA FIRMA DEL PRESENTE Y CONCLUYE CON LA LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE "LOS TRABAJOS", POR EL QUE SE DEN POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR "LAS PARTES".

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

LA "DGOIV" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE "LOS TRABAJOS" EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO DICHS TRABAJOS QUE SERÁN EFECTUADOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIEREN PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA. - ANTICIPO.

PARA LA REALIZACIÓN DE "LOS TRABAJOS", NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, POR LO QUE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZARLOS SIN ÉL.

SEXTA. - REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DESIGNAR CON ANTICIPACIÓN A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, A UN RESPONSABLE PERMANENTE QUE FUNGIRÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN; EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL MISMO. LA "DGOIV", SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER MOMENTO. "EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y LOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA ADJUCACIÓN DIRECTA.

A SU VEZ Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 50 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 62 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA SECCIÓN 7 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, LA "DGOIV" ESTABLECERÁ LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN CON ANTELACIÓN A LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA.

LA "DGOIV" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, COMO ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PRESENTE CONTRATO, DESIGNARÁ RESIDENTE, CON LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y SU



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

Gobierno de la Ciudad de México
Secretaría de Obras y Servicios
Subsecretaría de Servicios Urbanos
Dirección General de Obras de Infraestructura Vial
Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial
Dirección de Construcción de Obras de Infraestructura Vial

CONTRATO No. DGOIV-AD-L-1-174-22

REGLAMENTO.

SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "LOS TRABAJOS" SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES O LIQUIDACIONES, QUE ABARCARÁN LOS CONCEPTOS DE ACTIVIDADES TERMINADAS, MENSUALMENTE COMO MÁXIMO, MISMAS QUE SE ACOMPAÑARÁN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" AL SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN EXTERNA, DENTRO DE LOS 4 (CUATRO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (SE TOMARÁ COMO FECHA DE CORTE EL DÍA ÚLTIMO DE CADA MES), LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN REALIZARÁ LA REVISIÓN Y EN SU CASO APROBAR LA ESTIMACIÓN DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EL ÚNICO TIPO DE LIQUIDACIÓN QUE SE RECONOCERÁ PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN LAS CORRESPONDIENTES POR TRABAJOS EJECUTADOS; DE PAGO DE CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO; DE GASTOS NO RECUPERABLES A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y DE AJUSTES DE COSTOS. LA ENTREGA DE LAS ESTIMACIONES SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA DE LA OBRA. ASIMISMO, CUANDO EL PRESENTE CONTRATO SE UBIQUE DENTRO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 75, 75 A, 75 B, 75 C, ACEPTA SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN DICHS NUMERALES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SEGÚN CORRESPONDA.

"LA RESIDENCIA DE OBRA", EFECTUARÁ LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, SITUACIÓN QUE SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA.

CUANDO LA ESTIMACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE ACREDITA LA PROCEDENCIA DEL PAGO, CONTENGA ERRORES, TACHADURAS, ENMENDADURAS, DEFICIENCIAS O DOCUMENTOS FALTANTES, LA RESIDENCIA DE LA DEPENDENCIA, DEVOLVERÁ A "EL CONTRATISTA" LA ESTIMACIÓN O DOCUMENTACIÓN, INDICANDO LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR O COMPLEMENTAR, PARA QUE LA PRESENTE DE NUEVA CUENTA Y REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO, EL TIEMPO QUE TARDE "EL CONTRATISTA" PARA TAL EFECTO, INTERRUMPIRÁ EL TÉRMINO CON EL QUE CUENTA LA "DGOIV", PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE Y LA FECHA DE REINGRESO DE LA ESTIMACIÓN CORREGIDA O COMPLEMENTADA SERÁ LA QUE SE TOMA DE REFERENCIA PARA EL PAGO DE LA ESTIMACIÓN CORREGIDA O COMPLEMENTADA, POR LO QUE EL PLAZO DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES INICIARÁ A PARTIR DEL DÍA DE LA NUEVA PRESENTACIÓN. ESTAS FECHAS SERÁN ANOTADAS EN LA BITÁCORA POR LA RESIDENCIA DE LA DEPENDENCIA, ADEMÁS DE LLEVAR EL CONTROL Y SEGUIMIENTO, POR LO QUE LA FALTA DE TRÁMITE DE PAGO POR LA OMISIÓN DE ALGUNO DE ESTOS O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 59 DE SU REGLAMENTO.

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS, FISCALES, DERECHOS E IMPUESTOS QUE LES SEAN APLICABLES Y DEDUCCIONES ASÍ COMO PENAS CONVENCIONALES, POR LO QUE EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS PARA SU PAGO PRESENTEN ERRORES, TACHADURAS ENMENDADURAS O DEFICIENCIAS, LA "DGOIV" DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL



CONTRATO No. DGOIV-AD-L-1-174-22

CONTRATISTA" LOS ERRORES O DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y LA PRESENTACIÓN DE LAS CORRECCIONES POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" INTERRUMPirá EL PLAZO DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES CON EL QUE CUENTA LA "DGOIV", PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE Y LA FALTA DE PAGO POR LA OMISIÓN DE ALGUNO DE ESTOS O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS

CUANDO LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DETECTE QUE NO SE ENCUENTRA ACTUALIZADA LA CUENTA INTERBANCARIA DE "EL CONTRATISTA", EN EL CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL TIEMPO QUE TARDE "EL CONTRATISTA" EN CUBRIR LAS DEFICIENCIAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA, INTERRUMPirá EL PLAZO DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES CON EL QUE CUENTA, LA "DGOIV" PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE Y LA FECHA DE ACTUALIZACIÓN, POR LO QUE EL PLAZO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES INICIARÁ A PARTIR DEL DÍA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA.

LA "DGOIV" PAGARÁ LAS ESTIMACIONES POR SERVICIO REALIZADO A "EL CONTRATISTA", A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA EN LA CUENTA REGISTRADA, EN EL CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO E INCORPORADA AL SISTEMA DE PAGO VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN DE LA ESTIMACIÓN POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE LA DEPENDENCIA.

LOS PAGOS DE LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y TERMINADOS SON DE MANERA SECUENCIADA.

CUANDO "EL CONTRATISTA" NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LAS ESTIMACIONES DENTRO DE LOS 4 (CUATRO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE FIJADA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS ESTIMACIONES, LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE SE PRESENTARÁ EN LA SIGUIENTE FECHA DE CORTE, SIN QUE ELLO DÉ LUGAR A LA RECLAMACIÓN DE GASTOS FINANCIEROS POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" Y SE APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR LOS PERIODOS NO PRESENTADOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTE DE COSTOS POR PARTE DE LA "DGOIV", ÉSTE A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", PAGARÁ GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LOS CASOS DE PRÓRROGA, PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO LAS PARTES TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

SI "EL CONTRATISTA" RECIBE PAGOS EN EXCESO, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR A LA "DGOIV" MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO, CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO LE SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, O EN EL FINIQUITO, SI DICHO PAGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Gobierno de la Ciudad de México
Secretaría de Obras y Servicios
Subsecretaría de Servicios Urbanos
Dirección General de Obras de Infraestructura Vial
Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial
Dirección de Construcción de Obras de Infraestructura Vial

CONTRATO No. DGOIV-AD-L-1-174-22

OCTAVA. - TRÁMITE EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS ANTE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, LA CUAL DE FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA CONSISTE EN LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 17, FRACCIONES IV Y X, Y 18; LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 46, FRACCIONES IV, INCISO C); VIII, IX, XIV Y XV; ARTÍCULO 58 BIS, FRACCIONES I, II Y IV; DECRETO POR EL QUE SE EXCEPTÚAN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS Y/O ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL O DEL ESPACIO PÚBLICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2021 NÚMERO 605 BIS; LA NORMA AMBIENTAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO NACDMX-007-RNAT-2019 QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL MANEJO INTEGRAL PARA LOS RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-044-SEMARNAT-2017 (FILTROS O TRAMPAS DE PARTÍCULAS).

"EL CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE DE INICIAR E INGRESAR EL TRÁMITE EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL QUE CORRESPONDA SEGÚN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS Y/O ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL O DEL ESPACIO PÚBLICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO 2 (EN LO SUCESIVO LOS "TDR").

PARA LA EXCEPCIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, "LAS PARTES" SE SUJETARÁN A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS "TDR".

EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL "LAS PARTES" ACUERDAN QUE:

A) "EL CONTRATISTA" DEBERÁ APORTAR A LA "DGOIV" EN LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE INICIÓ E INGRESÓ EL TRÁMITE ANTE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SEDEMA), DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL QUE PROCEDA, ASÍ COMO, LOS COMPROBANTES DE PAGO POR DERECHO DE REVISIÓN DEL TRÁMITE APLICABLE, CONFORME AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL Y LO CORRESPONDIENTE AL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (PMRCD) Y EN SU CASO LA PUBLICACIÓN EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, DEL RESUMEN DEL PROYECTO, SI LO DETERMINA ASÍ LA SEDEMA.

B) EL SEGUIMIENTO DEL TRÁMITE ANTE SEDEMA EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, LO REALIZARÁ LA "DGOIV", "EL CONTRATISTA", DEBERÁ APORTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE RELACIONA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXOS Y ATENDER LAS OBSERVACIONES QUE EMITA LA SEDEMA O CUALQUIER AUTORIDAD FACULTADA EN MATERIA AMBIENTAL.

C) "EL CONTRATISTA" DEBERÁ UTILIZAR MATERIAL RECICLADO EN LA REALIZACIÓN DE SU OBRA, PRODUCTO DE CONCRETO Y MATERIALES PÉTREOS DE UN 35% A UN 100% EN OBRA.

D) "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ENVIAR LOS RESIDUOS DE DEMOLICIÓN A UNA PLANTA RECICLADORA DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN UN PORCENTAJE DE 100%, INCLUYENDO EL RESIDUO DE EXCAVACIÓN, QUE SE DEBERÁ COMPROBAR ANTE ESTA DGOIV CON LOS MANIFIESTOS DE RESIDUOS ENTREGA-RECEPCIÓN DE RESIDUOS.

E) "EL CONTRATISTA" DEBERÁ CONTAR CON LA EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD PARA EL RECICLAJE DEL



CONTRATO No. DGOIV-AD-L-1-174-22

RESIDUO EN SUS ETAPAS (EXCAVACIÓN, DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN) POR UNA UNIDAD DE INSPECCIÓN QUE DEBERÁ ESTAR ACREDITADA POR ALGUNA ENTIDAD DE ACREDITACIÓN AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y APROBADA POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

AL FINALIZAR LA OBRA "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR EL INFORME POR LA UNIDAD DE INSPECCIÓN DE RESIDUOS, ASÍ COMO EL REPORTE FINAL DE IMPACTO AMBIENTAL SEÑALADO EN LOS "TDR".

EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" REALICE AFECTACIÓN DE ARBOLADO Y ÁREA VERDE O PERMEABLE DEBERÁ REALIZAR POR SU CUENTA EL INGRESO DE AFECTACIÓN DE ARBOLADO Y ÁREA VERDE Y/O PERMEABLE ANTE LA SEDEMA CONFORME A LO QUE ESTABLECE LA NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, NADF-001-RNAT-2015 Y NADF-006-RNAT-2016, DEL ARBOLADO QUE PRETENDE AFECTAR Y DEL ÁREA VERDE Y/O PERMEABLE QUE SE PRETENDE AFECTAR FIRMADO EN CADA PÁGINA POR UN DICTAMINADOR TÉCNICO ACREDITADO, UNA VEZ AUTORIZADO POR LA SEDEMA.

EN EL SUPUESTO CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA DOCUMENTACIÓN Y SE INCUMPLA EN EL TRÁMITE QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SE HARÁ RESPONSABLE DE LAS SANCIONES Y MULTAS ESTABLECIDAS Y QUE, EN SU CASO, IMPONGA LA SEDEMA CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

NOVENA. - RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO; PRESUPUESTO CON IMPORTES PARCIALES Y TOTALES; PROGRAMA DE OBRA CON IMPORTES PARCIALES Y TOTALES; BITÁCORA DE OBRA; Y QUE LA EJECUCIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJOS SE EFECTÚEN DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, ALCANCES DE LOS TRABAJOS; Y LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACATANDO LAS DISPOSICIONES DE: LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y A SUJETARSE A TODAS LAS LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS TÉCNICAS, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS Y DISPOSICIONES APLICABLES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA Y AFINES QUE RIJAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO ACATAR LAS INSTRUCCIONES Y OBSERVACIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE LA RESIDENCIA DE OBRA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LA OBRA CUMPLIENDO EN TODO CON LOS TÉRMINOS Y ESPECIFICACIONES DE CANTIDAD, CALIDAD Y TIEMPO ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE LO INTEGRAN, ATENDIENDO LAS OBSERVACIONES DE LA "RESIDENCIA DE OBRA", TAMBIÉN A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, CON EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A RESPONDER POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INOBSERVANCIA SE LLEGUEN A CAUSAR A LA "DGOIV" O A TERCERAS PERSONAS.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS DE OBRA NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO SUPUESTO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE LA DEPENDENCIA. EN CUYO CASO SE REQUERIRÁ LA PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA "DGOIV", EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CUMPLIR SUS COMPROMISOS ANTE LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES Y



CONTRATO No. DGOIV-AD-L-1-174-22

AUTORIDADES CORRESPONDIENTES E INVOLUCRADAS, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LIBERAR A LA "DGOIV", DE CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEMANDA DE DIVERSA ÍNDOLE REALIZADA POR TERCEROS CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

SI CON MOTIVO DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "EL CONTRATISTA", SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA, UNA VEZ TERMINADOS Y ENTREGADOS LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE DEFECTOS, OMISIONES Y/O VICIOS OCULTOS QUE SE LLEGAREN A PRESENTAR EN LOS TRABAJOS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA, SE DEBERÁN PRESENTAR LOS ENDOSOS CORRESPONDIENTES POR CAUSA DE MODIFICACIONES Y/O CONVENIOS AL PRESENTE CONTRATO POR IMPORTE O TIEMPO DE EJECUCIÓN.

DÉCIMA. - CAUSAS QUE DARÁN ORIGEN A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 27 DE "LA LEY" Y 71 DE SU "REGLAMENTO", LA "DGOIV" EN CUALQUIER MOMENTO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, SI "EL CONTRATISTA" INCURRE EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

1. SI CONTRAVIENE LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE "LA LEY"; EL "REGLAMENTO"; NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; TRATADOS; ACUERDOS; Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE RIJAN SOBRE LA MATERIA.
2. POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIE "LOS TRABAJOS" DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA CONFORME A "LA LEY" Y SU REGLAMENTO.
3. INTERRUMPA INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE "LOS TRABAJOS" O SE NIEGUE A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS QUE SE HAYA DETECTADO COMO DEFECTUOSA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD;
4. NO EJECUTE "LOS TRABAJOS" DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATE LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE;
5. NO DE CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN CONVENIDOS POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, A JUICIO DE LA "DGOIV", EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE "LOS TRABAJOS" EN EL PLAZO ESTIPULADO. NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE SU RESCISIÓN, CUANDO EL ATRASO TENGA LUGAR POR LA FALTA DE PAGO DE ESTIMACIONES O LA FALTA DE INFORMACIÓN REFERENTE A PLANOS, ESPECIFICACIONES O NORMAS DE CALIDAD, DE ENTREGA FÍSICA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO Y DE ENTREGA OPORTUNA DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DE LICENCIAS Y PERMISOS QUE DEBA PROPORCIONAR O SUMINISTRAR LA CONTRATANTE, ASÍ COMO CUANDO LA "DGOIV" HAYA ORDENADO LA SUSPENSIÓN DE "LOS TRABAJOS";
6. SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA;



CONTRATO No. DGOIV-AD-L-1-174-22

7. SUBCONTRATE PARTES DE "LOS TRABAJOS" SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA "DGOIV";
8. TRANSFIERA LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA "DGOIV";
9. NO OTORQUE A LA "DGOIV" Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y SERVICIOS;
10. CAMBIE SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD; O SI SIENDO EXTRANJERO, INVOQUE LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO;
11. INCUMPLA CON EL COMPROMISO QUE, EN SU CASO, HAYA ADQUIRIDO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, RELATIVO A LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE "LOS TRABAJOS";
12. SI DURANTE LOS PRIMEROS 10 DÍAS DE INICIADO EL CONTRATO, LA "DGOIV" VERIFICA QUE "EL CONTRATISTA" INCUMPLIÓ SUS OBLIGACIONES FISCALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA REGLAS DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE Y EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. LA RESCISIÓN SERÁ INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES.
13. INCUMPLA SUS OBLIGACIONES DE MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL O INCURRA EN INCUMPLIMIENTO A LOS "TDR" (ANEXO 2), QUE IMPIDA REALIZAR LOS TRÁMITES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL QUE CORRESPONDA.
14. EL NO ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL "EL CONTRATISTA" SE HARÁ ACREEDOR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.
15. EN GENERAL, INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.

LA "DGOIV", ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DE "LOS TRABAJOS", PODRÁN ESTABLECER OTRAS CAUSAS DE RESCISIÓN EN EL PRESENTE CONTRATO.

LAS CAUSALES REFERIDAS CON ANTERIORIDAD, DAN LUGAR A LA RESCISIÓN INMEDIATA DE ESTE CONTRATO, ADEMÁS DE QUE LE APLIQUEN A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES, O EL SOBRECOSTO QUE RESULTE DE LA RESCISIÓN, INDEPENDIEMENTE DE HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS Y APLICAR EN SU CASO A "EL CONTRATISTA" LOS DEMÁS CARGOS QUE PROCEDAN, EJECUTANDO LAS ACCIONES QUE EN DERECHO PROCEDAN, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA LA "DGOIV"; DE CONFORMIDAD CON "LA LEY" Y SU "REGLAMENTO".

DÉCIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTO PARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

CONFORME AL ARTÍCULO 27 DE "LA LEY", LA "DGOIV" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE LOS CONTRATOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA", DE



CONTRATO No. DGOIV-AD-L-1-174-22

CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL CONTRATISTA" LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SUCASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, LA "DGOIV" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL CONTRATISTA". LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE DICHO PLAZO.

LA "DGOIV" PODRÁ, BAJO SU RESPONSABILIDAD, SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERE INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

LAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO LA "DGOIV" DETERMINE JUSTIFICADAMENTE QUE "EL CONTRATISTA" HA INCURRIDO EN ALGUNA O ALGUNAS DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DARÁ INICIO AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, COMUNICANDO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" EXPONIENDO LAS RAZONES DEL INCUMPLIMIENTO, AFIN DE QUE ÉSTE EXPONGA AL RESPECTO LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71 DEL "REGLAMENTO".

EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES "AL CONTRATISTA", "LA DGOIV" LE NOTIFICARÁ A ÉSTE DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, OTORGÁNDOLE UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ADEMÁS, PODRÁ INTERRUPTIR LOS TRABAJOS INSTRUMENTANDO PARA TAL EFECTO UN ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA OBRA, CON O SIN PRESENCIA DEL CONTRATISTA, Y PODRÁ TOMAR POSESIÓN DE LA OBRA PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS.

EN CASO DE DECRETARSE EN DEFINITIVA LA RESCISIÓN, SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO PAGADOS, HASTA QUE SE INTEGRE LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHA LIQUIDACIÓN DEBERÁN TOMARSE EN CUENTA LOS MATERIALES Y EQUIPOS ADQUIRIDOS O EN PROCESO DE FABRICACIÓN, LOS FALTANTES DE AMORTIZAR DE ANTICIPOS, EL SOBRE COSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS, QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EL TITULAR DE LA "DGOIV" ES EL FACULTADO PARA DECRETAR LA SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA, DICHA ATRIBUCIÓN PODRÁ DELEGARSE EN LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EJECUTORAS DE LOS TRABAJOS CON LA OBRA PÚBLICA, EN UNO U OTRO CASO, SE AJUSTARÁN A LO SIGUIENTE:



CONTRATO No. DGOIV-AD-L-1-174-22

"LA DGOIV" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO "LOS TRABAJOS", ASÍ COMO EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DEBIÉNDOSE EMITIR UN DICTAMEN QUE LA SUSTENTE Y COMUNICANDO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", LEVANTANDO ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE HAGA CONSTAR EL ESTADO QUE GUARDAN LOS TRABAJOS EN ESE MOMENTO, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 71 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO.

COMO CONSECUENCIA DE LA SUSPENSIÓN, TAMBIÉN SE SUSPENDERÁN LOS EFECTOS DEL CONTRATO, POR EL TIEMPO QUE DURE LA MISMA.

"EL CONTRATISTA" PODRÁ POR LAS MISMAS CAUSAS SUSPENDER "LOS TRABAJOS" DEBIENDO DAR AVISO POR ESCRITO INMEDIATO A "LA DGOIV", A FIN DE QUE ESTA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES RESUELVA RESPECTO DE LA PROCEDENCIA DE LA SUSPENSIÓN, AVISANDO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" PARA EN SU CASO, TRATAR DE SOLUCIONAR LAS CAUSAS DE LA SUSPENSIÓN.

UNA VEZ DESAPARECIDAS LAS CAUSAS DE LA SUSPENSIÓN, "LAS PARTES" PODRÁN CELEBRAR CONVENIO A FIN DE REPROGRAMAR "LOS TRABAJOS" EN CASO DE QUE PROCEDA CONFORME A LA LEY, DEBIENDO LEVANTARSE ACTA CIRCUNSTANCIADA, EN LA QUE SE HAGA CONSTAR EL ESTADO QUE GUARDAN LOS TRABAJOS HASTA ESA FECHA.

LOS PLAZOS NO PREVISTOS EN ESTA CLÁUSULA SE APEGARÁN A LO SEÑALADO EN EL CÓDIGO CIVIL, ASÍ COMO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES AMBOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO; Y LA LEY DEL REGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y 71 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA "DGOIV" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO SÓLO PROCEDERÁ POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y CUANDO "LA DGOIV" LO CONSIDERE CONVENIENTE A SUS INTERESES, DEBIENDO COMUNICARLO AL CONTRATISTA POR ESCRITO, A FIN DE QUE INTERRUMPA "LOS TRABAJOS" Y ACUDA A FINIQUITAR EL CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" ÚNICAMENTE PODRÁN SOLICITAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO CUANDO PREVIAMENTE HUBIERE EXISTIDO UNA SUSPENSIÓN DEBIDAMENTE JUSTIFICADA. DICHA SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEBERÁ EFECTUARSE POR ESCRITO A LA "DGOIV", LA CUAL EN UN PLAZO DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES DEBERÁ MANIFESTARSE AL RESPECTO, COMUNICANDO POR ESCRITO AL CONTRATISTA SU DETERMINACIÓN.

CUANDO POR CASO FORTUITO O POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", FUERA IMPROBABLE CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE "LOS TRABAJOS", "EL CONTRATISTA" SOLICITARÁ OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO LA PRÓRROGA QUE CONSIDERE NECESARIA, EXPRESANDO LOS MOTIVOS EN QUE APOYE SU SOLICITUD. LA "DGOIV" RESOLVERÁ EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES SOBRE LA JUSTIFICACIÓN O PROCEDENCIA DE LA PRÓRROGA POR MEDIO DE UN DICTAMEN TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL EL CUAL SERVIRÁ DE SOPORTE PARA EFECTUAR LAS ACCIONES CONDUCENTES EN CUALQUIERA DE LOS



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

Gobierno de la Ciudad de México
Secretaría de Obras y Servicios
Subsecretaría de Servicios Urbanos
Dirección General de Obras de Infraestructura Vial
Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial
Dirección de Construcción de Obras de Infraestructura Vial

CONTRATO No. DGOIV-AD-L-1-174-22

CASOS Y SE HARÁN CONJUNTAMENTE LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA.

EN LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR CAUSAS IMPUTABLES A LA "DGOIV" ÉSTA PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES A "EL CONTRATISTA"; SI SON IMPUTABLES A ÉSTE, "EL CONTRATISTA" PAGARÁ A LA "DGOIV" LOS SOBRECOSTOS CORRESPONDIENTES A LOS TRABAJOS FALTANTES DE EJECUTAR.

EN LOS CASOS EN QUE SEA LA "DGOIV" LA QUE DETERMINE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, PAGARÁ A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EFECTUADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, LOS MATERIALES Y EQUIPOS ADQUIRIDOS EN BODEGA O EN PROCESO DE FABRICACIÓN Y DEMÁS CONCEPTOS QUE DEBAN CONSIDERARSE, SIEMPRE QUE ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN TODOS LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, LA "DGOIV", DEBERÁ EMITIR DICTAMEN Y LA RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA DETERMINACIÓN, DEBIENDO COMUNICARLO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA".

DE LOS CASOS ANTERIORES SE DARÁ AVISO A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; A LA "SOBSE" SÓLO SE LE COMUNICARÁN LAS RESOLUCIONES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, TODO LO ANTERIOR A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES; MEDIANTE UN INFORME QUE SE REFERIRÁ A LOS ACTOS LLEVADOS A CABO EN EL MES CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR.

LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, ES SIN PERJUICIO DE QUE "EL CONTRATISTA" SE INCONFORME ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA LA LEY.

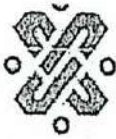
DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍAS.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO. PARA GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA", CONSTITUIRÁ FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, A TRAVÉS DE UNA FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA POR LAS AUTORIDADES HACENDARIAS FEDERALES, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FIANZA DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE A "EL CONTRATISTA", SE LE HAYA NOTIFICADO LA ADJUDICACIÓN DE "LOS TRABAJOS". LA GARANTÍA ANTES DESCRITA DEBERÁ APEGARSE Y AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES CONSIGNADAS EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; 35 FRACCIÓN III Y 36 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 34, 35 Y 36 DE SU REGLAMENTO.

EN EL CASO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS LAS PARTES ACUERDEN UN CONVENIO EN AMPLIACIÓN EN PLAZO Y/O MONTO, "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO, AMPLIANDO LA FIANZA ORIGINAL EN CONCORDANCIA AL CONVENIO.

LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE "LOS TRABAJOS" Y PARA CANCELAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA ENTREGA DE LA FIANZA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA FIANZA GARANTIZA CUALQUIER MONTO PAGADO EN EXCESO Y QUE NO SEA REINTEGRADO A LA "DGOIV".



CONTRATO No. DGOIV-AD-L-1-174-22

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR PÓLIZA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN MONTO IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO I.V.A. INCLUIDO, MISMA QUE EN CASO DE QUE EXISTA AMPLIACIÓN EN EL PLAZO Y/O MONTO DEL PRESENTE CONTRATO "EL CONTRATISTA", SE COMPROMETE A PRESENTAR AUTORIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DONDE AMPLIE DICHA PÓLIZA.

FIANZA DE VICIOS OCULTOS. PARA RESPONDER POR DEFECTOS QUE RESULTAREN DE "LOS TRABAJOS" REALIZADOS POR VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, "EL CONTRATISTA", DEBERÁ PRESENTAR FIANZA DE GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS O DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, CON DIEZ DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA ENTREGA-RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS. ESTA FIANZA SUSTITUIRÁ A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y CONSISTE EN UNA PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIDA POR UNA AFIANZADORA AUTORIZADA PARA OPERAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE POR EL EQUIVALENTE DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO EN LA OBRA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS INCLUYENDO EL I.V.A. O CON PRECIOS AJUSTADOS, EN LO QUE DEBERÁ QUEDAR INCLUIDO EL MONTO DE LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE SE HUBIEREN REALIZADO A LA FECHA DE ENTREGA-RECEPCIÓN. FIANZA QUE ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PLAZO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FORMAL. EN CASO DE NO ENTREGAR ESTA FIANZA EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS Y LA ENTREGA-RECEPCIÓN NO SE PUEDA LLEVAR A CABO POR ESTE MOTIVO, SE CONSIDERARÁN A LOS TRABAJOS TERMINADOS COMO NO ENTREGADOS Y SE PENALIZARÁ LA PROLONGACIÓN DE LA ENTREGA EN LA MISMA FORMA, A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DEL PRESENTE CONTRATO PARA LOS RETRASOS EN LA TERMINACIÓN DE "LOS TRABAJOS".

DÉCIMA QUINTA. - INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2003 DEL CÓDIGO CIVIL LOCAL, LA "DGOIV" DETERMINA QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD, MAGNITUD Y NATURALEZA DE "LOS TRABAJOS", AUN CUANDO ÉSTOS SE ENTREGUEN EN PARCIALIDADES, NO PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA "DGOIV", POR ESTAR INCOMPLETOS, POR LO QUE RESULTAN INDIVISIBLES LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE "EL CONTRATISTA", POR LO QUE EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL CONTRATISTA" Y QUE AMERITE LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA, SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DÉCIMA SEXTA. - AJUSTE DE COSTOS.

"LAS PARTES" ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE COSTOS, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE COSTOS DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS DE ACUERDO AL PROGRAMA PACTADO; AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA, LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y LOS ARTÍCULOS 57 FRACCIÓN III Y 65 DE SU REGLAMENTO.

"EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS PRODUCTOR (ACORDE CON LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2008), AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, DEBERÁN PRESENTAR POR ESCRITO LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS A LA "DGOIV",



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

Gobierno de la Ciudad de México
Secretaría de Obras y Servicios
Subsecretaría de Servicios Urbanos
Dirección General de Obras de Infraestructura Vial
Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial
Dirección de Construcción de Obras de Infraestructura Vial

CONTRATO No. DGOIV-AD-L-1-174-22

TRANSCURRIDO DICHO PLAZO PRECLUYE EL DERECHO DE "EL CONTRATISTA" PARA RECLAMAR EL PAGO.

"EL CONTRATISTA" PARA EL ANÁLISIS DE COSTOS, DEBERÁ APLICAR LAS TASAS DE INTERÉS PROPUESTAS DE ACUERDO AL INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO QUE EL MISMO HAYA CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE SU COTIZACIÓN Y ESTARÁ SUJETA A LAS VARIACIONES DE DICHO INDICADOR, SU ACTUALIZACIÓN SE HARÁ COMO PARTE DEL AJUSTE DE COSTOS, SUSTITUYENDO LA NUEVA TASA DE INTERÉS EN LAS MATRICES DEL CÁLCULO DEL COSTO HORARIO.

LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO. EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE "EL CONTRATISTA" HAYA CONSIDERADO EN SU COTIZACIÓN.

EL PAGO DEL AJUSTE DE COSTOS Y DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO SE EFECTUARÁ EN LAS ESTIMACIONES SIGUIENTES AL MES EN QUE SE HAYA AUTORIZADO EL AJUSTE CONCEDIDO, APLICANDO AL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES, EL INCREMENTO DESGLOSADO CORRESPONDIENTE A DICHS FACTORES A CADA TIPO DE AJUSTE, DEBIÉNDOSE APLICAR LOS ÚLTIMOS QUE SE TENGAN AUTORIZADOS.

LA "DGOIV" APLICARÁ A "EL CONTRATISTA" EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS REALIZADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES ACEPTADAS, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA "DGOIV" RESUELVE POR ESCRITO EL INCREMENTO O DECREMENTO RESPECTIVO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES A "LOS TRABAJOS".

EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, "LA DGOIV", PODRÁ, DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIONES APROBADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS, MODIFICAR EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SIEMPRE Y CUANDO, CONSIDERADO CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASE EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, SALVO EN LOS SUPUESTOS QUE ASÍ LO INDIQUE EL ARTÍCULO ANTES MENCIONADO.

DÉCIMA OCTAVA. - RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS TRABAJOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO SIENDO EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. POR LO MISMO "EL CONTRATISTA" CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DEL LA "DGOIV" EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO. POR LO QUE NO SE CONSIDERARÁ A LA "DGOIV" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO PARA NINGÚN EFECTO.

"EL CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS ACCIDENTES QUE SUFRA SU PERSONAL Y QUE SE ORIGINE DE LOS TRABAJOS.

A EFECTO DE GARANTIZAR LO DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS TRABAJADORES A CARGO DE "EL CONTRATISTA", DEBERÁN ESTAR AFILIADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) DE

Río Churubusco No. 1155, 1 Piso, Col. Cados Zegala Vela.
Alicaldía iztaccalca. C.P. 68040. Ciudad de México
T. 5649 0010 y 5650 7905 ext.102 y 103

Página 18 de 24

CIUDAD INICIADORAY DE
DERECHOS/ NUESTRA CASA

208



CONTRATO No. DGOIV-AD-L-1-174-22

CONFORMIDAD CON LO PREVISTO CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN I, 11 FRACCIÓN I Y 12 FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

DÉCIMA NOVENA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" ESTABLECEN DE COMÚN ACUERDO LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

1. SI "EL CONTRATISTA" NO INICIA "LOS TRABAJOS" EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A EL MISMO, SE LE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 0.2 % (CERO PUNTO DOS POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, CALCULÁNDOSE SOBRE EL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO SIN I.V.A., LA CUAL SE LE APLICARÁ EN LA PRIMERA ESTIMACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LA SECCIÓN 4 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.
2. SI AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO PERÍODO QUINCENAL DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, Y EN EL CASO, DE QUE A LA FECHA PACTADA PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, HUBIERA RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE "LOS TRABAJOS", Y DE PROCEDER HACER LA RETENCIÓN A "EL CONTRATISTA", SU IMPORTE SERÁ RETENIDO CON CARÁCTER DEFINITIVO A FAVOR DE LA "DGOIV" COMO PENA CONVENCIONAL POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA", SIN MENOSCABO DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES.
3. SI "EL CONTRATISTA" SE NEGARE INJUSTIFICADAMENTE A EJECUTAR UNA O VARIAS ÓRDENES DE TRABAJO RELACIONADAS CON EL ALCANCE TÉCNICO DE SU CONTRATO, LA SANCIÓN SERÁ POR EL IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA CONSTITUIDA, CORRESPONDIENTE A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.
4. SI "EL CONTRATISTA" NO EJECUTA "LOS TRABAJOS" CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS, SE ENTENDERÁ QUE EL TRABAJO ASÍ EJECUTADO SE TENDRÁ POR NO REALIZADO, SIN RETRIBUCIÓN ALGUNA, EN CUYO CASO LA "DGOIV" ORDENARÁ LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA CON CARGO A "EL CONTRATISTA" Y EL COSTO QUE ESTE REPRESENTE DEBERÁ SER CUBIERTO POR ESTE, DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE LA "DGOIV" PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS, UNA VEZ QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS.
5. SI "EL CONTRATISTA" REALIZA ESTIMACIONES QUE COMPRENDAN TRABAJOS NO EJECUTADOS O QUE CONTENGAN CANTIDADES QUE EXCEDAN A LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS, LA SANCIÓN SERÁ HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA CONSTITUIDA EXPRESADA EN LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PARA RESPONDER A SATISFACCIÓN DE LA "DGOIV", DE CUALQUIER DIFERENCIA, RESPONSABILIDAD O RECLAMACIÓN QUE RESULTE A SU FAVOR, DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE ESTA PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RESULTAR O DECRETAR SU RESCISIÓN EN SU CASO Y A JUICIO DE LA "DGOIV" SE PRESUMA QUE EN DICHA NEGLIGENCIA EXISTIÓ EL DOLO PARA CAUSARLE UN DAÑO PATRIMONIAL A LA "DGOIV".
6. SI "EL CONTRATISTA" EJECUTA TRABAJOS DE MALA CALIDAD DE UN MONTO ESPECÍFICO O UN TRAMO, Y HACE CASO OMISO A LOS AVISOS EFECTUADOS POR LA "DGOIV", Y NOS LOS EJECUTA, SE LE SANCIONARÁ EL 2.00% (DOS POR CIENTO) DE LOS MONTOS EJECUTADOS DE MALA CALIDAD QUE



CONTRATO No. DGOIV-AD-L-1-174-22

HAYA REALIZADO, HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS QUE DEBE PRESENTAR A LA TERMINACIÓN DEL TRABAJO Y QUEDA OBLIGADO A REALIZAR LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN O REPOSICIÓN.

7. EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" DEBA REINTEGRAR LOS PAGOS EN EXCESO O DERIVADOS DE INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ PAGAR, ADEMÁS, GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA IGUAL A LA ESTABLECIDA EN LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHS GASTOS SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA "DGOIV".
8. PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" EN LA ENTREGA DE "LOS TRABAJOS" EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, LA PENA QUE SE APLICARA SERÁ DEL 2.00% (DOS POR CIENTO) POR CADA DÍA CALENDARIO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA, CALCULÁNDOSE EN FUNCIÓN DEL MONTO FALTANTE POR EJECUTAR POR CADA DÍA NATURAL HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, TENIENDO ADEMÁS EL CARÁCTER DE DEFINITIVO LA APLICACIÓN DE LAS RETENCIONES EFECTUADAS, SI A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, ESTOS NO SE HAN CONCLUIDO.
9. SI POR LA MAGNITUD DEL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR CAUSA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" Y LA "DGOIV" DETERMINA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA, EN CUYO CASO SE APLICARA COMO PENA CONVENCIONAL EL 0.2 % (CERO PUNTO DOS POR CIENTO) DE LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES AL IMPORTE DE LA OBRA NO EJECUTADO, ADEMÁS DE LO QUE CORRESPONDA POR LA EVALUACIÓN DE LOS DAÑOS CORRESPONDIENTES A LA AFECTACIÓN POR EL TIEMPO DE REINICIO DE LA OBRA, EL DIFERENCIAL DEL SOBRE COSTO Y LOS PRECIOS DE LA OBRA FALTANTES DE EJECUTAR Y LA RECONTRATACIÓN DEL NUEVO CONTRATISTA. SI LA FIANZA DE GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO FUERA SUFICIENTE PARA CUBRIR LA PENALIZACIÓN "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CUBRIR LA DIFERENCIA A LA "DGOIV" MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
10. SI "EL CONTRATISTA" NO PRESENTA SUS ESTIMACIONES DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA FIJADA PARA EL CORTE (SE TOMARÁ COMO FECHA DE CORTE EL DÍA ÚLTIMO DE CADA MES) POR LA "DGOIV", SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL QUE PARA EL EFECTO SE ESTIMA SEA DEL ORDEN DEL 0.2% (CERO PUNTO DOS POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN, QUE SE APLICARÁ POR CADA PERIODO EN QUE SE OMITA LA PRESENTACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE ACUERDO A LA PERIODICIDAD.
11. EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO PRESENTARA CON OPORTUNIDAD LA DOCUMENTACIÓN PARA EL FINQUITO, SE HARÁ ACREEDOR A UNA SANCIÓN INICIAL QUE CORRESPONDERÁ A DIEZ (10) DÍAS DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, HASTA LA FECHA EN QUE CUMPLA CON LO SOLICITADO.
12. "EL CONTRATISTA" VERIFICARÁ DIARIAMENTE QUE SU PERSONAL, QUE LABORE EN LA OBRA, DEBERÁ PORTAR CASCO, BOTAS, CUBREBOCAS, UNIFORME PROTECTOR DE OBRA CON CINTA REFLEJANTE Y LONA, LOGOTIPO, QUE INDIQUE "AL SERVICIO DEL GCDMX", ASÍ COMO TAMBIÉN LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEBERÁN CONTAR CON TORRETAS COLOR ÁMBAR EN LUGARES VISIBLES,



CONTRATO No. DGOIV-AD-L-1-174-22

SI "EL CONTRATISTA" NO CUENTA CON ESTOS REQUERIMIENTOS DENTRO DEL TIEMPO Y HORARIO QUE DURA LA JORNADA, O SI LO CUMPLE PARCIALMENTE EN ALGUNAS JORNADAS DEL TIEMPO TOTAL QUE DURARÁ LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SE APLICARÁ UNA SANCIÓN EQUIVALENTE AL DOS AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA ESTIMACIÓN, QUE CORRESPONDA A LOS DÍAS EN QUE SE INCUMPLA CON ESTA DISPOSICIÓN, POR CADA JORNADA EN LA QUE NO SE CUMPLA CON EL EQUIPO DE TRABAJO.

13. SI "EL CONTRATISTA" NO CUENTA CON EL SEÑALAMIENTO ESTIPULADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADO, "LA CONTRATISTA" SE HARÁ ACREEDORA A UNA SANCIÓN DEL 0.2% (CERO PUNTO DOS POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA QUE NO SE CUENTE CON EL SEÑALAMIENTO.
14. EN EL CASO DE LA LIMPIEZA, SI "EL CONTRATISTA" TERMINA LA OBRA EJECUTADA AL 100% (CIEN POR CIENTO), EN TODOS LOS TRAMOS INTERVENIDOS. AL TERMINAR LA JORNADA DIARIA, NO REALIZA LAS LIMPIEZAS PARCIALES O INCOMPLETAS, INCLUYENDO EL RETIRO DE LAS PROTECCIONES EN CUALQUIER TIPO DE ACCESORIO, INCLUYENDO EL MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICIONES O TODO TIPO DE MATERIAL EXTRAÍDO DE EXCAVACIONES Y/O DEMOLICIONES UBICADOS DENTRO DE LA OBRA, SE LE APLICARÁ EN LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN LA SANCIÓN DEL DOS AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO.
15. EN CASO DE NO COLOCAR EL SEÑALAMIENTO DE PROTECCIÓN ESTIPULADO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, SE HARÁ ACREEDOR A UNA SANCIÓN DEL UNO AL MILLAR DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA QUE SE INCUMPLA CON ESTA DISPOSICIÓN.
16. DE PRESENTAR INCUMPLIMIENTO AL ESTACIONAR LA MAQUINARIA Y EQUIPOS EN SITIOS QUE IMPIDAN QUE LA CIRCULACIÓN DEL TRÁNSITO VEHICULAR, ADEMÁS BLOQUEAR LOS ACCESOS A LAS CASAS HABITACIÓN, COMERCIOS U OFICINAS E INMUEBLES QUE BRINDEN SERVICIO A LA COMUNIDAD, SE APLICARÁ UNA SANCIÓN EQUIVALENTE A DOS AL MILLAR POR DÍA DE INCUMPLIMIENTO DEL MONTO TOTAL DE LA ESTIMACIÓN QUE CORRESPONDA AL PERIODO RESPECTIVO; ASÍ COMO CUBRIR LOS DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS.
17. SI "EL CONTRATISTA" NO ENTREGA LA DOCUMENTACIÓN PARA LOS TRÁMITES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, LA "DGOIV" LE IMPONDRÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2% (DOS POR CIENTO), SOBRE MONTO TOTAL DE CONTRATO.

LA RESIDENCIA SERÁ LA ENCARGADA DE VERIFICAR LOS AVANCES DE LA OBR Y RETENER LOS MONTOS PAGADOS NO REALIZADOS O NO ESTIMADOS SEGÚN SEA EL CASO, SI HUBO PAGOS ADELANTADOS POR EL MOTIVO ANTERIOR, SE RETENDRÁN LOS MONTOS PAGADOS POR ACTIVIDADES NO REALIZADAS Y SE PAGARÁN HASTA QUE SE REALICEN LAS ACTIVIDADES QUE SIENDO PARTE DEL CONTRATO NO HAYAN SIDO REALIZADAS, SE DESCANTARÁN DEFINITIVAMENTE DEL MONTO DEL CONTRATO.

LA "DGOIV" VERIFICARÁ PERIÓDICAMENTE SI "LOS TRABAJOS" SE ESTÁN REALIZANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA COMPROMETIDO. SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN SE OBSERVA QUE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADO ES MENOR EN TÉRMINOS ABSOLUTOS, QUE EL IMPORTE DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE; POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" LA "DGOIV" RETENDRÁ EL 5.00% (CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DE DICHS IMPORTES EN LAS ESTIMACIONES DEL PERIODO DE LA EVALUACIÓN. SI "EL CONTRATISTA" CONTINUA CON ATRASOS EN SU PROGRAMA DE OBRA, NO SE REALIZARÁN DEVOLUCIONES



CONTRATO No. DGOIV-AD-L-1-174-22

DE PERIODOS ANTERIORES, YA QUE PREVALECE EL ATRASO EN SU PROGRAMA DE EJECUCIÓN, SERÁN DEVUELTOS EN CUANTO NO PRESENTE ALGÚN ATRASO.

LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES A "EL CONTRATISTA" QUE SE CONSIDERAN EN ESTE CONTRATO, SE HARÁN EN APEGO A LO ESTABLECIDO DE "LA LEY" Y SU "REGLAMENTO", LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y A LAS QUE SEÑALEN EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PROPORCIONADOS POR EL ÁREA TÉCNICA DE LA "DGOIV", SEÑALADAS COMO PENAS CONVENCIONALES.

LA "DGOIV" PODRÁ INDISTINTAMENTE HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES DIRECTAMENTE CON "EL CONTRATISTA" O POR EL RECLAMO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS.

VIGÉSIMA. - DEDUCCIONES ESPECÍFICAS.

"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES Y LIQUIDACIÓN QUE SE LE CUBRA, SE HAGA LA SIGUIENTE DEDUCCIÓN:

- A) 1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) POR DERECHOS POR LA SUPERVISIÓN Y REVISIÓN QUE EFECTÚEN LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LAS OBRAS SUJETAS A CONTRATO QUE SE REALICEN EN EL DISTRITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, CONFORME AL ARTÍCULO 184, FRACCIÓN I, INCISO A), DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- B) 2.0% (DOS POR CIENTO) DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, QUE EFECTÚEN LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONFORME AL ARTÍCULO 184, FRACCIÓN II, INCISO a), DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL CONTRATISTA" PODRÁ ACEPTAR O DENEGAR POR MEDIO DE ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN PAPEL MEMBRETADO DE SU ORGANIZACIÓN, INTEGRADO EN SU PROPUESTA, REALIZAR APORTACIONES VOLUNTARIAS, A INSTITUCIONES DIVERSAS SEGÚN SE ESTABLECE EN EL SEGUNDO PÁRRAFO.

VIGÉSIMA PRIMERA. VERIFICACIÓN DE "LOS TRABAJOS".

PARA LA VERIFICACIÓN DE "LOS TRABAJOS", "LAS PARTES" SE SUJETARÁN AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

"EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ A LA "DGOIV" LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS POR ESCRITO Y A TRAVÉS DE LA BITÁCORA, CON OBJETO DE QUE ÉSTE, DENTRO DE UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA SEÑALADA COMUNICACIÓN, VERIFIQUE LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

FINALIZADA LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA "DGOIV", ÉSTA PROCEDERÁ A SU ACTA ENTREGA RECEPCIÓN FORMAL, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 40 (CUARENTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE VERIFICACIÓN, LO CUAL SE REALIZARÁ MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN FORMAL CORRESPONDIENTE, EN LA QUE INTERVENDRÁN LOS REPRESENTANTES DE AMBAS PARTES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, QUEDANDO LOS TRABAJOS RECIBIDOS A PARTIR DE DICHO ACTO, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA "DGOIV".



CONTRATO No. DGOIV-AD-L-1-174-22

MIENTRAS TANTO "EL CONTRATISTA" NO COMUNIQUE A LA "DGOIV", LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS POR ESCRITO Y A TRAVÉS DE LA BITÁCORA, SERÁ RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA Y CUIDADO DE LOS MISMOS HASTA QUE SEAN RECIBIDOS POR LA "DGOIV".

LA "DGOIV", PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y LAS ACTIVIDADES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE "LOS TRABAJOS".

"EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "LA DGOIV" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, PARA QUE ESTA DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE CONCLUSIÓN PACTADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO, VERIFIQUE LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. UNA VEZ QUE SE HAYA CONSTATADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA DGOIV" CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE 40 (CUARENTA) DÍAS HÁBILES PARA PROCEDER A SU ACTA ENTREGA RECEPCIÓN FORMAL MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, AL CONCLUIR DICHO PLAZO SIN QUE "LA DGOIV" HAYA RECIBIDO LOS TRABAJOS, ESTOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD, SIN PERJUICIO DE PROCEDER CON POSTERIORIDAD A LA LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DEL CONTRATO.

LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DEBERÁ EFECTUARSE EN UN PERIODO QUE NO EXCEDA DE 100 (CIEN) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIÓ ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE. PARA LO CUAL "LA DGOIV" NOTIFICARÁ CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN A "EL CONTRATISTA" PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES, DE NO LLEGAR A UNA LIQUIDACIÓN ACORDADA ENTRE LAS PARTES, "LA DGOIV" PROCEDERÁ A REALIZARLA UNILATERALMENTE, EN CUYO CASO, DE EXISTIR UN SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA, EL PAGO SERÁ CONSIGNADO ANTE UN JUEZ COMPETENTE.

EL FINIQUITO DE LA OBRA SE REALIZARÁ A MÁS TARDAR A LOS 20 DÍAS POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN, SI PARA ESTE TÉRMINO NO SE HA PRESENTADO A FINIQUITAR "EL CONTRATISTA", "LA DGOIV" DEBERÁ REQUERIR POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" QUE SE PRESENTE A FINIQUITAR. UNA VEZ NOTIFICADO DEBIDAMENTE "EL CONTRATISTA", SE TENDRÁN VEINTE DÍAS HÁBILES PARA QUE SE PRESENTE Y FINIQUITE, TRANSCURRIDO EL PLAZO "LA DGOIV" FINIQUITARÁ LA OBRA PÚBLICA UNILATERALMENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA TERCERA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS Y DERECHOS DE AUTOR Y SUBCONTRATACIÓN

"EL CONTRATISTA" CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS OBTENIDOS DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA "DGOIV".

"EL CONTRATISTA" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO AL USO DE LA TÉCNICA DE QUE SE VALGA PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. SI SE DA DICHO SUPUESTO Y POR TAL MOTIVO "EL CONTRATISTA" NO PUEDA CONTINUAR CON LOS TRABAJOS, LA "DGOIV" DARÁ POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, POR CAUSA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ EJECUTAR DIRECTAMENTE Y BAJO SU TOTAL RESPONSABILIDAD, LOS CONCEPTOS DE



CONTRATO No. DGOIV-AD-L-1-174-22

LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE "EL CONTRATISTA" TENGA LA NECESIDAD DE REALIZAR LA SUBCONTRATACIÓN DE ALGUNOS CONCEPTOS DE TRABAJOS, DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO A LA "DGOIV" LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE Y EN CASO DE RESULTAR PROCEDENTE LA "DGOIV" DARÁ TAMBIÉN SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO Y ESTABLECERÁ EL PROCEDIMIENTO PARA SU EJECUCIÓN, SU ALCANCE Y LAS CONDICIONES PARA FIJAR SU PRECIO UNITARIO.


VIGÉSIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN.


PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, AGOTADOS LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE LAS PARTES RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO QUE CONSTA DE 13 (TRECE) FOJAS ÚTILES, 11 (ONCE) POR AMBAS CARAS Y 2 (DOS) A UNA CARA, QUE SE FIRMAN Y RATIFICAN, AL MARGEN Y AL CALCE DEL MISMO EN CINCO TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 20 (VEINTE) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

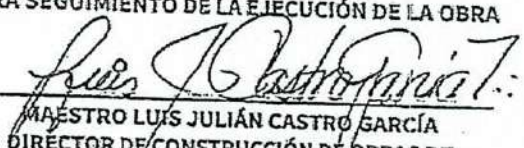
POR LA "DGOIV"

"EL CONTRATISTA"

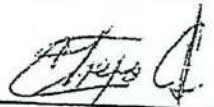

INGENIERA ERICKA SANTILLÁN LEÓN
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

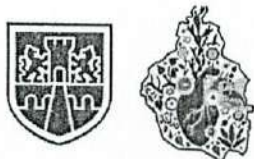

CIUDADANO LUIS ARTURO HERNÁNDEZ BUSTAMANTE
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V.

PARA SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA


MAESTRO LUIS JULIÁN CASTRO GARCÍA
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

REVISÓ EN FORMA E IMPLICACIONES JURÍDICAS DEL PRESENTE CONTRATO


ARQUITECTA CECILIA TREJO ARTEAGA
DIRECTORA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

ANEXO 2





RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO DGOIV-AD-L-1-174-22
CONTRATISTA: AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE JULIO DE 2024.

VISTOS PARA RESOLVER EN DEFINITIVA EL PRESENTE ASUNTO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO NÚMERO DGOIV-AD-L-1-174-22, RELATIVO A TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS PARA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DEL SISTEMA UNIFICADO DE ATENCIÓN CIUDADANA EN DIVERSAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ETAPA 2, EJECUTADO POR LA PERSONA MORAL AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL CIUDADANO LUIS ARTURO HERNÁNDEZ BUSTAMANTE EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

I.- LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL (DGOIV) Y LA CONTRATISTA AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V., CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, NÚMERO DGOIV-AD-L-1-174-22 (ANEXO 1), FIRMADO EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO) Y SU REGLAMENTO.

II.- EL OBJETO DEL CONTRATO SE DENOMINÓ TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS PARA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DEL SISTEMA UNIFICADO DE ATENCIÓN CIUDADANA EN DIVERSAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ETAPA 2, POR UN MONTO DE \$1,358,640.12 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 12/100M.N.), ASÍ COMO EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL 16% POR LA CANTIDAD DE \$217,382.42 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 42/100M.N.), POR LO QUE EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO INCLUYENDO IVA ES DE \$1,576,022.54 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTIDÓS PESOS 54/100 M.N.).

EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA TERCERA, SE ESTIPULÓ COMO PLAZO DE EJECUCIÓN 57 DÍAS NATURALES, CON UNA FECHA DE INICIO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022 Y LA FECHA DE TÉRMINO SE FIJÓ PARA EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2022.

III.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 50 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO) Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE OFICIO CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/2022-10-31.005 Y CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/2022-10-31-006, AMBOS DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2022, LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL



RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO DGOIV-AD-L-1-174-22
CONTRATISTA: AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V.

INFRAESTRUCTURA VIAL, DESIGNÓ A LA ARQ. ANA ISABEL SEVILLA AGUSTÍN, COMO RESIDENTE DE OBRA DEL CONTRATO QUE NOS OCUPA. (ANEXO 2)

IV.- MEDIANTE OFICIO CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/2022-10-31.008, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO POR EL DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, SE HACE DE CONOCIMIENTO A LA EMPRESA CONTRATISTA AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V., LA DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO) Y 62 DE SU REGLAMENTO, BAJO EL AMPARO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA POR UNIDAD DE SERVICIO REALIZADO NÚMERO DGOIV-AD-L-2-179-22, RELATIVO A LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DEL SISTEMA UNIFICADO DE ATENCIÓN CIUDADANA EN DIVERSAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ETAPA 2. (ANEXO 3)

V.- MEDIANTE OFICIO NÚMERO CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/2022-10-31-007, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2022, LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), HACE ENTREGA DEL SITIO DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS A LA EMPRESA CONTRATISTA AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V. (ANEXO 4)

VI.- MEDIANTE OFICIO CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/SCOIV"A1"/JUDOIV"A1"/2022-07-31.001 (SIC.), DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2022, SUSCRITO POR LA RESIDENCIA DE OBRA, EN EL CUAL SE LIBERAN 55 FOLIOS CORRESPONDIENTES AL SISTEMA UNIFICADO DE ATENCIÓN CIUDADANA, PARA SU ATENCIÓN. (ANEXO 5)

VII.- MEDIANTE REPORTE SEMANAL DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO NÚMERO 3 CON PERIODO DEL 14 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2022, LA SUPERVISIÓN EXTERNA A 3G INGENIERÍA, S.A. DE C.V., INDICA QUE LA CONTRATISTA AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V. PRESENTA UN ATRASO DE OBRA CON REFERENCIA A SU PROGRAMA CONTRACTUAL DEL 5.84%, SIENDO SU PROGRAMADO DEL 31.60%, Y LLEVANDO UN AVANCE DE OBRA REAL DEL 25.76%. (ANEXO 6)

VIII.- MEDIANTE OFICIO NÚMERO CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/SCOIV"A1"/JUDOIV"A1"/2022-11-23.001 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, LA RESIDENTE DE OBRA SOLICITA AL ING. CIVIL LUIS ARTURO HERNÁNDEZ BUSTAMANTE, SUPERINTENDENTE Y ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA AMÉRICA AECLUE S.A. DE C.V., LO SIGUIENTE: (ANEXO 7)



RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO DGOIV-AD-L-1-174-22
CONTRATISTA: AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V.**

LOS CUALES SE OBSERVA QUE LA OBRA SE ENCUENTRA CON UN ATRASO DE OBRA, POR LO QUE SE LE SOLICITA EL INCREMENTO DE LA FUERZA DE TRABAJO, CON LA FINALIDAD DE QUE CONCLUYA EL CONTRATO DE REFERENCIA EN TIEMPO Y FORMA, CONFORME AL PROGRAMA DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO PRESENTADO EN SU PROPUESTA...” (SIC.)

IX.- MEDIANTE OFICIO CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/SCOIV“A1”/JUDOIV“A1”2022-11-25.001 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022, SUSCRITO POR LA RESIDENCIA DE OBRA, EN EL CUAL SE HACE ENTREGA A LA EMPRESA CONTRATISTA DE 100 FOLIOS CORRESPONDIENTES AL SISTEMA UNIFICADO DE ATENCIÓN CIUDADANA PARA SU ATENCIÓN, QUE SUMADOS CON EL OFICIO EN COMENTO DEL NUMERAL VI ANTES CITADO, A ESTA FECHA SE CONTABAN CON 155 FRENTE DE TRABAJO LIBERADOS PARA SU ATENCIÓN POR PARTE DE LA CONTRATISTA. (ANEXO 8)

X.- MEDIANTE REPORTE SEMANAL DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO NÚMERO 4 CON PERIODO DEL 21 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2022, LA SUPERVISIÓN EXTERNA A 3G INGENIERÍA, S.A. DE C.V. INDICA QUE LA CONTRATISTA AMÉRICA AECLUE, S.A., DE C.V., PRESENTA UN ATRASO DE OBRA CON REFERENCIA A SU PROGRAMA CONTRACTUAL DEL 21.59%, SIENDO SU PROGRAMADO DEL 48.14%, Y LLEVANDO UN AVANCE DE OBRA REAL DEL 26.55%. (ANEXO 9)

XI.- MEDIANTE REPORTE QUINCENAL DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO NÚMERO 2 CON PERIODO DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, LA SUPERVISIÓN EXTERNA A 3G INGENIERÍA, S.A. DE C.V. Y CON MINUTA DE TRABAJO DE LA MISMA FECHA, INDICA QUE LA CONTRATISTA AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V., PRESENTA UN ATRASO DE OBRA CON REFERENCIA A SU PROGRAMA CONTRACTUAL DEL 26.27%, SIENDO SU PROGRAMADO DEL 52.88%, Y LLEVANDO UN AVANCE DE OBRA REAL DEL 26.61%. (ANEXO 10)

XII.- CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, SE LEVANTA MINUTA DE TRABAJO EN COMPAÑÍA DE LA CONTRATISTA, SUPERVISIÓN EXTERNA Y RESIDENCIA DE OBRA, EN DONDE SE ASIENTA LO SIGUIENTE: (ANEXO 11)

“SE HACE LA REVISIÓN EN CONJUNTO CON LA EMPRESA AMÉRICA AECLUE, NO ENCONTRÁNDOSE CONCEPTOS CRÍTICOS QUE OCASIONEN EL ATRASO DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE DICHO ATRASO ES IMPUTABLE A LA EMPRESA.” (SIC.)

UNA VEZ LEVANTADA LA MINUTA DE TRABAJO POR LA SUPERVISIÓN EXTERNA, SE PROCEDIÓ A CERRARSE AL NO EXISTIR INCONFORMIDAD ALGUNA POR NINGUNOS DE LOS PARTICIPANTES, FIRMANDO DE CONFORMIDAD DE LO PLASMADO AL CALCE DE LA MISMA.

218



RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO DGOIV-AD-L-1-174-22
CONTRATISTA: AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V.

XIII.- SE LEVANTA MINUTA DE TRABAJO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, EN LA CUAL PARTICIPA LA SUPERVISIÓN EXTERNA, LA CONTRATISTA Y LA RESIDENCIA DE OBRA, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA EJECUTORA DE LO SIGUIENTE: (ANEXO 12)

"... SE TIENE UN AVANCE PROGRAMADO DE 52.88% POR LO QUE SE TIENE UN ATRASO DE 26.27% POR LO QUE SE INFORMA QUE ES ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES Y A LA RESCISIÓN DE SU CONTRATO." (SIC.)

DICHA MINUTA SE ENCUENTRA FIRMADA POR LOS TRES PARTICIPANTES EN MENCIÓN.

XIV.- MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DGOIV/SCOIV"A1"/JUDOIV"A1"/2022-11-30.001 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, LA RESIDENCIA DE OBRA, REALIZA UN REITERATIVO AL ING. CIVIL LUIS ARTURO HERNÁNDEZ BUSTAMANTE, SUPERINTENDENTE Y ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA AMÉRICA AECLUE S.A. DE C.V., PARA INCREMENTAR LA FUERZA DE TRABAJO, TODA VEZ QUE LA SUPERVISIÓN EXTERNA A 3G INGENIERÍA, S.A. DE C.V., HA TENIDO A BIEN INFORMAR A LA RESIDENCIA DE OBRA QUE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO TIENEN UN ATRASO IMPORTANTE, CONFORME AL PROGRAMA DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO PRESENTADO EN SU PROPUESTA. (ANEXO 13)

"... Y EN RELACIÓN AL OFICIO, CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DGOIV/SCOIV"A1"/JUDOIV"A1"/2022-11-23.001, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE HACE UN ATENTO REITERATIVO PARA QUE SE INCREMENTE LA FUERZA DE TRABAJO, TODA VEZ QUE LA SUPERVISIÓN EXTERNA A 3G INGENIERÍA, S.A. DE C.V., HA TENIDO BIEN INFORMAR A ESTA RESIDENCIA DE OBRA, QUE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO TIENE UN ATRASO IMPORTANTE, CONFORME AL PROGRAMA DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO PRESENTADO EN SU PROPUESTA." (SIC.)

XV.- MEDIANTE NOTA DE BITÁCORA NÚMERO 38 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2022, LA SUPERVISIÓN EXTERNA A 3G INGENIERÍA, S.A. DE C.V., INFORMA A LA CONTRATISTA AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V., QUE, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD Y PENAS CONVENCIONALES DE SU CONTRATO, POR EL ATRASO DE OBRA QUE PRESENTA, ES ACREEDOR A LA RESCISIÓN DE SU CONTRATO DGOIV-AD-L-1-174-22. (ANEXO 14)

XVI.- MEDIANTE REPORTE SEMANAL DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO NÚMERO 5 CON PERIODO DEL 28 DE NOVIEMBRE AL 04 DE DICIEMBRE DE 2022 LA SUPERVISIÓN EXTERNA A 3G INGENIERÍA, S.A. DE C.V., INDICA QUE LA CONTRATISTA AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V., PRESENTA UN ATRASO DE OBRA CON REFERENCIA A SU PROGRAMA CONTRACTUAL DEL 23.95%, SIENDO SU PROGRAMADO DEL 60.63%, Y LLEVANDO UN AVANCE DE OBRA REAL DEL 36.68%. (ANEXO 15)

219



RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO DGOIV-AD-L-1-174-22
CONTRATISTA: AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V.

XVII.- MEDIANTE NOTA DE BITÁCORA NÚMERO 45 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2022, LA SUPERVISIÓN EXTERNA A 3G INGENIERÍA, S.A. DE C.V., INFORMA QUE NO SE ENCUENTRA PERSONAL DE LA CONTRATISTA AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V., EN NINGUNO DE LOS FRENTE DE TRABAJO. (ANEXO 16)

XVIII.- MEDIANTE REPORTE SEMANAL DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO NÚMERO 6 CON PERIODO DEL 05 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2022, LA SUPERVISIÓN EXTERNA A 3G INGENIERÍA, S.A. DE C.V., INDICA QUE LA CONTRATISTA AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V., PRESENTA UN ATRASO DE OBRA CON REFERENCIA A SU PROGRAMA CONTRACTUAL DEL 38.70%, SIENDO SU PROGRAMADO DEL 75.38%, Y LLEVANDO UN AVANCE DE OBRA REAL DEL 36.68%. (ANEXO 17)

XIX.- MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2022, LA SUPERVISIÓN EXTERNA REVISÓ EN CONJUNTO CON LA EMPRESA CONTRATISTA LA PROGRAMACIÓN DE SUS AVANCES, ASÍ COMO SUS CONCEPTOS, INDICANDO QUE EL ATRASO DE OBRA ES IMPUTABLE A LA EMPRESA CONTRATISTA. (ANEXO 18)

XX.- MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/SCOIV"A1"/JUDOIV"A1"/2022-12-15.001 (ANEXO 19), DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2022, LA RESIDENCIA DE OBRA COMUNICA A LA CONTRATISTA AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V., QUE DE ACUERDO AL ESCRITO PRESENTADO POR LA SUPERVISIÓN EXTERNA DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2022, DONDE HACE DEL CONOCIMIENTO EL ATRASO DE OBRA POR EL 26.00% Y SE SOLICITA AUMENTAR SU FUERZA DE TRABAJO, QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE LE OTORGA UN PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES PARA AUMENTAR LA FUERZA DE TRABAJO, EN CASO DE NO REALIZAR LO SOLICITADO, SE HARÁ VALIDA LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA NUMERAL 9 DE SU CONTRATO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"DÉCIMA NOVENA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" ESTABLECEN DE COMÚN ACUERDO LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

9. SI POR LA MAGNITUD DEL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR CAUSA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" Y LA "DGOIV" DETERMINA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA, EN CUYO CASO SE APLICARÁ COMO PENA CONVENCIONAL EL 0.2% (CERO PUNTO DOS POR CIENTO) DE LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES AL IMPORTE DE LA OBRA NO EJECUTADO, ADEMÁS DE LO QUE CORRESPONDA POR LA EVALUACIÓN DE LOS DAÑOS CORRESPONDIENTES A LA AFECTACIÓN POR EL TIEMPO DE REINICIO DE LA OBRA, EL DIFERENCIAL DEL SOBRE COSTO Y LOS PRECIOS DE LA OBRA FALTANTES DE EJECUTAR Y LA RECONTRATACIÓN DEL NUEVO CONTRATISTA. SI LA FIANZA DE GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO FUERA SUFICIENTE PARA CUBRIR LA PENALIZACIÓN, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CUBRIR LA DIFERENCIA A LA "DGOIV" MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO." (SIC.)

220



RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO DGOIV-AD-L-1-174-22
CONTRATISTA: AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V.

XXI.- MEDIANTE REPORTE QUINCENAL DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO NÚMERO 3 CON PERIODO DEL 01 AL 15 DICIEMBRE DE 2022, LA SUPERVISIÓN EXTERNA A 3G INGENIERÍA, S.A. DE C.V. INDICA QUE LA CONTRATISTA AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V., PRESENTA UN ATRASO DE OBRA CON REFERENCIA A SU PROGRAMA CONTRACTUAL DEL 45.26%. SIENDO SU PROGRAMADO DE 81.94% Y LLEVANDO UN AVANCE DE OBRA REAL DEL 36.68%. (ANEXO 20)

XXII.- CON FECHA DE 15 DE DICIEMBRE DE 2022, LA SUPERVISIÓN EXTERNA MEDIANTE NOTA DE BITÁCORA NÚMERO 49 (ANEXO 21), INFORMA LO SIGUIENTE:

"DÉRIVADO DE LA NUEVA REVISIÓN AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DGOIV-AD-L-1-174-22, ESTA SUPERVISIÓN EXTERNA ACLARA QUE EN LA NOTA NÚMERO 20 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2022 NO SE CUENTA CON ATRASO; MIENTRAS QUE DEBE DECIR EN LA NOTA NÚMERO 22 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2022 EN AVANCE PROGRAMADO 23.82% Y UN EJECUTADO REAL DEL 24.98%, SIENDO HASTA ESTE DÍA QUE EL AVANCE REAL DE AMÉRICA AECLUE SE ENCONTRABA ACORDE CON SU PROGRAMA. A PARTIR DE LA NOTA NÚMERO 27 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022 DEBE DECIR QUE EL PROGRAMADO 33.53% Y AVANCE 25.76% ES DONDE SE COMIENZA A TENER ATRASO DEL 7.77%; EN LA NOTA NÚMERO 32 DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2022 EL PROGRAMADO ES 43.19% CONTRA UN REAL DEL 26.50% TENIENDO QUE DECIR QUE EL ATRASO ES DE 16.69%; NOTA NÚMERO 35 EL AVANCE PROGRAMADO ES DEL 52.88% CONTRA UN REAL DE 26.61% SIENDO EL ATRASO DEL 26.27%, EL CUAL SE REFERENCIÓ EN LA MINUTA DE TRABAJO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 LEVANTADA POR LA SUPERVISIÓN EXTERNA EN COMPAÑÍA DE LA CONTRATISTA Y RESIDENCIA, SE ACLARA QUE PESE A LA RECTIFICACIÓN QUE SE REALIZÓ A LAS NOTAS ANTES SEÑALADAS, LA CONTRATISTA FUE DISMINUYENDO SU FUERZA DE TRABAJO LO CUAL OCASIONO ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA A TAL GRADO DE REBASAR MÁS DEL 10% CON REFERENCIA A SU PROGRAMADO HASTA LLEGAR AL PUNTO QUE LOS FRENTES DE TRABAJO SE QUEDARON SIN PERSONAL, POR LO CUAL LA CONTRATISTA SIGUE SIENDO ACREEDOR A LA RESCISIÓN POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DÉCIMA NUMERAL 3, 4 Y 5 DE SU CONTRATO. COMO SE INDICÓ EN LA NOTA 38 DE ESTA BITÁCORA." (SIC.)

XXIII.- MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022, LA SUPERVISIÓN EXTERNA A 3G INGENIERÍA, S.A. DE C.V. Y LA RESIDENCIA DE OBRA, HACEN CONSTAR QUE LA EMPRESA AMÉRICA AECLUE S.A. DE C.V., NO PRESENTA PERSONAL LABORANDO EN LOS FRENTES DE TRABAJO DEL SISTEMA UNIFICADO DE ATENCIÓN CIUDADANA. (ANEXO 22)

XXIV.- MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2022, LA SUPERVISIÓN EXTERNA A 3G INGENIERÍA, S.A. DE C.V. Y LA RESIDENCIA DE OBRA, HACEN CONSTAR QUE LA EMPRESA AMÉRICA AECLUE S.A. DE C.V., NO PRESENTA PERSONAL LABORANDO EN LOS FRENTES DE TRABAJO DEL SISTEMA UNIFICADO DE ATENCIÓN CIUDADANA. (ANEXO 23)

XXV.- MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2022, LA SUPERVISIÓN EXTERNA A 3G INGENIERÍA, S.A. DE C.V., Y LA RESIDENCIA DE OBRA, HACEN CONSTAR QUE LA EMPRESA AMÉRICA AECLUE S.A.

221



RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO DGOIV-AD-L-1-174-22
CONTRATISTA: AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V.**

DE C.V., NO PRESENTA PERSONAL LABORANDO EN LOS FRENTE DE TRABAJO DEL SISTEMA UNIFICADO DE ATENCIÓN CIUDADANA. (ANEXO 24)

XXVI.- MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2022 EMITIDO POR LA CONTRATISTA AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V., EN EL CUAL SOLICITA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA NÚMERO DGOIV-AD-L-1-174-22, DONDE MANIFIESTA QUE LA OBRA NO INICIO EN TIEMPO, SE SOLICITARON CONCEPTOS FUERA DE CATÁLOGO, Y SUACS EMERGENTES, ASÍ COMO EL PAGO DE ESTIMACIÓN, LO CUAL LE OCASIONÓ EL ATRASO DE OBRA, A LO CUAL CITA LO SIGUIENTE: (ANEXO 25)

“...
POR ESTE MOTIVO Y DADO QUE EL ATRASO EN EL PROGRAMA DE OBRA PODRÁ SER CAUSA DE RECESIÓN DE CONTRATO, SOLICITAMOS DE MANERA MÁS ÁTENTA, EL TÉRMINO DEL CONTRATO DE FORMA ANTICIPADA, PUES DE LO CONTRARIO LA DGOIV PODRÁ APLICAR LA RECESIÓN ARGUMENTANDO EL ATRASO DE OBRA SEGÚN EL PROGRAMADO...” (SIC.)

XXVII.- DERIVADO DE ATRASO DE OBRA Y ABANDONO EN LOS FRENTE DE TRABAJO POR PARTE DE LA CONTRATISTA AMÉRICA AECLUE, CON FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2022, LA RESIDENCIA DE OBRA Y LA SUPERVISIÓN EXTERNA PRECEDIERON A REALIZAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, NÚMERO DGOIV-AD-L-1-174-22. DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS, PRIMERA, TERCERA Y DÉCIMA NUMERALES 3, 4 Y 5 Y DÉCIMA NOVENA DEL MISMO. (ANEXO 26)

XXVIII.- DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN DONDE SE ESTIPULA QUE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS SON LOS FACULTADOS PARA DECRETAR RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/2022-12-26.005 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2022 (ANEXO 27), SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, PROPONE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NÚMERO DGOIV-AD-L-1-174-22, EN BASE A ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, NÚMERO DGOIV-AD-L-1-174-22. DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS, PRIMERA, TERCERA Y DÉCIMA NUMERALES 3, 4 Y 5 Y DÉCIMA NOVENA DEL MISMO, LEVANTADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2022 POR LA RESIDENCIA DE OBRA Y SUPERVISIÓN EXTERNA, EN LA CUAL SE ENLISTARON LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS DE LA CONTRATISTA AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V., ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFICA LOS ARGUMENTOS.

222



RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO DGOIV-AD-L-1-174-22
CONTRATISTA: AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V.

XXIX.- MEDIANTE OFICIO NÚMERO CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/2022-12-27.018 (ANEXO 28), DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2022, SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN DE GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, SE DA INICIO AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, EN DONDE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO A LA CONTRATISTA AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V. LO SIGUIENTE:

"...
POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y EL 71 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY; ASÍ COMO AL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS TERCERA; DÉCIMA, NUMERALES 3, 4 Y 5 DE SU CONTRATO FIRMADO CON ESTA DEPENDENCIA; ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO NÚMERO DGOIV-AD-L-1-174-22.

ASÍ MISMO, LE COMUNICO QUE TIENE UN PERÍODO DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, PARA QUE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES..." (SIC.)

XXX.- EN LO QUE REFIERE A LAS DE ESTIMACIONES, LA CONTRATISTA EMITIÓ DOS ESTIMACIONES PARA TRÁMITE DE PAGO POR EL TOTAL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE ESTIMACIÓN	PERÍODO	MONTO	%	PENAS CONVENCIONALES
ED-01	31-OCT-22 AL 15-NOV-22	\$ 393,754.68	24.98 %	N/A
ED-02	16-NOV-22 AL 15-DIC-22	\$ 184,336.90	11.70 %	RETENCIÓN POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SANCIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE ESTIMACIÓN.
TOTAL		\$ 578,091.58	36.68 %	

XXXI.- MEDIANTE OFICIO NÚMERO CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/2023-12-04.010 (ANEXO 29), DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2023, SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, DONDE SE SOLICITA LA PRESENCIA DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA CONTRATISTA AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V. Y DEL SUPERINTENDENTE DE OBRA, PARA LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR EL ESTADO QUE GUARDAN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO MULTICITADO, EN EL CUAL SE SEÑALÓ:

"...
SOBRE EL PARTICULAR, Y EN ATENCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE DICHO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, CUYO INICIO SE LE NOTIFICÓ MEDIANTE EL OFICIO CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/2022-12-27.018 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2022, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 209 FRACCIONES X Y XVII DEL

223



RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO DGOIV-AD-L-1-174-22
CONTRATISTA: AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V.**

REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 27 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO) Y 71 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LAS CLÁUSULAS DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA Y DÉCIMA NOVENA NUMERAL 9 DEL CONTRATO ANTES REFERIDO, SE LE CITA AL C. LUIS ARTURO HERNÁNDEZ BUSTAMANTE EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO EN COMPAÑÍA DEL SUPERINTENDENTE DE OBRA QUE SU REPRESENTADA DESIGNO Y DIO DE ALTA EN EL CONTRATO DGOIV-AD-L-1-174-22, EL DÍA VIERNES 15 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 11:00 HORAS, EN EL FRENTE DE OBRA UBICADO EN DR. OLVERA NO. 139, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CON FOLIO SUAC 1808221552772 Y CON COORDENADAS 19.4156625,-99.1503923, MISMO QUE FORMÓ PARTE DE SU CONTRATO, PARA DAR INICIO AL LEVANTAMIENTO DEL ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR EL ESTADO QUE GUARDAN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA QUE NOS OCUPA.

NO OMITO MENCIONARLE, QUE PARA EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA ADMINISTRATIVA REFERIDA SE HARÁ UN RECORRIDO DE OBRA EN EL CUAL USTED PODRÁ MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EXPONER Y OFRECER LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE PERTINENTES, PARA DESVIRTUAR LAS CAUSALES DE RESCISIÓN ANTES REFERIDAS QUE SE LE HICIERON DE SU CONOCIMIENTO EN EL OFICIO CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DGOIV/2022-12-27.018 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2022, Y CON BASE EN LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA QUE USTED APORTE, SE DETERMINARÁ SI ES O NO PROCEDENTE PROCEDER A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CON NÚMERO DGOIV-AD-L-1-174-22, MOTIVO: POR EL CUAL SE SOLICITA SU PUNTUAL ASISTENCIA.

SE INFORMA, QUE EN CASO DE NO PRESENTARSE AL LEVANTAMIENTO DEL ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR EL ESTADO QUE GUARDAN LOS TRABAJOS, SE DARÁN POR CIERTOS LOS HECHOS CITADOS EN ÉLLA Y SE PROCEDERÁ A RESOLVER CONFORME A LOS MISMOS." (SIC.)

ÉSTE DOCUMENTO FUE NOTIFICADO MEDIANTE CEDULA DE NOTIFICACIÓN DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2023 AL INTERESADO, EL CUAL LO ANTECEDE UN CITATORIO DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL DOMICILIO QUE LA CONTRATISTA AMÉRICA AECLUE DECLARÓ COMO DOMICILIO FISCAL Y MISMO QUE SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, EN SU CONTRATO FIRMADO CON ESTA DEPENDENCIA.

XXXII.- SIENDO LAS 11:00 HRS. DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2023, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LOS LEVANTAMIENTOS DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO FÍSICO Y ADMINISTRATIVO EN QUE SE ENCUENTRA LA OBRA DEL CONTRATO NÚMERO DGOIV-AD-L-1-174-22 (ANEXO 30), EN COMPAÑÍA DE LA RESIDENCIA DE OBRA, SUPERVISIÓN EXTERNA Y EL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA CONTRATISTA AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V., ACTO QUE POR LA NATURALEZA DE LOS TRABAJOS CONTRACTUALES, SE LLEVÓ A CABO EN VARIOS RECORRIDOS DE OBRA, NO OBSTANTE DE LO ANTERIOR, EL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA CONTRATISTA AMÉRICA AECLUE, NO QUISO FIRMAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA ANTES REFERIDA.

XXXIII.- DERIVADO DE LA OMISIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA AMERICAN AECLUE, S.A. DE C.V., CON RESPECTO A FIRMAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO FÍSICO Y ADMINISTRATIVO

224





RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO DGOIV-AD-L-1-174-22
CONTRATISTA: AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V.

EN QUE SE ENCUENTRA LA OBRA DEL CONTRATO NÚMERO DGOIV-AD-L-1-174-22, LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL PROCEDÍO A NOTIFICARLE LA MISMA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/2024-05-10.004 (ANEXO 31), DE FECHA 10 DE MAYO DE 2022, EN EL CUAL SE HACE ENTREGA DE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA YA MENCIONADA Y SE DA UN TÉRMINO DE TRES DÍAS A PARTIR DE QUE SURTA EFECTO LA NOTIFICACIÓN DE DICHO OFICIO, PARA QUE LA CONTRATISTA MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga, NO OBSTANTE QUE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO) NO PREVÉ SU NOTIFICACIÓN.

NO OMITO SEÑALAR QUE AL ACUDIR AL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO VALLARTA 7 INTERIOR 2A, COLONIA TABACALERA, ALCALDÍA CUAÚHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06030, MISMO QUE LA CONTRATISTA DECLARÓ EN LA FRACCIÓN II.7 DE SU CONTRATO COMO DOMICILIO FISCAL PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, NO SE NOS FUE ATENDIDO A PESAR DE LLAMAR MÚLTIPLES VECES EN LA PUERTA DEL INMUEBLE Y TRATÁNDOSE DE UNA SEGUNDA DILIGENCIA, PESE AL CITATORIO CON ANTELACIÓN ADHERIDO, SE PROCEDÍO A NOTIFICAR MEDIANTE CÉDULA POR EMPLAZAMIENTO DE ADHESIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 117 PÁRRAFO QUINTO DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDOS

I.- QUE ESTA AUTORIDAD ES COMPETENTE PARA RESOLVER EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LO ANTERIOR DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 7 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULO 209 FRACCIONES X, XII, XVII Y XXX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULO 27 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO); 71 FRACCIÓN III Y 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LAS SUBSECRETARÍAS, ÓRGANO DESCONCENTRADO, DIRECCIONES GENERALES, DE ÁREA, EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 61 BIS, EL 29 DE MARZO DE 2019; ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO DE OBRA DGOIV-AD-L-1-174-22; QUEDANDO ASÍ FUNDAMENTADA LA COMPETENCIA DE ESTÁ AUTORIDAD PARA RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO.

II.- UNA VEZ DICHO LO ANTERIOR, SE PROCEDE A ANALIZAR LAS CAUSALES DE RESCISIÓN Y LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES INCUMPLIDAS POR PARTE DE LA CONTRATISTA AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V.



RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO DGOIV-AD-L-1-174-22
CONTRATISTA: AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V.

SE HACE CONSTAR QUE LA CONTRATISTA AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V., DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA NÚMERO DGOIV-AD-L-1-174-22 PACTADO CON ESTA DEPENDENCIA, DECLARA EN EL APARTADO II. "EL CONTRATISTA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE", LO SIGUIENTE:

"II. "EL CONTRATISTA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:

....
II.4 EN EL MARCO DE SU OBJETO SOCIAL, DEMUESTRA QUE TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICA, FINANCIERA E INFRAESTRUCTURA SUFICIENTES PARA EJECUTAR LOS "TRABAJOS".

II.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: VALLARTA 7 INTERIOR 2 A, COLONIA TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06030, MISMO QUE SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, DOCUMENTOS PERSONALES Y VALORES QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.

II.8 CONOCE Y HA INSPECCIONADO EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU EJECUCIÓN.

II. 9 CONOCE EL CONTENIDO. Y SE OBLIGA A ACATAR LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO; PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA; EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y TODAS LA LEYES, REGLAMENTOS, REGLAMENTOS, NORMAS TÉCNICAS, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS Y DISPOSICIONES APPLICABLES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y AFINES QUE RIJAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

II. 11 TIENE EN SU PODER Y CONOCE EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO ÚNICO, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, Y ACEPTA QUE LA BITÁCORA DE OBRA DE LOS TRABAJOS ES UN INSTRUMENTO QUE VINCULA A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO Y POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A FIRMARLA EN CADA UNA DE SUS NOTAS; CASO CONTRARIO, TENDRÁ POR ACEPTADO TODO LO ASENTADO EN LA NOTA CORRESPONDIENTE.

ASÍ MISMO SE ESTARÁ EN ESTRICTA OBSERVANCIA A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 62 FRACCIONES VI Y VII Y ARTÍCULO 63 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y EN LA SECCIÓN 7 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA." (SIC.)

III.- SE PACTÓ EN LA CLÁUSULA DÉCIMA. - "CAUSAS QUE DARÁN ORIGEN A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO", DEL CONTRATO MULTICITADO, LAS RESPONSABILIDADES QUE ASUMÍA EL CONTRATISTA LAS CUALES SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:



RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO DGOIV-AD-L-1-174-22
CONTRATISTA: AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V.

"DÉCIMA.- CAUSAS QUE DARÁN ORIGEN A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 27 DE "LA LEY" Y 71 DE SU "REGLAMENTO", LA "DGOIV" EN CUALQUIER MOMENTO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, SI "EL CONTRATISTA" INCURRE EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

....

3. INTERRUMPIR INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE "LOS TRABAJOS" O SE NIEGUE A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS QUE SE HAYA DETECTADO COMO DEFECTUOSA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD;

4. NO EJECUTE "LOS TRABAJOS" DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATE LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE;

5. NO DE CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN CONVENIDOS POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, A JUICIO DE LA "DGOIV", EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE "LOS TRABAJOS" EN EL PLAZO ESTIPULAD..." (SIC.)

DE LO ANTERIOR, SE DESPRENDE QUE EL CONTRATISTA AL SUSCRIBIR EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO DGOIV-AD-L-1-174-22, ACEPTÓ QUE SABÍA Y CONOCÍA LA NORMATIVIDAD QUE REGÍA EL CONTRATO Y PARA SU EJECUCIÓN SE OBLIGABA A ACATAR DICHA NORMATIVIDAD Y A REALIZAR LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN LA BITÁCORA DE OBRA COMO INSTRUMENTO VINCULANTE ENTRE LAS PARTES.

DENTRO DE LA NORMATIVIDAD A QUE ESTÁ SUJETO EL PRESENTE COMUNICADO, SE ENCUENTRA EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO) Y 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, LA CUAL INDICA QUE, ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA; LAS AUTORIDADES CONTRATANTES PODRÁN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL MULTICITADO CONTRATO.

DE LOS ANTERIORES RESULTANDOS, SE INCUMPLIÓ CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS DE DICHO INSTRUMENTO CONTRACTUAL EN LOS TÉRMINOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

PRIMERO. - INCUMPLIMIENTO AL PLAZO CONTRACTUAL.

INFRINGIENDO LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO DGOIV-AD-L-1-174-22 DONDE SE ESTABLECIÓ LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO Y EL PROGRAMA DE OBRA.

227



RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO DGOIV-AD-L-1-174-22
CONTRATISTA: AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V.

"PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

LA "DGOIV" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS PARA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DEL SISTEMA UNIFICADO DE ATENCIÓN CIUDADANA EN DIVERSAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ETAPA 2. (EN LO SUCESIVO "LOS TRABAJOS"), Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLOS EN ESE LUGAR, HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, SUJETÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO Y EL PROGRAMA DE OBRA, CON IMPORTES PARCIALES Y TOTALES." (SIC.)

SIENDO EL REPORTE SEMANAL DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO NÚMERO 3, DE PERIODO DEL 14 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2022, DONDE SE COMIENZA A DOCUMENTAR EL ATRASO DE OBRA QUE SE PRESENTA POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA, SOLICITANDO LA RESIDENCIA DE OBRA MEDIANTE OFICIOS CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/SCOIV"A1"/JUDOIV"A1"2022-11-23.001, CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/SCOIV"A1"/JUDOIV"A1"2022-11-30.001 Y CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/SCOIV"A1"/JUDOIV"A1"2022-12-15.001, EL INCREMENTO DE LA FUERZA DE TRABAJO, SIN QUE HUBIERA RESPUESTA POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

DEL MISMO MODO, LA SUPERVISIÓN EXTERNA LEVANTO MINUTAS DE TRABAJO LOS DÍAS 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y 12 DE DICIEMBRE DE 2022 EN CONJUNTO CON LA CONTRATISTA, EN LAS CUALES SE LE HIZO SABER DEL ATRASO QUE SE PRESENTABAN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DICHS ATRASOS SON IMPUTABLES A ELLA, DICHS MINUTAS FUERON FIRMADAS Y LA CONTRATISTA NO MANIFESTÓ EN LAS MISMAS O EN BITÁCORA, INCONFORMIDAD ALGUNA, NI SE PUSO AL CORRIENTE CON LA EJECUCIÓN LOS TRABAJOS.

ASIMISMO, SE NOTIFICÓ A LA EMPRESA CONTRATISTA AMÉRICA AECLUE S.A. DE C.V., EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2022, MEDIANTE OFICIO CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/SCOIV"A1"/JUDOIV"A1"/2022-12-15.001, SUSCRITO POR LA RESIDENCIA DE OBRA, DONDE SE INDICA QUE CON BASE EN EL ESCRITO PRESENTADO POR LA SUPERVISIÓN EXTERNA DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2022, INFORMA DEL ATRASO DE OBRA POR EL 26.00%, Y SE INFORMA QUE, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TIENE UN PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES PARA AUMENTAR LA FUERZA DE TRABAJO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ VALIDA LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA, PÁRRAFO ANTEPENÚLTIMO NUMERAL 9 DE SU CONTRATO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"DÉCIMA NOVENA. - PENAS CONVENCIONALES.

229

"LAS PARTES" ESTABLECEN DE COMÚN ACUERDO LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

...
LA "DGOIV" VERIFICARÁ PERIÓDICAMENTE SI "LOS TRABAJOS" SE ESTÁN REALIZANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA COMPROMETIDO. SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN SE OBSERVA QUE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADO ES MENOR



RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO DGOIV-AD-L-1-174-22
CONTRATISTA: AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V.

EN TÉRMINOS ABSOLUTOS, QUE EL IMPORTE DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE; POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" LA "DGOIV" RETENDRÁ EL 5.00% (CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DE DICHS IMPORTES EN LAS ESTIMACIONES DEL PERIODO DE LA EVALUACIÓN. SI "EL CONTRATISTA" CONTINUA CON ATRASOS EN SU PROGRAMA DE OBRA, NO SE REALIZARÁN DEVOLUCIONES DE PERIODOS ANTERIORES, YA QUE PREVALECE EL ATRASO EN SU PROGRAMA DE EJECUCIÓN, SERÁN DEVUELTOS EN CUANTO NO PRESENTE ALGÚN ATRASO." (SIC.)

LA EMPRESA CONTRATISTA, HIZO CASO OMISO A LAS RECOMENDACIONES DADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA Y SUPERVISIÓN EXTERNA, TODA VEZ QUE EL AVANCE PROGRAMADO A LA FECHA DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2022 DEBIÓ SER DEL 81.94%, SIN EMBARGO, EL AVANCE REAL DOCUMENTADO EN EL INFORME DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO QUINCENAL NÚMERO 03 CON FECHA DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2022 ES DEL 36.68%; POR LO CUAL ES EVIDENTE QUE NO SE CUMPLIÓ CON EL PROGRAMA DE OBRA PACTADO CONTRACTUALMENTE, EL CUAL PARA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL 2022 DEBÍA DE TENER UN AVANCE DEL 81.94%, SIN EMBARGO ESTE ATRASO NO FUE ABATIDO Y SE LLEGO AL FINAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SIN QUE SE TERMINARA LA OBRA.

DANDO LUGAR A LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMA NUMERAL 5, DONDE SE ESTABLECE QUE "LA CONTRATISTA" DEBE DE CUMPLIR SUS AVANCES FÍSICOS DE OBRA DE CONFORMIDAD A SUS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN, PRESENTADOS EN SU CARPETA DE CONTRATACIÓN.

"DÉCIMA.- CAUSAS QUE DARÁN ORIGEN A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 27 DE "LA LEY" Y 71 DE SU "REGLAMENTO, LA "DGOIV" EN CUALQUIER MOMENTO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, SI EL "EL CONTRATISTA" INCURRE EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

...

5.-NO DÉ CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN CONVENIDOS POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, A JUICIO DE LA "DGOIV", EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE "LOS TRABAJOS" EN EL PLAZO ESTIPULADO. NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE SU RESCISIÓN, CUANDO EL ATRASO TENGA LUGAR POR LA FALTA DE PAGO DE ESTIMACIONES O LA FALTA DE INFORMACIÓN REFERENTE A PLANOS, ESPECIFICACIONES O NORMAS DE CALIDAD, DE ENTREGA FÍSICA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO Y DE ENTREGA OPORTUNA DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, ASÍ COMO LA "DGOIV" HAYA ORDENADO LA SUSPENSIÓN DE "LOS TRABAJOS" (SIC.)

LO ANTERIOR, QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADO CON LA MINUTA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y REPORTES DE SUPERVISIÓN EXTERNA SEMANAL 3, 4, 5, 6 Y 7, ASÍ COMO LOS REPORTES QUINCENALES 2 Y 3, EN LAS QUE SE DOCUMENTÓ EL ATRASO LA CONTRATISTA AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V., EN FRANCA VIOLACIÓN CON EL PROGRAMA DE OBRA PACTADO CONTRACTUALMENTE, COMO SE DESPRENDE A CONTINUACIÓN:



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO DGOIV-AD-L-1-174-22
CONTRATISTA: AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V.

FECHA	MINUTA O REPORTE DONDE CONSTA EL ATRASO	% AVANCE SEGÚN PROGRAMA	% DE AVANCE REAL	DIFERENCIA DE AVANCE (ATRASO)
14 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2022	REPORTE SEMANAL 3	31.60 %	25.76 %	5.84 %
21 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2022	REPORTE SEMANAL 4	48.14 %	26.55 %	21.59%
16 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	REPORTE QUINCENAL 2	52.88 %	26.61 %	26.27 %
30 DE NOVIEMBRE DE 2022	MINUTA DE TRABAJO	52.88 %	26.61 %	26.27 %
28 DE NOVIEMBRE AL 04 DE DICIEMBRE DE 2022	REPORTE SEMANAL 5	60.63 %	36.68 %	23.95 %
05 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2022	REPORTE SEMANAL 6	75.38 %	36.68 %	38.70 %
01 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2022	REPORTE QUINCENAL 3	81.94 %	36.68 %	45.26%
12 AL 18 DE DICIEMBRE DE 2022	REPORTE SEMANAL 7	89.44 %	36.68 %	52.76 %
26 DE DICIEMBRE DE 2022	TERMINA PLAZO CONTRACTUAL	100 %	36.68 %	62.32 %
TOTAL DEL ATRASO DE OBRA				62.32%

SEGUNDO.- INCUMPLIMIENTO A LAS ORDENES DADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA.

LA RESIDENCIA DE OBRA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/SCOIV"A1"/JUDOIV"A1"2022-11-23.001 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, SOLICITA A LA CONTRATISTA AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V., INCREMENTE SU FUERZA DE TRABAJO, PARA QUE CUMPLA CON SU PROPUESTA DE PROGRAMA CONTRACTUAL, A LO CUAL LA CONTRATISTA HIZO CASO OMISO, YA QUE EL AVANCE REPORTADO EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2022, YA PRESENTABA UN ATRASO DE 5.84%.

MEDIANTE OFICIO NÚMERO CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/SCOIV"A1"/JUDOIV"A1"2022-11-30.001, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, LA RESIDENCIA DE OBRA REALIZA UN REITERATIVO A LA EMPRESA CONTRATISTA AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V. PARA QUE AUMENTE LA FUERZA DE TRABAJO, YA QUE LA SUPERVISIÓN EXTERNA, AÚN SIGUE REPORTANDO SIGNIFICATIVO ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, TENIENDO AL CORTE DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2022, UN ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL 21.59 %.

237





RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO DGOIV-AD-L-1-174-22
CONTRATISTA: AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V.

CON BASE EN EL ESCRITO PRESENTADO POR LA SUPERVISIÓN EXTERNA, DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2022, DONDE HACE DE CONOCIMIENTO A LA RESIDENCIA DE OBRA, EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR EL 26.00%; POR LO QUE SE COMUNICA A LA CONTRATISTA AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V., MEDIANTE OFICIO NÚMERO CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/SCOIV"A1"/JUDOIV"A1"2022-12-15.001 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2022 SUSCRITO POR LA RESIDENCIA DE OBRA, QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TIENE UN PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES PARA AUMENTAR LA FUERZA DE TRABAJO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ VALIDA LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA NUMERAL 9 DE SU CONTRATO.

NO HABIENDO RESPUESTA ALGUNA A LOS DIVERSOS OFICIOS EMITIDOS POR LA RESIDENCIA DE OBRA Y AL NO INCREMENTAR SU FUERZA DE TRABAJO COMO SE SOLICITÓ, LA CONTRATISTA AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V., INFRINGIÓ LA CLÁUSULA DÉCIMA NUMERAL 4, QUE ESTABLECE:

4.- NO EJECUTE "LOS TRABAJOS" DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATE LAS ORDENES DADAS POR EL RESIDENTE..." (SIC)

TERCERO.- INCUMPLIMIENTO POR INTERRUPCIÓN A LA EJECUCIÓN DE "LOS TRABAJOS".

DE CONFORMIDAD EN LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NUMERAL 3 DEL CONTRATO NÚMERO DGOIV-AD-L-1-174-22, LA CONTRATISTA NO PUEDE INTERRUPTIR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SIN MOTIVO ALGUNO QUE SEA JUSTIFICABLE, O SEA ORDENADA POR LA RESIDENCIA DE OBRA, PUES DICHO NUMERAL ESTABLECE QUE:

3. INTERRUPTA INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE "LOS TRABAJOS" O SE NIEGUE A REPARAR PARTE DE ELLOS QUE HAYA DETECTADO COMO DEFECTUOSO POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD..."(SIC.)

DE LO ANTERIOR, SIENDO EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DEL 2022, LA SUPERVISIÓN EXTERNA, DOCUMENTA MEDIANTE NOTA DE BITÁCORA NÚMERO 45, QUE REALIZÓ RECORRIDO DE LOS DIFERENTES FRENTES DE TRABAJOS Y EN NINGUNO SE LOCALIZÓ A TRABAJADORES Y/O REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA AMÉRICA AECLUE S.A. DE C.V.; ESTOS HECHOS VOLVIERON A REPETIRSE LOS DÍAS 16, 19 Y 20 DE DICIEMBRE DE 2022, QUEDANDO ASENTADOS EN MINUTAS DE TRABAJO; POR LO QUE LA CONTRATISTA INTERRUPTIÓ INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, INCURRIENDO EN EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y ACTUALIZANDO LAS CAUSALES DE RESCISIÓN PREVISTAS EN LOS

231



RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO DGOIV-AD-L-1-174-22
CONTRATISTA: AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V.

NUMERALES 3, 4 Y 5 DE LA CLAÚSULA DÉCIMA DEL CONTRATO DE OBRA NÚMERO DGOIV-AD-L-1-174-22, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), POR LO QUE SE:

RESUELVE

PRIMERO. LA EMPRESA AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V., INCURRIÓ EN LAS CAUSALES DE RESCISIÓN CONTEMPLADAS EN LOS NUMERALES 3, 4 Y 5 DE LA CLAÚSULA DÉCIMA DEL CONTRATO DE OBRA NÚMERO DGOIV-AD-L-1-174-22, Y DE CUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), EN VIRTUD DE HABER INCUMPLIDO LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y TERCERA, EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA DE OBRA CONTRACTUAL, CONSIGNADAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO NÚMERO DGOIV-AD-L-1-174-22.

SEGUNDO. SE RESCINDE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO NÚMERO DGOIV-AD-L-1-174-22, FIRMADO EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y LA EMPRESA AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V., CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS PARA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DEL SISTEMA UNIFICADO DE ATENCIÓN CIUDADANA EN DIVERSAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ETAPA 2.

TERCERO. SE ORDENA AL RESIDENTE DE OBRA, QUE PROCEDA A REALIZAR LO CONDUCTENTE PARA EL CÁLCULO DE LA LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DEL CONTRATO DE OBRA NÚMERO DGOIV-AD-L-174-22, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

CUARTO. SE LE ORDENA A LA DIRECCIÓN DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA VIAL, REALIZAR EL CÁLCULO DE SOBRECOSTOS Y GASTOS NO RECUPERABLES CORRESPONDIENTES A LA OBRA FALTANTE POR EJECUTAR DEL CONTRATO DGOIV-AD-L-174-22, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 27 PÁRRAFO SEXTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN III SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL MANUAL ADMINISTRATIVO MA-SOBSE-23-41724E6C.

QUINTO. CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL JUICIO DE NULIDAD ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUAL PUEDE INTERPONER DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN EL QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL

232



RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO DGOIV-AD-L-1-174-22
CONTRATISTA: AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V.

PRESENTE, LO QUE SE HACE DE CONOCIMIENTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEXTO. NOTIFÍQUESE A LA EMPRESA AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V., LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y A LA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, EMISORA DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO NÚMERO 3481-40213-4 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2022, A FIN DE QUE NO CANCELE LA MISMA, EN TANTO LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO INICIA EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE.

SÉPTIMO. DESE VISTA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS CONDUCTENTES.

ATENTAMENTE

ING. ERICKA SANTILLÁN LEÓN
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

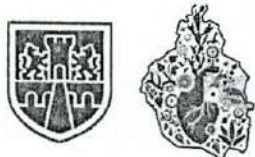
SE HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO ELABORADO CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, ASÍ COMO LOS SOPORTES DOCUMENTALES POR LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES Y REALIZADOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CUYAS INICIALES Y RÚBRICAS SE INSERTAN A CONTINUACIÓN:

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

233



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

ANEXO 3

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN






RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR EMPLAZAMIENTO DE ADHESIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 117 PÁRRAFO QUINTO DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO: EN EL DOMICILIO NO SE LOCALIZÓ AL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL "AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V.", NI NINGUNA OTRA PERSONA CON QUIÉN ENTENDER LA DILIGENCIA.

En la Ciudad de México, siendo las 12 horas 01 minutos del día 01 del mes de Agosto de 2024, la suscrita Lic. **Rocio Pérez Conteras, Enlace de Obras de Infraestructura Vial "A1"**, adscrita a la Dirección de Construcción de Obras de Infraestructura Vial, dependiente de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial adscrita a la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México; designado para realizar la presente notificación en términos del oficio **CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/2024-07-18.026**, de fecha 18 de julio de 2024, identificándome con credencial de elector número **PRCNR79101109M400**, emitida por el Instituto Nacional Electoral; me constituí legalmente en el domicilio ubicado en **CALLE IGNACIO VALLARTA NO. 7, INTERIOR 2A, COLONIA TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06030, CIUDAD DE MÉXICO**, inmueble señalado por la persona moral **"AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V."**, en el contrato de obra pública número **DGOIV-AD-L-1-174-22** el cual es señalado por parte de la contratista, para oír y recibir toda clase de notificaciones incluyendo las personales, por lo que una vez que me cercioré de que es el domicilio indicado, por así señalarlo la nomenclatura de la calle y el número del inmueble, predio que cuenta con las siguientes características: un edificio con fachada de cristal, con locales comerciales en la planta baja, al interior del edificio se encuentra señalado el segundo piso con un letrero dorado y letras negras, el interior 2 a, tienen puerta de madera color café oscuro; a efecto de notificar de manera personal a la persona moral **"AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V."**, a quien se le dejó previo citatorio de fecha 29 de julio de 2024 para que atendiera la presente diligencia el día de hoy a las 12:00 para notificarle la el de la **RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DGOIV-AD-L-1-174-22 DE LA CONTRATISTA AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V.**, del contrato número **DGOIV-AD-L-1-174-22**, el cual tuvo por objeto el **TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS PARA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DEL SISTEMAS UNIFICADO DE ATENCIÓN CIUDADANA EN DIVERSAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ETAPA 2**; procedí a tocar la puerta de madera color café oscuro que se encuentra al lado del letrero que indica segundo piso, **sin que alguien atendiera a mis llamados**; por lo que en virtud de que no hay persona alguna que atendiera al llamado ni con quien llevar la presente diligencia, con fundamento en el artículo 117 párrafo quinto del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, procedo a realizar la notificación personal de emplazamiento por adhesión; por lo que dejo adherido en lugar visible en la puerta de madera color café oscuro, del domicilio señalado con anterioridad, la presente cédula- instructivo de notificación que explica las razones de la presente notificación por adhesión, así como el original con firmas autógrafas de la de la **RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DGOIV-AD-L-1-174-22 DE LA CONTRATISTA AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V.**, del contrato número **DGOIV-AD-L-1-174-22**, el cual tuvo por objeto el **TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS PARA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DEL SISTEMAS UNIFICADO DE ATENCIÓN CIUDADANA EN DIVERSAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ETAPA 2**, el cual consta de 09 fojas útiles impresa por ambos lados de sus caras, y sus anexos del 1 al 31 que constan de 134 fojas útiles, impresas de la siguiente forma, por una sola de sus caras las fojas de la 1 a la 26, de la 28 a la 45, de la 47 a la 91, de la 93 a la 112, de la 117 a la 118, de la 120 a la 122, de la 124 a la 133 e impresas por ambas caras la foja 27, 46, 92, de la 113 a la 116, 119, 123, de la 125 a la 132 y 134. Lo que hago constar para los efectos legales a que haya lugar. **Doy fe.**



EL NOTIFICADOR




LIC. ROCIO PÉREZ CONTRERAS
ENLACE DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL "A1"

TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO



Alberto Gabriel Romizca
NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA FORMAN PARTE DEL EMPLAZAMIENTO DE ADHESIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 117 PÁRRAFO QUINTO DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO DGOIV-AD-L-1-174-22.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL



CITATORIO
(POR AUSENCIA TOTAL DEL INTERESADO)

C. LUIS ARTURO HERNÁNDEZ BUSTAMANTE
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL
DENOMINADA AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V.
Calle Ignacio Vallarta No. 7, Interior 2a, Colonia Tabacalera,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad De México, Código Postal 06030.
PRESENTE.

En la Ciudad de México, siendo las 12 horas, con 00 minutos del día 29 del mes de Julio del año 2024, la Lic. Rocio Pérez Contreras, identificándome con credencial de elector número PRCNRC79101109M400, emitida por el Instituto Nacional Electoral y con copia del oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/2024-07-18.026 de fecha 18 de julio de 2024, emitido por la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, en el que se me designa como notificadora; me constituí en el inmueble ubicado en **CALLE IGNACIO VALLARTA NO. 7, INTERIOR 2A, COLONIA TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06030**, en busca del apoderado legal y/o representante legal de la persona moral **AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V.**, a efecto de notificar el oficio número **CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/2024-07-18.025** de fecha 18 de julio de 2024, relativo a la notificación de la **RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DGOIV-AD-L-1-174-22 DE LA CONTRATISTA AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V.**, del contrato número **DGOIV-AD-L-1-174-22**, el cual tuvo por objeto el **TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS PARA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DEL SISTEMAS UNIFICADO DE ATENCIÓN CIUDADANA EN DIVERSAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ETAPA 2**; cerciorándome por medio de la nomenclatura de la calle, así como del número exterior, que este es el inmueble señalado por el contratista en el contrato de referencia, como su domicilio fiscal y donde se han entregado diversas notificaciones, inmueble que tiene como características las siguientes: Parcela de Aluminio y Vidrio, Edificio de 3 niveles con cochinos de
color negro para un número visible por ser reflejante.
Se recibe el C.Certificación Vigilante del Inmueble al cual se
hizo la entrega al Inmueble, debiendo a la empresa. ya no se encuentra en domicilio
por lo que una vez cerciorado de ser ese el domicilio, al tocar de manera reiterada en la puerta y/o entrada del inmueble, ya no se encuentra en domicilio
ya no se encuentra en domicilio
por lo que procedo a fijar el presente citatorio en la puerta del inmueble buscado y en un lugar visible, para que la persona buscada espere al suscrito en el domicilio antes señalado el día 01 de agosto de 2024, a las 12 horas con 0 minutos; o en su caso, se entenderá la diligencia con la persona que se encuentre en el domicilio, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se procederá a notificar el citado oficio por adhesión, en términos de lo previsto en los artículos 111, fracción I, y 117, párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal en términos del artículo 8 del citado ordenamiento.

<p>EL NOTIFICADOR</p> <p></p> <p>LIC. ROCIO PÉREZ CONTRERAS ENLACE DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL "A1"</p>	
<p>TESTIGO</p> <p></p> <p>Alfredo Gabriel Ramirez NOMBRE Y FIRMA</p>	<p>TESTIGO</p> <p>_____ NOMBRE Y FIRMA</p>

238



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL



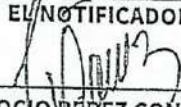

2024

Felipe Carrillo
PUERTO

CITATORIO
(POR AUSENCIA TOTAL DEL INTERESADO)

C. LUIS ARTURO HERNÁNDEZ BUSTAMANTE
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL
DENOMINADA AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V.
Calle Ignacio Vallarta No. 7, Interior 2a, Colonia Tabacalera,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad De México, Código Postal 06030.
PRESENTE.

En la Ciudad de México, siendo las 13 horas, con 25 minutos del día 26 del mes de Julio del año 2024, la Lic. Rocio Pérez Contreras, identificándome con credencial de elector número PRCNRC79101109M400, emitida por el Instituto Nacional Electoral y con copia del oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/2024-07-18.026 de fecha 18 de julio de 2024, emitido por la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, en el que se me designa como notificadora; me constituí en el inmueble ubicado en **CALLE IGNACIO VALLARTA NO. 7, INTERIOR 2A, COLONIA TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06030**, en busca del apoderado legal y/o representante legal de la persona moral **AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V.**, a efecto de notificar el oficio número **CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/2024-07-18.025** de fecha 18 de julio de 2024, relativo a la notificación de la **RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DGOIV-AD-L-1-174-22 DE LA CONTRATISTA AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V.**, del contrato número **DGOIV-AD-L-1-174-22**, el cual tuvo por objeto el **TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS PARA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DEL SISTEMAS UNIFICADO DE ATENCIÓN CIUDADANA EN DIVERSAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ETAPA 2**; cerciorándome por medio de la nomenclatura de la calle, así como del número exterior, que este es el inmueble señalado por el contratista en el contrato de referencia, como su domicilio fiscal y donde se han entregado diversas notificaciones, inmueble que tiene como características las siguientes: Edificio de 3 niveles y Planta Baja; Azotea de aluminio y cristal con número 7 en la parte Superior Izquierda y por lo que una vez cerciorado de ser ese el domicilio, al tocar de manera reiterada en la puerta y/o entrada del inmueble, me dan acceso al inmueble y me dejaron al Nivel "2" Interior "2a" planta de cabe cabe al número pero identificada por el Vigilante, por lo que procedo a fijar el presente citatorio en la puerta del inmueble buscado y en un lugar visible, para que la persona buscada espere al suscrito en el domicilio antes señalado el día 29 de julio de 2024, a las 12 horas con 0 minutos; o en su caso, se entenderá la diligencia con la persona que se encuentre en el domicilio, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se procederá a notificar el citado oficio por adhesión, en términos de lo previsto en los artículos 111, fracción I, y 117, párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal en términos del artículo 8 del citado ordenamiento.

<p>EL NOTIFICADOR</p>  <p>LIC. ROCIO PÉREZ CONTRERAS ENLACE DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL "A1"</p>	
<p>TESTIGO</p>  <p>NOMBRE Y FIRMA</p>	<p>TESTIGO</p> <p>_____</p> <p>NOMBRE Y FIRMA</p>



Ciudad de México, a 18 de julio de 2024
 CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/2024-07-18.026

LIC. ROCIO PÉREZ CONTRERAS
ENLACE DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL "A1"
PRESENTE

ASUNTO: ORDEN DE COMISIÓN PARA NOTIFICACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 17 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 11, 12, 13, 14, 18, 20 fracción IX, 21 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 7 fracción XIII, inciso B), sub inciso 1, 39, 209, fracciones X, XV, XVI, XII, XVIII, XXX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 8, 27, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), así como los diversos numerales 110, 111 fracción I, 114, fracción I y 116 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal (hoy Ciudad de México); se le designa para llevar a cabo la notificación del oficio número **CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/2024-07-18.026** de fecha 18 de julio de 2024, relativo a la resolución emitida por esta Dirección General respecto al contrato de obra pública número **DGOIV-AD-L-1-174-22**, el cual tuvo por objeto los **TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS PARA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DEL SISTEMAS UNIFICADO DE ATENCIÓN CIUDADANA EN DIVERSAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ETAPA 2**, teniendo las facultades que se señalan en los artículos 116 y 117 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal (hoy Ciudad de México); debiendo constituirse en el domicilio ubicado en **Calle Ignacio Vallarta No. 7, Interior 2a, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad De México, Código Postal: 06030**, con el objeto de notificar personalmente el oficio número **CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/2024-07-18.026** de fecha 18 de julio de 2024, a la persona moral denominada **"AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V."** auxiliándose del personal que estime conveniente. Asimismo, con fundamento en el artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), se habilitan días y horas inhábiles que sean necesarios para practicar dicha diligencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ERICKA SANTILLÁN LEÓN
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

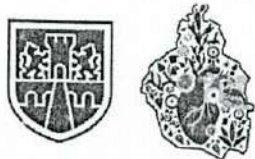
C.c.p. Mtro. Luis Julián Castro García.- Director de Construcción de Obras de Infraestructura Vial. Para Conocimiento
 Arq. Ana Isabel Sevilla Agustín. Subdirectora de Construcción de Obras de Infraestructura Vial "A1".-Para su conocimiento.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbrica se insertan a continuación:

Elaboró

Revisó
 LJCG

Autorizó
 LJCG



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

ANEXO 4





SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
 SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

300000-174/22

ACUSE

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

12 AGO 2024

RECIBIDO

OFICINA DE PARTES

HORA 13:19 POR Ericka Santillán León

014436



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

Ciudad de México, a 07 de agosto de 2024
 CDMX/SOBSSE/SSU/DGOIV/DCOIV/2024-08-07.007

Archivar
 SCOIV A1
 179/22

LIC. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA
 SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA
 GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 Av. Arcos de Belén No. 2, Piso 16, Col. Doctores,
 alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
PRESENTE

En relación al contrato de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado número DGOIV-AD-L-1-174-22, consistente en la realización de los TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS PARA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DEL SISTEMA UNIFICADO DE ATENCIÓN CIUDADANA EN DIVERSAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ETAPA 2.

Conforme a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que, a propuesta de la Dirección de Construcción de Obras de Infraestructura Vial, la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, con fecha 17 de julio de 2024, ha resuelto rescindir administrativamente el contrato de obra pública anteriormente señalado a través del instrumento "RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA", (se adjunta copia simple para pronta referencia), conforme al Manual Administrativo y conforme al artículo 31 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Luis Castro García
 MTRO. LUIS JULIÁN CASTRO GARCÍA
 DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

12 AGO 2024

RECIBIDO

- C.c.e.p Lic. Obed Rubén Ceballos Contreras - Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios. Para su conocimiento.
 Ing. Ericka Santillán León. - Directora General de Obras de Infraestructura Vial. Para conocimiento.
 Arq. Ana Isabel Sevilla Agustín. - Subdirectora de Construcción de Obras de Infraestructura Vial "A1". Para conocimiento.

X
 LICG/ISA

242

12 Agosto 2024
 copia SLA

14/17



Ciudad de México, a 23 de agosto de 2024
 CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/2024-08-23.008

5.-NO DÉ CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN CONVENIDOS POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, A JUICIO DE LA "DGOIV", EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE "LOS TRABAJOS" EN EL PLAZO ESTIPULADO. NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE SU RESCISIÓN, CUANDO EL ATRASO TENGA LUGAR POR LA FALTA DE PAGO DE ESTIMACIONES O LA FALTA DE INFORMACIÓN REFERENTE A PLANOS, ESPECIFICACIONES O NÓRMAS DE CALIDAD, DE ENTREGA FÍSICA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO Y DE ENTREGA OPORTUNA DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, ASÍ COMO LA "DGOIV" HAYA ORDENADO LA SUSPENSIÓN DE "LOS TRABAJOS" (SIC.)

Lo anterior, quedó debidamente acreditado con la minuta de fecha 30 de noviembre de 2022 y reportes de supervisión externa semanal 3, 4, 5, 6 y 7, así como los reportes quincenales 2 y 3, en las que se documentó el atraso la contratista AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V., en franca violación con el programa de obra pactado contractualmente, como se desprende a continuación:

FECHA	MINUTA O REPORTE DONDE CONSTA EL ATRASO	% AVANCE SEGUN PROGRAMA	% DE AVANCE REAL	DIFERENCIA DE AVANCE (ATRASO)
14 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2022	REPORTE SEMANAL 3	31.60 %	25.76 %	5.84 %
21 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2022	REPORTE SEMANAL 4	48.14 %	26.55 %	21.59%
16 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	REPORTE QUINCENAL 2	52.88 %	26.61 %	26.27 %
30 DE NOVIEMBRE DE 2022	MINUTA DE TRABAJO	52.88 %	26.61 %	26.27 %
28 DE NOVIEMBRE AL 04 DE DICIEMBRE DE 2022	REPORTE SEMANAL 5	60.63 %	36.68 %	23.95 %
05 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2022	REPORTE SEMANAL 6	75.38 %	36.68 %	38.70 %
01 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2022	REPORTE QUINCENAL 3	81.94 %	36.68 %	45.26%
12 AL 18 DE DICIEMBRE DE 2022	REPORTE SEMANAL 7	89.44 %	36.68 %	52.76 %
26 DE DICIEMBRE DE 2022	TERMINA PLAZO CONTRACTUAL	100 %	36.68 %	62.32 %
TOTAL DEL ATRASO DE OBRA				62.32%

SEGUNDO.- INCUMPLIMIENTO A LAS ORDENES DADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA.

La residencia de obra, mediante oficio número CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/SCOIV/A1"/JUDOIV/A1"2022-11-23.001 de fecha 23 de noviembre de 2022, solicita a la contratista AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V., incrementar su fuerza de trabajo, para que

243



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL



Ciudad de México, a 23 de agosto de 2024
CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/2024-08-23.008

cumpla con su propuesta de programa contractual, a lo cual la contratista hizo caso omiso, ya que el avance reportado el día 20 de noviembre de 2022, ya presentaba un atraso de 5.84%.
Mediante oficio número CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/SCOIV"A1"/JUDOIV"A1"2022-11-30.001, de fecha 30 de noviembre de 2022, la residencia de obra realiza un reiterativo a la empresa contratista AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V. para que aumente la fuerza de trabajo, ya que la supervisión externa, aún sigue reportando significativo atraso en la ejecución de los mismos, teniendo al corte del día 27 de noviembre de 2022, un atraso en la ejecución de los trabajos del 21.59 %.

Con base en el escrito presentado por la supervisión externa, de fecha 07 de diciembre de 2022, donde hace de conocimiento a la residencia de obra, el atraso en la ejecución de los trabajos por el 26.00%; por lo que se comunica a la contratista AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V., mediante oficio número CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/SCOIV"A1"/JUDOIV"A1"2022-12-15.001 de fecha 15 de diciembre de 2022 suscrito por la residencia de obra, que de acuerdo al artículo 76 de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, tiene un plazo de 3 días hábiles para aumentar la fuerza de trabajo, de lo contrario se hará válida la cláusula décima novena numeral 9 de su contrato.

No habiendo respuesta alguna a los diversos oficios emitidos por la residencia de obra y al no incrementar su fuerza de trabajo como se solicitó, la contratista AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V., infringió la cláusula décima numeral 4, que establece:

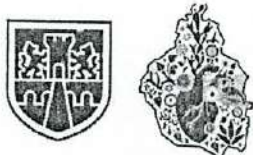
4.- NO EJECUTE "LOS TRABAJOS" DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATE LAS ORDENES DADAS POR EL RESIDENTE..." (SIC)

TERCERO.- INCUMPLIMIENTO POR INTERRUPCIÓN A LA EJECUCIÓN DE "LOS TRABAJOS".

De conformidad en lo estipulado en la Cláusula Décima numeral 3 del contrato número DGOIV-AD-L-1-174-22, la contratista no puede interrumpir la ejecución de los trabajos sin motivo alguno que sea justificable, o sea ordenada por la residencia de obra, pues dicho numeral establece que:

3. INTERRUMPA INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE "LOS TRABAJOS" O SE NIEGUE A REPARAR PARTE DE ELLOS QUE HAYA DETECTADO COMO DEFECTUOSO POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD..."(SIC.)

De lo anterior, siendo el día 10 de diciembre del 2022, la supervisión externa, documenta mediante nota de bitácora número 45, que realizó recorrido de los diferentes frentes de trabajos y en ninguno se localizó a trabajadores y/o representante de la empresa contratista AMÉRICA AECLUE S.A. DE C.V.; estos hechos volvieron a repetirse los días 16, 19 y 20 de diciembre de 2022, quedando asentados en minutas de trabajo; por lo que la contratista interrumpió injustificadamente la ejecución de los trabajos encomendados, incurriendo en el incumplimiento contractual y actualizando las causales de rescisión



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

ANEXO 5

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN

245





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

ACUSE



Ciudad de México, a 07 de agosto de 2024
CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/2024-08-07.003

Archivar
COIV A1
179/22

LIC. OBED RUBÉN CEBALLOS CONTRERAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
Av. Universidad No. 800 piso 2, Col. Santa Cruz Atoyac,
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México.
PRESENTE

En relación al contrato de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado número DGOIV-AD-L-1-174-22, consistente en la realización de los TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS PARA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DEL SISTEMA UNIFICADO DE ATENCIÓN CIUDADANA EN DIVERSAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ETAPA 2.

Conforme a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que, a propuesta de la Dirección de Construcción de Obras de Infraestructura Vial, la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, con fecha 17 de julio de 2024, ha resuelto rescindir administrativamente el contrato de obra pública anteriormente señalado a través del instrumento "RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA", (se adjunta copia simple para pronta referencia), conforme al Manual Administrativo y conforme al artículo 31 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

el Anexo en copia
12-Ago-2024

Luis Julian Castro Garcia
MTRO. LUIS JULIAN CASTRO GARCIA

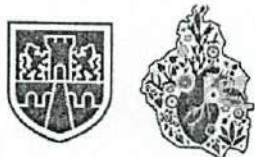
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

14/15
[Signature]

C.c.e.p Ing. Ericka Santillán León. - Directora General de Obras de Infraestructura Vial. Para conocimiento.
Arq. Ana Isabel Sevilla Agustín. - Subdirectora de Construcción de Obras de Infraestructura Vial "A1". Para conocimiento.

LJCG/ISA
[Signature]

Stamp: 12 AGO 2024
Stamp: 246
[Signature]



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

ANEXO 6





300001/1935/20

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

ACUSE

15 JUL 2024



RECIBIDO
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

Magda
Ciudad de México, a 07 de agosto de 2024
CDMX/SOBSE/SSU/DOIV/DCOIV/2024-08-07.009

MTRA. SONIA EDITH JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y NORMATIVA
EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
Calle Plaza de la Constitución 1, Piso 2,
Colonia Centro (Área 1), Alcaldía Cuauhtémoc.
PRESENTE

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
12 AGO. 2024
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y NORMATIVA
HORA 14:29 POR Magda

Yacira
Archivos
174/22
SCOIV A1

En relación al contrato de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado número DGOIV-AD-L-1-174-22, consistente en la realización de los TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS PARA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DEL SISTEMA UNIFICADO DE ATENCIÓN CIUDADANA EN DIVERSAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ETAPA 2.

Conforme a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que, a propuesta de la Dirección de Construcción de Obras de Infraestructura Vial, la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, con fecha 17 de julio de 2024, ha resuelto rescindir administrativamente el contrato de obra pública anteriormente señalado a través del instrumento "RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA", (se adjunta copia simple para pronta referencia), conforme al Manual Administrativo y conforme al artículo 31 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

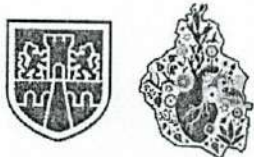
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Luis Julian Castro Garcia
MTR. LUIS JULIAN CASTRO GARCÍA
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

C.c.e.p
Ing. Ericka Santillán León. - Directora General de Obras de Infraestructura Vial. Para conocimiento.
Arq. Ana Isabel Sevilla Agustín. - Subdirectora de Construcción de Obras de Infraestructura Vial "A1". Para conocimiento.

LJCG/AISA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

ANEXO 7





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS

2397

16 AGO. 2024

RECIBIDO *Ramiro*

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA VIAL
POR

HORA 14:29

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD



Ciudad de México, a 15 de agosto de 2024

OFICIO: SCG/DGNAT/DN/884/2024

ASUNTO: Se solicita información y documentación.

MTRO. LUIS JULIÁN CASTRO GARCÍA
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Me refiero al oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/2024-08-07.007, mediante el cual remitió copia simple de la resolución de rescisión administrativa del contrato de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado número DGOIV-AD-L-1-174-22, celebrado el 20 de octubre de 2022, con la persona moral "AMÉRICA AECLUE", S.A. DE C.V., para la realización de los "Trabajos de rehabilitación de guarniciones y banquetas para atención de las solicitudes del Sistema Unificado de Atención Ciudadana en diversas alcaldías de la Ciudad de México etapa 2".

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 258 fracciones III y V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, con relación al numeral 9.1.1, de la "Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal", publicada el 25 de enero de 2011, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, a efecto de que esta Dirección proceda al estudio de los hechos expuestos, es indispensable que esa Secretaría, con independencia de la documentación que adjuntó al oficio señalado, rinda un informe pormenorizado en términos de la Circular antes citada; en el que, atendiendo al citado numeral 9.1.1, señale:

- El nombre del representante legal de la persona moral "AMÉRICA AECLUE", S.A. DE C.V.;
- El domicilio legal manifestado por la persona moral "AMÉRICA AECLUE", S.A. DE C.V., dentro de la Ciudad de México, ante esa Dependencia;
- El Registro Federal de Contribuyentes de la citada persona moral;
- Los hechos o conductas específicas que se denuncian y atribuyen a la persona moral, narrados cronológicamente y a detalle; debiendo exponer todas las razones, causas o circunstancias que considere convenientes para acreditar que la moral "AMÉRICA AECLUE", S.A. DE C.V., se ubica en alguno de los supuestos previstos por el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México;



- Señalar el acto o momento en que se detectó la conducta; señalando si se trata de una licitación, invitación restringida o adjudicación directa, así como en la celebración de un contrato o durante su vigencia;
- Las acciones realizadas ante otras autoridades o instancias respecto de la irregularidad; debidamente correlacionadas con la documentación soporte que adjunte, en original o copia certificada de su original;
- La afectación producida o que se pudiere originar a la autoridad convocante o contratante, derivado de la conducta que se atribuye a la persona moral "AMÉRICA AECLUE", S.A. DE C.V., en los programas, actividades institucionales, sociales o de gobierno encomendados a esa Secretaría; así como los daños económicos que se estima ha causado;
- Si existe algún medio de impugnación hecho valer por la moral "AMÉRICA AECLUE", S.A. DE C.V., en contra de la resolución de rescisión administrativa del contrato número DGOIV-AD-L-1-174-22, así como el estado que guarda actualmente dicho medio de impugnación, aclarando si se otorgó la suspensión de los efectos de dicha resolución; y
- El estado que guarda el asunto, para estar en condiciones de determinar la situación jurídica que prevalece; por lo que debe especificarse la etapa en que se encuentra la licitación, invitación restringida o adjudicación directa, y en su caso, el contrato que se llegue a celebrar, si se realizó la entrega de total de los bienes o la prestación de los servicios, o bien se presentaron incumplimientos, que originaron la aplicación de penas convencionales, o la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato.

Asimismo, solicito atentamente remita en original o copia certificada de su original la documentación indicada en los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 del numeral 9.1.2, consistentes en:

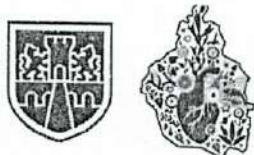
- * Cédula de identificación fiscal, donde se aprecie la clave de Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral "AMÉRICA AECLUE", S.A. DE C.V.;
- * Acta constitutiva y modificaciones de la persona moral "AMÉRICA AECLUE", S.A. DE C.V.;
- * Instrumento público que acredite la personalidad del representante legal de la persona moral "AMÉRICA AECLUE", S.A. DE C.V.;
- Documentos con los que se acredite la conducta irregular; precisándose que al ser base para el inicio del procedimiento, estas documentales invariablemente se deberán proporcionar en original, o bien certificados del original; por lo que las autoridades de la Administración Pública de la



- Señalar el acto o momento en que se detectó la conducta; señalando si se trata de una licitación, invitación restringida o adjudicación directa, así como en la celebración de un contrato o durante su vigencia;
- Las acciones realizadas ante otras autoridades o instancias respecto de la irregularidad; debidamente correlacionadas con la documentación soporte que adjunte, en original o copia certificada de su original;
- La afectación producida o que se pudiere originar a la autoridad convocante o contratante, derivado de la conducta que se atribuye a la persona moral "AMÉRICA AECLUE", S.A. DE C.V., en los programas, actividades institucionales, sociales o de gobierno encomendados a esa Secretaría; así como los daños económicos que se estima ha causado;
- Si existe algún medio de impugnación hecho valer por la moral "AMÉRICA AECLUE", S.A. DE C.V., en contra de la resolución de rescisión administrativa del contrato número DGOIV-AD-L-1-174-22, así como el estado que guarda actualmente dicho medio de impugnación, aclarando si se otorgó la suspensión de los efectos de dicha resolución; y
- El estado que guarda el asunto, para estar en condiciones de determinar la situación jurídica que prevalece; por lo que debe especificarse la etapa en que se encuentra la licitación, invitación restringida o adjudicación directa, y en su caso, el contrato que se llegue a celebrar, si se realizó la entrega de total de los bienes o la prestación de los servicios, o bien se presentaron incumplimientos, que originaron la aplicación de penas convencionales, o la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato.

Asimismo, solicito atentamente remita en original o copia certificada de su original la documentación indicada en los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 del numeral 9.1.2, consistentes en:

- * Cédula de identificación fiscal, donde se aprecie la clave de Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral "AMÉRICA AECLUE", S.A. DE C.V.;
- * Acta constitutiva y modificaciones de la persona moral "AMÉRICA AECLUE", S.A. DE C.V.;
- * Instrumento público que acredite la personalidad del representante legal de la persona moral "AMÉRICA AECLUE", S.A. DE C.V.;
- Documentos con los que se acredite la conducta irregular; precisándose que al ser base para el inicio del procedimiento, estas documentales invariablemente se deberán proporcionar en original, o bien certificados del original; por lo que las autoridades de la Administración Pública de la



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

ANEXO 8





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

1461/24

23 ABO. 2024



2024

Felipe Carrillo PUERTO

ACUSE

09:39

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2024

CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/2024-08-23.008

LIC. FERNANDO ULISES JUÁREZ
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD EN LA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Av. Arcos de Belén No. 2 piso 8, Colonia Doctores,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
PRESENTE.

015133



Archivar
contrato
179/22
SCOIV
A1

Me refiero a su oficio SCG/DGNAT/DN/884/2024, de fecha 15 de agosto de 2024, suscrito por usted, mediante el cual informa y solicita lo siguiente:

“...es indispensable que esa Secretaría, con independencia de la documentación que adjuntó al oficio señalado, rinda un Informe pormenorizado en términos de la Circular antes citada; en el que, atendiendo al citado numeral 9.1.1 señale:

- El nombre del representante legal de la persona moral “AMERICA AECLUE”, S.A. DE C.V.;
- El domicilio legal manifestado por la persona moral “AMERICA AECLUE”, S.A. DE C.V.; dentro de la Ciudad de México, ante esa Dependencia;
- El Registro Federal de Contribuyentes de la citada persona moral;
- Los hechos o conductas específicas que se denuncian y atribuyen a la persona moral, narrados cronológicamente y a detalle; debiendo exponer todas las razones, causas o circunstancias que considere convenientes para acreditar que la moral “AMERICA AECLUE”, S.A. DE C.V., se ubica en alguno de los supuestos previstos por el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México;
- Señalar el acto o momento en que se detectó la conducta; señalando si se trata de una licitación, invitación restringida o adjudicación directa, así como la celebración de un contrato o durante su vigencia;
- Las acciones realizadas ante otras autoridades o instancias respecto de la irregularidad; debidamente correlacionadas con la documentación soporte que adjunte, en original o copia certificada de su original;
- La afectación producida o que se pudiere originar a la autoridad convocante o contratante, derivado de la conducta que se atribuye a la persona moral “AMERICA AECLUE”, S.A. DE C.V., en los programas, actividades institucionales, sociales o de gobierno encomendados a esa Secretaría; así como los daños económicos que se estima ha causado.
- Si existe algún medio de impugnación hecho valer por la moral “AMERICA AECLUE”, S.A. DE C.V., en contra de la resolución de rescisión administrativa del contrato número DGOIV-AD-L-1-174-22, así como el estado que guarda actualmente dicho medio de impugnación, aclarando si se otorgó la suspensión de los efectos de dicha resolución;
- El estado que guarda el asunto, para estar en condiciones de determinar la situación jurídica que prevalece por lo que debe especificarse la etapa en que se encuentra la licitación, invitación restringida o adjudicación directa.

254



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL



Ciudad de México; a 23 de agosto de 2024

CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DGOIV/2024-08-23.008

y en su caso, el contrato que se llegue a celebrar, si se realizó la entrega total de los bienes o la prestación de los servicios, o bien se presentaron incumplimientos, que originaron la aplicación de penas convencionales, o la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato.

Asimismo, solicito atentamente remita en original o copia certificada de su original la documentación indicada en los puntos 1,2,3,4 y 5 del numeral 9.1.2, consistentes en:

- Cédula de identificación fiscal, donde se aprecie la clave de Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral "AMERICA AECLUE", S.A. DE C.V.;
- Acta constitutiva y modificaciones de la persona moral "AMERICA AECLUE", S.A. DE C.V.;
- Instrumento público que acredite la personalidad del representante legal de la persona moral "AMERICA AECLUE", S.A. DE C.V.;
- Documentos con los que se acredite la conducta irregular; precisándose que al ser base para el inicio del procedimiento, estas documentales invariablemente se deberán proporcionar en original, o bien certificados del original; por lo que las autoridades de la Administración Pública de la Ciudad de México tomarán las acciones para preservar en su poder la documentación que contenga la irregularidad; principalmente, tratándose de rescisiones administrativas y en general cualquier documento con el que se acredite o se aprecie la inconsistencia, pues su omisión generará la imposibilidad para el inicio del procedimiento; y
- Documentos del procedimiento de contratación, como lo es el Contrato número DGOIV-AD-L-1-174-22, celebrado el 20 de octubre de 2022, con la persona moral "AMERICA AECLUE", S.A. DE C.V., para la realización de los "Trabajos de rehabilitación de guarniciones y banquetas para atención de las solicitudes del Sistema Unificado de Atención Ciudadana en diversas alcaldías de la Ciudad de México etapa 2", que se deberá anexar con la finalidad de demostrar el momento en que ocurrió la conducta que se imputa a la persona moral "AMERICA AECLUE", S.A. DE C.V.

De igual forma, del análisis al escrito presentado se advierte que se trata de un procedimiento de rescisión administrativa de contrato, por lo que se solicita remita en original o copia certificada de su original la documentación mencionada en los puntos 1 al 5 del numeral 9.1.3 consistentes en:

- Resolución de la rescisión administrativa del contrato número DGOIV-AD-L-1-174-22, celebrado el 20 de octubre de 2022, en original o copia certificada de su original, toda vez que la misma fue remitida en copia simple;
- Las constancias de notificación personal de la resolución de rescisión a la persona moral "AMERICA AECLUE", S.A. DE C.V. en original o copia certificada de su original;
- Las actas, oficios y documentos que acrediten que se siguió el procedimiento de rescisión administrativa, previsto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y su Reglamento, así como las notificaciones de cada etapa;
- Las constancias de aplicación de penas convencionales; y
- Las constancias de los trámites efectuados para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL



Ciudad de México, a 23 de agosto de 2024
CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/2024-08-23.008

Ahora bien, de conformidad con el numeral 8.1.5 de la Circular mencionada, deberá remitir todas las documentales en original, o bien, en copias certificadas de su original, expedidas por el servidor público facultado para ello, debidamente selladas, foliadas, rubricadas e identificables, distinguiendo entre la certificación que se haga de un documento original o de una copia certificada; pues como se ha mencionado, serán la base para el inicio del procedimiento administrativo a que se refiere el artículo 67 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, esto es, con los cuales se imputará la conducta irregular a la citada personal moral.

Por lo expuesto, se le otorga una plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente oficio..."
(Sic.)

Aunado a lo anterior, me permito informarle lo siguiente:

1. Respecto a "Los hechos o conductas específicas que se denuncian y atribuyen a la persona moral, narrados cronológicamente y a detalle; debiendo exponer todas las razones, causas o circunstancias que considere convenientes para acreditar que la moral "AMERICA AECLUE", S.A. DE C.V., se ubica en alguno de los supuestos previstos por el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México;", me permito informarle lo siguiente:

"PRIMERO. - INCUMPLIMIENTO AL PLAZO CONTRACTUAL.

Infringiendo la CLÁUSULA PRIMERA del contrato DGOIV-AD-L-1-174-22 donde se estableció la realización de los trabajos sujetándose a lo establecido en el presupuesto y el programa de obra.

"PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

LA "DGOIV" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS PARA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DEL SISTEMA UNIFICADO DE ATENCIÓN CIUDADANA EN DIVERSAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ETAPA 2. (EN LO SUCESIVO "LOS TRABAJOS"), Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLOS EN ESE LUGAR, HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, SUJETÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO Y EL PROGRAMA DE OBRA, CON IMPORTES PARCIALES Y TOTALES." (SIC.)

Siendo el reporte semanal de avance físico financiero número 3, de periodo del 14 al 20 de noviembre de 2022, donde se comienza a documentar el atraso de obra que se presenta por parte de la empresa contratista, solicitando la residencia de obra mediante oficios CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/SCOIV/A1"/JUDOIV/A1"2022-11-23.001, CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/SCOIV/A1"/JUDOIV/A1"2022-11-30.001 Y CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/SCOIV/A1"/JUDOIV/A1"2022-12-15.001, el incremento de la fuerza de trabajo, sin que hubiera respuesta por parte de la empresa contratista.

Del mismo modo, la supervisión externa levanto minutas de trabajo los días 30 de noviembre de 2022 y 12 de diciembre de 2022 en conjunto con la contratista, en las cuales se le hizo saber del atraso que



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL



Ciudad de México, a 23 de agosto de 2024
CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/2024-08-23.008

se presentaba en la ejecución de los trabajos y dichos atrasos son imputables a esta, dichas minutas fueron firmadas y la contratista no manifestó en las mismas o en bitácora, inconformidad alguna, ni se puso al corriente con la ejecución los trabajos.

Asimismo, se notificó a la empresa contratista AMÉRICA AECLUE S.A. DE C.V., el día 15 de diciembre de 2022, mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/SCOIV/A1"/JUDOIV"A1"/2022-12-15.001, suscrito por la residencia de obra, donde se indica que con base en el escrito presentado por la supervisión-externa de fecha 07 de diciembre de 2022, informa del atraso de obra por el 26.00%, y se informa que, de acuerdo al artículo 76 de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, tiene un plazo de 3 días hábiles para aumentar la fuerza de trabajo, de lo contrario se hará válida la cláusula décima novena, párrafo antepenúltimo numeral 9 de su contrato, que a la letra señala:

"DÉCIMA NOVENA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" ESTABLECEN DE COMÚN ACUERDO LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

...
LA "DGOIV" VERIFICARÁ PERIÓDICAMENTE SI "LOS TRABAJOS" SE ESTÁN REALIZANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA COMPROMETIDO. SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN SE OBSERVA QUE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADO ES MENOR EN TÉRMINOS ABSOLUTOS, QUE EL IMPORTE DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE; POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" LA "DGOIV" RETENDRÁ EL 5.00% (CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES EN LAS ESTIMACIONES DEL PERIODO DE LA EVALUACIÓN. SI "EL CONTRATISTA" CONTINUA CON ATRASOS EN SU PROGRAMA DE OBRA, NO SE REALIZARÁN DEVOLUCIONES DE PERIODOS ANTERIORES, YA QUE PREVALECE EL ATRASO EN SU PROGRAMA DE EJECUCIÓN, SERÁN DEVUELTOS EN CUANTO NO PRESENTE ALGÚN ATRASO." (SIC.)

La empresa contratista, hizo caso omiso a las recomendaciones dadas por la residencia de obra y supervisión externa, toda vez que el avance programado a la fecha del 15 de diciembre de 2022 debió ser del 81.94%, sin embargo, el avance real documentado. en el informe de avance físico-financiero quincenal número 03 con fecha del 15 de diciembre de 2022 es del 36.68%; por lo cual es evidente que no se cumplió con el programa de obra pactado contractualmente, el cual para el día 15 de diciembre del 2022 debía de tener un avance del 81.94%, sin embargo este atraso no fue abatido y se llegó al final del plazo de ejecución sin que se terminara la obra.

dando lugar a la aplicación de la CLÁUSULA DÉCIMA NUMERAL 5, donde se establece que "LA CONTRATISTA" debe de cumplir sus avances físicos de obra de conformidad a sus programas de ejecución, presentados en su carpeta de contratación.

"DÉCIMA.- CAUSAS QUE DARÁN ORIGEN A LA RECISIÓN DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 27 DE "LA LEY" Y 71 DE SU "REGLAMENTO, LA "DGOIV" EN CUALQUIER MOMENTO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, SI EL "EL CONTRATISTA" INCURRE EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

Página 4 de 13



Ciudad de México tomarán las acciones para preservar en su poder la documentación que contenga la irregularidad; principalmente, tratándose de rescisiones administrativas y en general cualquier documento con el que se acredite o se aprecie la inconsistencia, pues su omisión generará la imposibilidad para el inicio del procedimiento; y

- Documentos del procedimiento de contratación, como lo es el Contrato número DGOIV-AD-L-1-174-22, celebrado el 20 de octubre de 2022, con la persona moral "AMÉRICA AECLUE", S.A. de C.V., para la realización de los "Trabajos de rehabilitación de guarniciones y banquetas para atención de las solicitudes del Sistema Unificado de Atención Ciudadana en diversas alcaldías de la Ciudad de México etapa 2", que se deberá anexar con la finalidad de demostrar el momento en que ocurrió la conducta que se imputa a la persona moral "AMÉRICA AECLUE", S.A. DE C.V.

De igual forma, del análisis al escrito presentado se advierte que se trata de un procedimiento de rescisión administrativa de contrato, por lo que se solicita remita en original o copia certificada de su original la documentación mencionada en los puntos 1 al 5 del numeral 9.1.3, consistentes en:

- Resolución de la rescisión administrativa del contrato número DGOIV-AD-L-1-174-22, celebrado el 20 de octubre de 2022, en original o copia certificada de su original, toda vez que la misma fue remitida en copia simple;
- Las constancias de notificación personal de la resolución de rescisión a la persona moral "AMÉRICA AECLUE", S.A. DE C.V. en original o copia certificada de su original;
- Las actas, oficios y documentos que acrediten que se siguió el procedimiento de rescisión administrativa, previsto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y su Reglamento, así como las notificaciones de cada etapa;
- Las constancias de aplicación de penas convencionales; y
- Las constancias de los trámites efectuados para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Ahora bien, de conformidad con en el numeral 8.1.5. de la Circular mencionada, deberá remitir todas las documentales en original, o bien, en copias certificadas de su original, expedidas por el servidor público facultado para ello, debidamente selladas, foliadas, rubricadas e identificables, distinguiendo entre la certificación que se haga de un documento original o de una copia certificada; pues como se ha mencionado, serán la base para el inicio del procedimiento administrativo a que se refiere el artículo 67 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, esto es, con los cuales se imputará la conducta irregular a la citada persona moral.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD

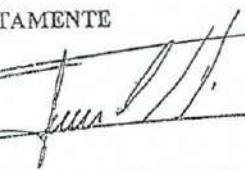


Por lo expuesto, se le otorga un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente oficio, para que remita la información y documentación mencionadas, y en la calidad que se ha señalado, para que sea factible iniciar el procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres personas contratistas, adjudicaciones directas y celebración de contratos, en términos de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y su Reglamento, en contra de la persona moral "AMÉRICA AECLUE", S.A. DE C.V.; misma que deberá ser presentada ante la Oficialía de Partes de esta Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico, ubicada en Av. Arcos de Belén número 2, Planta baja, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720; en un horario comprendido de las 09:00 a las 18:00 horas.




Finalmente, es preciso señalar que de conformidad con el numeral 8.1.6 de la Circular mencionada en el presente, la falta de atención y observancia a la misma, dará lugar al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente por parte del Órgano Interno de Control en esa Secretaría.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. FERNANDO ULISES JUÁREZ VÁZQUEZ
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD

C.C.C.E.P. LIC. OBED RUBÉN CEBALLOS CONTRERAS, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. Para su conocimiento.

ELABORÓ
CCC 
REVISÓ
BSD 
AUTORIZÓ
IGM 

Av. Arcos de Belén No. 2, piso 8, col. Doctores
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720
Tel. 5627-9700 ext. 50709

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD




Por lo expuesto, se le otorga un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente oficio, para que remita la información y documentación mencionadas, y en la calidad que se ha señalado, para que sea factible iniciar el procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres personas contratistas, adjudicaciones directas y celebración de contratos, en términos de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y su Reglamento, en contra de la persona moral "AMÉRICA AECLUE", S.A. DE C.V.; misma que deberá ser presentada ante la Oficialía de Partes de esta Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico, ubicada en Av. Arcos de Belén número 2, Planta baja, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720; en un horario comprendido de las 09:00 a las 18:00 horas.

Finalmente, es preciso señalar que de conformidad con el numeral 8.1.6 de la Circular mencionada en el presente, la falta de atención y observancia a la misma, dará lugar al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente por parte del Órgano Interno de Control en esa Secretaría.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. FERNANDO ULISES JUÁREZ VÁZQUEZ
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD

C.C.C.E.P. LIC. OBED RUBÉN CEBALLOS CONTRERAS, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. Para su conocimiento.

ELABORÓ
CCC
REVISÓ
BSD
AUTORIZÓ
IGM

Av. Arcos de Belén No. 2, piso 8, col. Doctores
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720
Tel. 5627-9700 ext. 50709

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

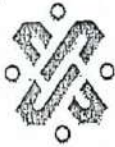


Ciudad de México, a 23 de agosto de 2024
CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/2024-08-23.008

previstas en los numerales 3, 4 y 5 de la CLAÚSULA DÉCIMA del contrato de obra número DGOIV-AD-L-1-174-22, así como lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

2. Por lo que refiere a "Señalar el acto o momento en que se detectó la conducta; señalando si se trata de una licitación, invitación restringida o adjudicación directa, así como la celebración de un contrato o durante su vigencia;" me permito informarle lo siguiente:
 - a) El momento en el que se detectó la conducta se empezó a documentar el día 30 de noviembre de 2022, mediante minuta de trabajo en la que se indica que se hace la revisión en conjunto con la empresa AMERICA AECLUE S.A. de C.V., no encontrándose conceptos críticos que ocasionen el atraso de los trabajos por lo que dicho atraso es imputable a la empresa. (ANEXO 1)
 - b) El multicitado contrato se realizó a través de una Adjudicación Directa.

3. Conforme a "Las acciones realizadas ante otras autoridades o instancias respecto de la irregularidad; debidamente correlacionadas con la documentación soporte que adjunte, en original o copia certificada de su original;" le informo lo siguiente:
 - a) Mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/2024-08-07.007 de fecha 07 de agosto del 2024, suscrito por la Dirección de Construcción de Obras de Infraestructura Vial y dirigido al Lic. Juan José Serrano Mendoza en su carácter de Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el que se hace de conocimiento la Resolución del procedimiento de rescisión administrativa del contrato de Obra Pública, multicitada. (ANEXO 2)
 - b) Mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/2024-08-07.008 de fecha 07 de agosto del 2024, suscrito por la Dirección de Construcción de Obras de Infraestructura Vial y dirigido al Lic. Obed Rubén Ceballos Contreras, en su carácter de Titular del órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios, en el que se hace de conocimiento la Resolución del procedimiento de rescisión administrativa del contrato de Obra Pública, multicitada. (ANEXO 3)
 - c) Mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/2024-08-07.009 de fecha 07 de agosto del 2024, suscrito por la Dirección de Construcción de Obras de Infraestructura Vial y dirigido a la Mtra. Sonia Edith Jiménez Hernández, en su carácter de Directora General Jurídica y Normativa en la Secretaría de Obras y Servicios, en el que se hace de conocimiento la Resolución del procedimiento de rescisión administrativa del contrato de Obra Pública, multicitada. (ANEXO 4)
 - d) Mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/2024-08-07.010 de fecha 07 de agosto del 2024, suscrito por la Dirección de Construcción de Obras de Infraestructura Vial y



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL



Ciudad de México, a 23 de agosto de 2024
CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/2024-08-23.008

dirigido a la ASEGURADORA ASERTA S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, en el que se informa que por causas imputables a la sociedad mercantil AMERICA AECLUE S.A. DE C.V. se determinó realizar la Resolución del procedimiento de rescisión administrativa del contrato de Obra Pública, multicitada, por lo que no se autoriza la cancelación de la misma. En virtud de que la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se solicitará la recuperación de la misma. (ANEXO B)

4. Referente a *"La afectación producida o que se pudiere originar a la autoridad convocante o contratante, derivado de la conducta que se atribuye a la persona moral "AMERICA AECLUE", S.A. DE C.V., en los programas, actividades institucionales; sociales o de gobierno encomendados a esa Secretaría; así como los daños económicos que se estima ha causado"*, le informo:

El contrato multicitado, se encontraba enfocado en la atención al Sistema Unificado de Atención Ciudadana, el cual es una plataforma única de atención ciudadana creada por la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP) en la que la ciudadanía puede presentar por distintos medios las 24 horas de los 365 días del año, las solicitudes de información, dudas, sugerencias, comentarios, requerimientos, quejas y avisos para las autoridades del Gobierno de la Ciudad. El "SUAC" representa una oportunidad de brindar a la ciudadanía una mejor atención a sus solicitudes transparentando el proceso de estas, desde que son recibidas hasta que concluyen con una respuesta. Motivo por el cual, la empresa contratista "AMERICA AECLUE", S.A. de C.V., al no dar la atención oportuna y eficaz a los folios entregados por la Residencia de Obra, los ciudadanos se vieron afectados en la atención de sus solicitudes, lo cual conlleva a que se retrasará la ejecución de las mismas.

5. Por lo que refiere a *"Si existe algún medio de impugnación hecho valer por la moral "AMERICA AECLUE", S.A. DE C.V., en contra de la resolución de rescisión administrativa del contrato número DGOIV-AD-L-1-174-22, así como el estado que guarda actualmente dicho medio de impugnación, aclarando si se otorgó la suspensión de los efectos de dicha resolución"*, me permito informarle que a la fecha no se tiene antecedente de algún medio de impugnación.
6. Respecto a *"El estado que guarda el asunto, para estar en condiciones de determinar la situación jurídica que prevalece; por lo que debe especificarse la etapa en que se encuentra la licitación, invitación restringida o adjudicación directa, y en su caso, el contrato que se llegue a celebrar, si se realizó la entrega total de los bienes o la prestación de los servicios, o bien se presentaron incumplimientos, que originaron la aplicación de penas convencionales, o la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato."*
- a) Se procedió a realizar la notificación de la Resolución del procedimiento de rescisión administrativa, a través de la notificación por emplazamiento de adhesión conforme al artículo 117 párrafo quinto del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de obras públicas de la Ciudad de México: en el domicilio no se localizó al representante de la persona moral "AMERICA AECLUE, S.A. DE C.V.", ni ninguna otra persona con quién entender la diligencia.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL



Ciudad de México, a 23 de agosto de 2024
CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/2024-08-23.008

b) Mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/2024-08-07.011, de fecha 22 de agosto de 2024, suscrito por esta Dirección y dirigido a la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, solicitando la realización del cálculo de sobrecostos para el proceso de liquidación del Contrato de Obra Pública multicitado. (ANEXO 6)

7. Asimismo, esta Dirección remite copia certificada de la siguiente documentación:

➤ Me permito remitir a usted copia certificada del original de la *Cédula de identificación fiscal, donde se aprecie la clave de Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral "AMERICA AECLUE", S.A. DE C.V.*, el cual fue cotejado y que se tuvo a la vista, misma que se encuentra en el expediente único del contrato de obra pública, bajo resguardo de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, adscrita a la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial. (ANEXO 7)

➤ Se remite a usted copia certificada del original del *Acta constitutiva y modificaciones de la persona moral "AMERICA AECLUE", S.A. DE C.V.*, la cual fue cotejada y que se tuvo a la vista, misma que se encuentra en el expediente único del contrato de obra pública, bajo resguardo de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, adscrita a la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial. (ANEXO 8)

➤ Me permito remitir a usted copia certificada del original del *Instrumento público que acredite la personalidad del representante legal de la persona moral "AMERICA AECLUE", S.A. DE C.V.*, la cual fue cotejada y que se tuvo a la vista, misma que se encuentra en el expediente único del contrato de obra pública, bajo resguardo de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, adscrita a la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial. (ANEXO 9)

8. Conforme al señalamiento que indica *"Documentos con los que se acredite la conducta irregular; precisándose que al ser base para el inicio del procedimiento, estas documentales invariablemente se deberán proporcionar en original, o bien certificados del original; por lo que las autoridades de la Administración Pública de la Ciudad de México tomarán las acciones para preservar en su poder la documentación que contenga la irregularidad; principalmente, tratándose de rescisiones administrativas, y en general cualquier documento con el que se acredite o se aprecie la inconsistencia, pues su omisión generará la imposibilidad para el inicio del procedimiento"*, me permito remitir la siguiente documentación:

a) Mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/SCOIV"A1"/JUDOIV"A1"/2022-11-23.001, de fecha 23 de noviembre de 2022, suscrito por la Residencia de Obra y dirigido al Administrados Único, en el que se informa que conforme a los recorridos realizados, se observa que la obra se encuentra con un atraso de obra, por lo que se solicita el incremento de la fuerza de trabajo. (ANEXO 10)

263



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL



Ciudad de México, a 23 de agosto de 2024
CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/2024-08-23.008

- b) Con Minuta de trabajo de fecha 30 de noviembre de 2022, se informa que se tiene un avance programado del 52.88% por lo que se tiene un atraso del 26.27%, por lo que se informa a la empresa que es acreedor a las penas convencionales y a la rescisión de su contrato. (ANEXO 11)
 - c) Mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/SCOIV"A1"/JUDOIV"A1"/2022-11-30.001, de fecha 30 de noviembre de 2022, suscrito por la Residencia de Obra y dirigido al Administrados Único, en el que se hace un atento reiterativo para que se incremente la fuerza de trabajo, toda vez que la supervisión externa a informado a la Residencia de Obra, que los trabajos materia del contrato tienen un atraso importante, conforme al programa de avance físico presentado en su propuesta. (ANEXO 12)
 - d) Mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/SCOIV"A1"/JUDOIV"A1"/2022-12-15.001, de fecha 15 de diciembre de 2022, suscrito por la Residencia de Obra y dirigido al Administrados Único, solicita conforme al artículo 76 de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, que en un plazo no mayor a tres días hábiles deberá aumentar su fuerza de trabajo y de no realizarlo se hará valida la Clausula Décimo novena, numeral 9 asentada en su contrato. (ANEXO 13)
 - e) Con Minuta de trabajo de fecha 16 de diciembre de 2022, se informa que la empresa no presenta personal en los frentes de trabajo. (ANEXO 14)
 - f) Con Minuta de trabajo de fecha 19 de diciembre de 2022, se informa que la empresa no presenta personal en los frentes de trabajo. (ANEXO 15)
 - g) Con Minuta de trabajo de fecha 20 de diciembre de 2022, se informa que la empresa no presenta personal en los frentes de trabajo. (ANEXO 16)
 - h) Mediante Informe semanal número 3 del 14 al 20 de noviembre se observa un atraso del 5.84%. (ANEXO 17)
 - i) Mediante Informe semanal número 4 del 21 al 27 de noviembre se observa un atraso del 21.59%. (ANEXO 18)
 - j) Mediante Informe semanal número 5 del 28 de noviembre al 04 de diciembre se observa un atraso del 23.95%. (ANEXO 19)
 - k) Mediante Informe semanal número 6 del 05 de diciembre al 11 de diciembre se observa un atraso del 39.30%. (ANEXO 20)
9. Aunado a lo anterior, y por lo que se refiere al "...procedimiento de contratación, como lo es el Contrato número DGOIV-AD-L-1-174-22, celebrado el 20 de octubre de 2022, con la personal moral "AMERICA AECLUE", S.A. DE C.V.," me permito remitir a usted copia certificada del original del Contrato multicitado, el cual fue cotejado y que



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL



Ciudad de México, a 23 de agosto de 2024
CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/2024-08-23.008

Construcción de Obras de Infraestructura Vial, adscrita a la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial. (ANEXO 30)

- Por lo que se refiere a "Las constancias de aplicación de penas convencionales;" me permito remitir el formato de "CONCENTRADO DE ESTIMACIONES DE OBRA" de la Estimación 1 y 2, en el que se puede observar la retención por atraso en la ejecución de los trabajos y la sanción por entrega extemporánea. (ANEXO 31)-
- Por lo que respecta a las constancias de los trámites efectuados para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, del cual me permito informarle que mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DCOIV/2024-08-07.011, de fecha 07 de agosto de 2024, suscrito por esta Dirección y dirigido a la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, dependiente de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, en el que se solicita realizar el cálculo de sobre costo, para estar en posibilidad de realizar la liquidación de dicho contrato, cabe señalar que dicha Dirección a la fecha no se ha pronunciado, por lo que en cuanto se tenga dicho procedimiento se procederá a dar aviso del mismo, una vez teniendo dicha respuesta esta Dirección procederá a realizar el procedimiento de liquidación, para posteriormente dar vista a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con las Reglas de carácter general para hacer efectivas las fianzas otorgadas en los procedimientos y celebración de contratos para garantizar la participación y cumplimiento de los compromisos adquiridos ante las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones de la administración pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 11 de agosto de 2006, una vez que se obtengan dichas constancias, se hará de su conocimiento, para los efectos que considere pertinentes.

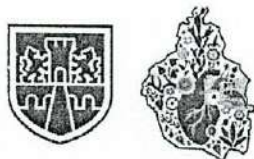
Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Luis Julián Castro García
MTRO. LUIS JULIÁN CASTRO GARCÍA
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA VIAL

C.c.e.p. Ing. Ericka Santillán León, Directora General de Obras de Infraestructura Vial. (esantillanl@gmail.com.gob.mx). - Para su conocimiento.
Ing. Ana Isabel Sevilla Agustín. -Subdirectora de Construcción de obras de Infraestructura Vial "A1". -Para su conocimiento.
En atención a los folios: DCOIV: 2397/24.

AS



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

ANEXO 9





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL



Ciudad de México, a 23 de agosto de 2024
CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/2024-08-23.008

se tuvo a la vista, misma que se encuentra en el expediente único del contrato de obra pública, bajo resguardo de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, adscrita a la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial. (ANEXO 21)

10. Me permito remitir a usted, la copia certificada de los siguientes documentos:

➤ Por lo que respecta a la "Resolución de la rescisión administrativa del contrato número DGOIV-AD-L-1-174-22, celebrado el 20 de octubre de 2022, en original o copia certificada de su original, toda vez que la misma fue remitida en copia simple," me permito realizar la siguiente aclaración: la RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, del contrato que nos ocupa es de fecha 17 de julio de 2024, del cual se remite copia certificada del original, la cual fue cotejada y que se tuvo a la vista, misma que se encuentra en el expediente único del contrato de obra pública, bajo resguardo de la Dirección de Construcción de Obras de Infraestructura Vial, adscrita a la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial. Así como la copia certificada del oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/2024-07-18.025 de fecha 18 de julio de 2023, suscrito por la Directora General de Obras de Infraestructura Vial en el que se informa al Administrador Único que la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, ha resultado rescindir Administrativamente el Contrato multicitado, bajo el instrumento de la "RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO DGOIV-AD-L-1-174-22. (ANEXO 22)

➤ Por lo que refiere a "Las constancias de notificación personal de la resolución de rescisión a la personal moral "AMERICA AECLUE", S.A. DE C.V. en original o copia certificada de su original," me permito remitir a usted los siguientes documentos en copia certificada:

- Mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/2024-07-18.026, de fecha 18 de julio de 2024, suscrito por la Directora General de Obras de Infraestructura Vial, mediante el cual designa a la Lic. Roció Pérez Contreras, como comisionada para notificar el oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/2024-07-18.025, de fecha 18 de julio de 2024. (ANEXO 23)

- Se adjunta copia certificada del citatorio por ausencia total del interesado de fecha 26 de julio de 2024, el cual se fijo en la puerta del inmueble buscado y en lugar visible para que la persona buscada espere en el domicilio el día 29 de julio de 2024 a las 12:00 hrs. (ANEXO 24)

- Se adjunta copia certificada del citatorio por ausencia total del interesado de fecha 29 de julio de 2024, el cual se fijo en la puerta del inmueble buscado y en lugar visible para que la persona buscada espere en el domicilio el día 01 de agosto de 2024 a las 12:00 hrs. (ANEXO 25)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL



Ciudad de México, a 23 de agosto de 2024
CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/2024-08-23.008

- Se adjunta copia certificada de la razón de notificación por emplazamiento de adhesión conforme al artículo 117 párrafo quinto del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de obras públicas de la Ciudad de México: en el domicilio no se localizó al representante de la persona moral "AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V.", ni ninguna otra persona con quién entender la diligencia, de fecha 01 de agosto de 2024, a las 12:04 hrs. (ANEXO 26)
 - Se remite un CD certificado el cual contiene el video de la notificación por emplazamiento de adhesión conforme al artículo 117 párrafo quinto del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de obras públicas de la Ciudad de México: en el domicilio no se localizó al representante de la persona moral "AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V.", ni ninguna otra persona con quién entender la diligencia. (ANEXO 27)
- Respecto a "*Las actas, oficios y documentos que acrediten que se siguió el procedimiento de rescisión administrativa, previsto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y su Reglamento, así como las notificaciones de cada etapa;*", me permito remitir a usted, la siguiente documentación:
- a) Copia Certificada del original del ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, NÚMERO DGOIV-AD-L-174-22; DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS PRIMERA, TERCERA, DÉCIMA NUMERALES 3, 4 Y 5 Y DÉCIMA NOVENA DEL MISMO, el cual fue cotejado y que se tuvo a la vista, misma que se encuentra en el expediente único del contrato de obra pública, bajo resguardo de la Dirección de Construcción de Obras de Infraestructura Vial, adscrita a la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial. (ANEXO 28)
 - b) Copia Certificada del original del DÍCTAMEN TÉCNICO, CON EL QUE SE PROPONE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, NÚMERO DGOIV-AD-L-1-174-22, el cual fue cotejado y que se tuvo a la vista, misma que se encuentra en el expediente único del contrato de obra pública, bajo resguardo de la Dirección de Construcción de Obras de Infraestructura Vial, adscrita a la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial. (ANEXO 29)
 - c) Copia Certificada del original del ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO FÍSICO Y ADMINISTRATIVO EN QUE SE ENCUENTRA LA OBRA DEL CONTRATO NÚMERO DGOIV-AD-L-1-174-22, el cual fue cotejado y que se tuvo a la vista, misma que se encuentra en el expediente único del contrato de obra pública, bajo resguardo de la Dirección de



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD
EXPEDIENTE SCG/DGNAT/DN/DI-006/2024



Ciudad de México, a 7 de octubre de 2024.

Oficio: SCG/DGNAT/DN/1068/2024.

Asunto: Se solicita información

MTRO. LUIS JULIÁN CASTRO GARCÍA
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA SECRETARÍA
DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE
MÉXICO.

PRESENTE

		SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
2870		
08 OCT. 2024		
RECIBIDO		
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS-URBANOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL		
HORA 11:42	POR <i>[Firma]</i>	

Hago referencia al procedimiento administrativo que instauró esta Dirección de Normatividad de la Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en contra de la sociedad mercantil "AMÉRICA AECLUE", S.A DE C.V., para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres personas contratistas, adjudicaciones directas y celebración de contratos, en términos de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, atendiendo a las facultades que le otorgan los artículos 1º, 2º y 28, fracción XLVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 37 fracción III y 67 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; 1º, 7, fracción III, inciso D, numeral 1, y 258, fracción V, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Sobre el particular, me permito informarle que no ha sido factible notificar a la citada empresa las actuaciones que generó esta Dirección en el expediente incoado al efecto, en el domicilio ubicado en Calle Ignacio Vallarta número 7, piso 2 A, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06030, Ciudad de México, que es el domicilio que se informó a esta Dirección. /

En ese sentido, con fundamento en el primer párrafo del artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, aplicable supletoriamente a disposición expresa del artículo 8 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y 258, fracciones III y V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, le solicito atentamente, verifique en los sistemas o archivos de esa Secretaría si cuenta con algún otro domicilio donde pueda ser localizada la persona moral "AMÉRICA AECLUE", S.A DE C.V. y, de ser el caso, lo proporcione a esta Dirección en un plazo no mayor

Av. Arcos de Belén No. 2, piso 8, col. Doctores
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720
Tel. 5627-9700 ext. 50709

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD
EXPEDIENTE SCG/DGNAT/DN/DI-006/2024

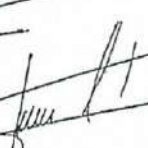


de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente oficio; para que esta Dirección de Normatividad se encuentre en posibilidad de continuar con el procedimiento administrativo en comento.




Finalmente, no omito comunicarle que la información que remita esa Secretaría, debe presentarse en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico de esta Secretaría de la Contraloría General, ubicada en Avenida Arcos de Belén n° 2, planta baja; Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, en esta Ciudad de México, dentro del horario comprendido de las 09:00 a las 18:00 horas.

Reitero a usted mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE


LIC. FERNANDO ULISES JUÁREZ VÁZQUEZ
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD

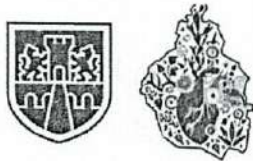
C.C.C.E.P. LIC. OBED RUBÉN CEBALLOS CONTRERAS, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. Para su conocimiento.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 CCC	 BSD	 IGM

Av. Arcos de Belén No. 2, piso 8, col. Doctores
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720
Tel. 5627-9700 ext. 50709

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

ANEXO 10





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

1775/29 *

ACUSE

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
15 OCT. 2024 14:51
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y APOYO TÉCNICO
HORA: 10:05
POR: fernq

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2024
CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/2024-10-15.001

15 OCT. 2024

Archivar
CTO: 174/23
SCOIV A1

RECIBIDO
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
17:20

LIC. FERNANDO ULISES JUÁREZ
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD EN LA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
Av. Arcos de Belén No. 2, Piso 8, Colonia Doctores,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
PRESENTE

En atención al oficio SCG/DGNAT/DN/1068/2024, de fecha 07 de octubre de 2024, suscrito por usted, mediante el cual informa y solicita lo siguiente:

"Hago referencia al procedimiento administrativo que instauró esta Dirección de Normatividad de la Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en contra de la sociedad mercantil "AMÉRICA AECLUE", S.A. de C.V., para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres personas contratistas, adjudicaciones directas y celebración de contratos, en términos de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, atendiendo a las facultades que le otorgan los artículos 1°, 2° y 28, fracción XLVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1°, 37 fracción III y 67 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; 1°, 7, fracción III, inciso D, numeral I, y 258, fracción V, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Sobre el particular, me permito informarle que no ha sido factible notificar a la citada empresa las actuaciones que generó esta Dirección en el expediente incoado al efecto, en el domicilio ubicado en Calle Ignacio Vallarta número 7, piso 2A, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06030, Ciudad de México, que es el domicilio que se informó a esta Dirección.

...le solicito atentamente, verifique en los sistemas o archivos de esta Secretaría si cuenta con algún otro domicilio donde pueda ser localizada la personal moral "AMÉRICA AECLUE", S.A. de C.V., y de ser el caso, lo proporcione a esta Dirección..." (Sic.)

Sobre el particular, y conforme al artículo 209, fracción III, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública le corresponde a la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, a través de la Dirección de Construcción de Obras de Infraestructura Vial le compete ejecutar las acciones y obras relacionadas con el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial en las vías primarias de la Ciudad de México y espacios públicos que le sean encomendados.

Conforme a lo anterior, mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/2024-10-09.003 de fecha 09 de octubre de 2024, suscrito por esta Dirección y dirigido a la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, mediante el cual se informa y se solicita lo siguiente:

"... se solicita de la manera más atenta girar sus apreciables instrucciones a quién corresponda para realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en su Dirección para proporcionar a esta Dirección de Construcción de Obras de Infraestructura Vial el domicilio fiscal de la sociedad mercantil "AMÉRICA AECLUE", S.A. DE C.V." (Sic.)

Aunado a lo anterior, me permito informarle que mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCCOIV/2024-10-10-001, de fecha 10 de octubre de 2024, suscrito por la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, mediante el cual informa lo siguiente:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL



Ciudad de México, a 15 de octubre de 2024
CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/2024-10-15.001

"Derivado de sus solicitud, Remito copia simple de las constancias de Registro de Concursante de Obra Pública, Cédula de Identificación Fiscal, mismas que obran en esta Dirección a mi cargo en el expediente de la empresa AMERICANAECLUE, S.A. DE C.V. en las cuales manifiestan el domicilio fiscal de la sociedad mercantil en comento:

No.	CONCEPTO	No. de Registro	FECHA DE EXPEDICIÓN
01	Constancia de Registro de Concursante de Obra Pública.	GCDMX-SOS-11305	21-06-2021
02	Constancia de Registro de Concursante de Obra Pública	GCDMX-SOS-11305	24-06-2020
03	Cédula de Identificación Fiscal	AAE181127M63	30-09-2022

..."(Sic.)

Se remite copia simple del oficio antes referido y sus anexos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Luis Julián Castro García
MTRO. LUIS JULIÁN CASTRO GARCÍA
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

C.c.e.p. Ing. Edgar Alejandro Barrientos Galván, Director General de Obras de Infraestructura Vial.- Para su conocimiento.
Ara. Ana Isabel Sevilla Agustín, - Subdirectora de Construcción de obras de Infraestructura Vial "A1".-Para su conocimiento.
E. atención a los folios: DCOIV: 2870/24, 2896/24; SCOIV: 1775/24

273



Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.

**ARTÍCULO 83 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
EMPRESAS QUE HAN INTERPUESTO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD**

EJERCICIO 2014				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-33/2014	SISTEMAS IMPERMEABLES Y RECUBRIMIENTOS, S.A. DE C.V.	SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO)	09/12/2014 SOBRESEIMIENTO

EJERCICIO 2015				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-9/2015	COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y EDIFICACIÓN DE PAZ, S.A. DE C.V.	DELEGACION IZTAPALAPA	11/06/2015 PROCEDENTE
2	CG/DRI/RI-15/2015	COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y EDIFICACIÓN DE PAZ, S.A. DE C.V.	DELEGACION IZTAPALAPA	02/09/2015 IMPROCEDENTE
3	CG/DRI/RI-23/2015	CONSTRUCTORA JAQUENAVY, S.A. DE C.V. Y OTROS	DELEGACION AZCAPOTZALCO	02/09/2015 INCOMPETENCIA
4	CG/DRI/RI-29/2015	MN PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA	09/10/2015 INCOMPETENCIA

EJERCICIO 2016				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-5/2016	JOB T CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE MEXICO	18/02/2016 INCOMPETENCIA
2	CG/DRI/RI-27/2016	Constructora SOGU, S.A. de C.V.	Delegación Cuauhtémoc	04/08/2016 INCOMPETENCIA
3	CG/DRI/RI-28/2016	Constructora SOGU, S.A. de C.V.	Delegación Cuauhtémoc	04/08/2016 INCOMPETENCIA
4	CG/DRI/RI-29/2016	Constructora SOGU, S.A. de C.V.	Delegación Cuauhtémoc	04/08/2016 INCOMPETENCIA
5	CG/DRI/RI-30/2016	Constructora SOGU, S.A. de C.V.	Delegación Cuauhtémoc	04/08/2016 INCOMPETENCIA
6	CG/DRI/RI-31/2016	URELIFT, S.A. de C.V.	Sistema de Transporte Colectivo Metro	25/10/2016 PROCEDENTE
7	CG/DRI/RI-32/2016	DUIUC Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V.	Delegación Milpa Alta	25/08/2016 NO INTERPUESTA
8	CG/DRI/RI-33/2016	DUIUC Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V.	Delegación Milpa Alta	25/08/2016 NO INTERPUESTA
9	CG/DRI/RI-34/2016	DUIUC Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V.	Delegación Milpa Alta	25/08/2016 NO INTERPUESTA
10	CG/DRI/RI-36/2016	GÓDE Grupo Constructor, S.A. de C.V.	Delegación Azcapotzalco	30/09/2016 NO INTERPUESTA
11	CG/DRI/RI-42/2016	LUBARSA, S.A. de C.V.	Secretaría de Obras y Servicios	12/10/2016 INCOMPETENCIA
12	CG/DRI/RI-44/2016	Mejoras, Actualizaciones y Soportes, S.A. de C.V.	Delegación Magdalena Contreras	28/11/2016 NO INTERPUESTA
13	CG/DRI/RI-47/2016	URELIFT, S.A. de C.V.	Sistema de Transporte Colectivo Metro	12/01/2017 IMPROCEDENTE

EJERCICIO 2017				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-1/2017	BDW Mantenimiento y Construcción, S.C	Delegación Azcapotzalco	05/01/2017 INCOMPETENCIA
2	CG/DRI/RI-5/2017	Ingeniería y Urbanización MG, S.A. de C.V.	Delegación Iztapalapa	08/03/2017 IMPROCEDENTE
3	CG/DRI/RI-23/2017	GRUPO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA Y CONSULTORES DE EMPRESAS EN CONSTRUCCIONES ELECTROMAGNÉTICAS, S.A. DE C.V.	Delegación Cuauhtémoc	11/05/2017 INCOMPETENCIA
4	CG/DRI/RI-32/2017	INGENIERÍA Y URBANIZACIÓN MG, S.A. DE C.V.	Delegación Iztapalapa	03/07/2017 NO INTERPUESTA
5	CG/DR/RI-40/2017	Compañía Constructora de Proyectos y Edificación de Paz, S.A. de C.V.	Magdalena Contreras	08/09/2017 NO INTERPUESTA
6	CG/DRI/RI-41/2017	Ingeniería y Urbanización MG, S.A. de C.V.	Magdalena Contreras	08/09/2017 NO INTERPUESTA
7	CG/DRI/RI-46/2017	Constructora Wonden, S.A. de C.V.	Miguel Hidalgo	01/11/2017 NO INTERPUESTA

EJERCICIO 2018				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-10/2018	PINI, S.A. de C.V.	Agencia de Gestión Urbana	12/08/2018 IMPROCEDENTE
2	CG/DRI/RI-11/2018	PINI, S.A. de C.V.	Agencia de Gestión Urbana	12/07/2018 IMPROCEDENTE

**ARTÍCULO 83 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
EMPRESAS QUE HAN INTERPUESTO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD**

3	CG/DRI/RI-12/2018	PINI, S.A. de C.V.	Agencia de Gestión Urbana	12/07/2018 IMPROCEDENTE
4	CG/DRI/RI-13/2018	PINI, S.A. de C.V.	Agencia de Gestión Urbana	12/07/2018 IMPROCEDENTE
5	CG/DRI/RI-14/2018	PINI, S.A. de C.V.	Agencia de Gestión Urbana	12/07/2018 IMPROCEDENTE
6	CG/DRI/RI-19/2018	Ingeniería y Urbanización MG, S.A. de C.V.	Alcaldía en Iztapalapa	24/08/2018 IMPROCEDENTE
7	CG/DRI/RI-36/2018	Proyectos, Arquitectura y Supervisión, S.A. de C.V.	Unidad Ejecutora de Gasto	28/09/2018 INCOMPETENCIA
8	CG/DRI/RI-37/2018	PINI, S.A. de C.V.	Alcaldía en Iztacalco	01/10/2018 INCOMPETENCIA
9	CG/DRI/RI-44/2018	PINI, S.A. de C.V.	Alcaldía en Iztacalco	09/01/2019 PROCEDENTE
10	CG/DRI/RI-45/2018	PINI, S.A. de C.V.	Alcaldía en Iztacalco	09/01/2019 PROCEDENTE

EJERCICIO 2019				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-6/2019	Constructora González Zuñiga, S.A. de C.V.	Secretaría de Obras y Servicios	24/04/2019 IMPROCEDENTE
2	CG/DRI/RI-11/2019	Lerma Edificaciones, S.A. de C.V.	Secretaría de Obras y Servicios	04/04/2019 INCOMPETENCIA
3	CG/DRI/RI-12/2019	Arquitectoni-K Inmobiliaria, C.A. de C.V.	Secretaría de Transportes y Vialidad	17/04/2019 NO INTERPUESTA
4	CG/DRI/RI-36/2019	Grupo Internacional de Ingeniería y Consultores de Empresas en Construcciones Electromecánicas, S.A. de C.V.	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	11/07/2019 SOBRESEIMIENTO
5	CG/DRI/RI-46/2019	Proyectos y Construcciones MEYAHIL, S.A. DE C.V.	Alcaldía Cuauhtémoc	1/10/2019 PROCEDENTE
6	CG/DRI/RI-51/2019	Utopía en Arquitectura, S.A. de C.V.	Alcaldía Tlalpan	21/11/2019 PROCEDENTE
7	CG/DRI/RI-52/2019	GAMI Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V.	Secretaría de Obras y Servicios	21/10/2019 NO INTERPUESTA
8	CG/DRI/RI-57/2019	Proyectos y Construcciones MEYAHIL, S.A. DE C.V.	Alcaldía Cuauhtémoc	09/12/2019 IMPROCEDENTE
9	CG/DRI/RI-60/2019	Proyectos y Construcciones MEYAHIL, S.A. DE C.V.	Alcaldía Tlalpan	10/12/2019 IMPROCEDENTE

EJERCICIO 2020				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-9/2020	Virtus Regeneration, S.A. de C.V.	Alcaldía Álvaro Obregón	03/11/2020 NO INTERPUESTA
2	CG/DRI/RI-11/2020	RAF Construcciones, S.A. de C.V.	Alcaldía Tlalpan	NO INTERPUESTA
3	CG/DRI/RI-19/2020	Proyectos y Construcciones Meyahil, S.A. de C.V.	Alcaldía Tlalpan	31/03/2021 SOBRESEIMIENTO
4	CG/DRI/RI-20/2020	Proyectos y Construcciones Meyahil, S.A. de C.V.	Alcaldía Tlalpan	31/03/2021 SOBRESEIMIENTO

EJERCICIO 2021				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-1/2021	Ruyiro Constructora, S.A. de C.V.	Alcaldía Azcapotzalco	17/05/2021 NO INTERPUESTA
2	CG/DRI/RI-2/2021	Asociación de Constructores M+P, S.A. de C.V.	Alcaldía Coyoacán	02/06/2021 INCOMPETENCIA
3	CG/DRI/RI-3/2021	Centro de Diseño, S.A. de C.V.	Alcaldía Coyoacán	02/06/2021 IMPROCEDENTE
4	CG/DRI/RI-3/2021	Ruyiro Constructora, S.A. de C.V.	Alcaldía Gustavo A. Madero	14/05/2021 PROCEDENTE
5	CG/DRI/RI-7/2021	RAF Construcciones, S.A. de C.V.	Alcaldía Tlalpan	21/06/2021 NO INTERPUESTA
6	CG/DRI/RI-9/2021	RAF Construcciones, S.A. de C.V.	Alcaldía Tlalpan	15/06/2021 IMPROCEDENTE
7	CG/DRI/RI-10/2021	Ruyiro Constructora, S.A. de C.V.	Alcaldía Coyoacán	09/08/2021 PROCEDENTE
8	CG/DRI/RI-14/2021	Construcciones y Pavimentos Savy, S.A. de C.V.	Alcaldía Coyoacán	16/08/2021 NO INTERPUESTA
9	CG/DRI/RI-16/2021	Urbanizaciones e Ingeniería Epsilon, S.A. de C.V.	Alcaldía Coyoacán	25/08/2021 INCOMPETENCIA
10	CG/DRI/RI-19/2021	Virtus Generation, S.A. de C.V.	Alcaldía Cuauhtémoc	
11	CG/DRI/RI-20/2021	Virtus Generation, S.A. de C.V.	Alcaldía Cuauhtémoc	

**ARTÍCULO 83 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
EMPRESAS QUE HAN INTERPUESTO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD**

12	CG/DRI/RI-21/2021	Ruyiro Constructora, S.A. de C.V.	Alcaldía Coyoacán	
13	CG/DRI/RI-22/2021	Ruyiro Constructora, S.A. de C.V.	Alcaldía Coyoacán	
14	CG/DRI/RI-23/2021	Edificación de Paz, S.A. de C.V.	Alcaldía Coyoacán	

EJERCICIO 2022				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-18/2022	Construcciones Meyahil, S.A. de C.V.	Alcaldía Coyoacán	31/08/2022 IMPROCEDENTE
2	CG/DRI/RI-19/2022	Proyectos y Construcciones Meyahil, S.A. de C.V.	Alcaldía Coyoacán	07/09/2022 IMPROCEDENTE
3	CG/DRI/RI-24/2022	Constructora Santi, S.A. de C.V.	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	NO INTERPUESTA

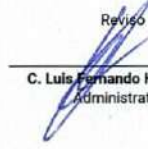
EJERCICIO 2023				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-17/2023	Restaura Conservación Inmueble. S.A. de C.V.	Secretaría del Medio Ambiente	29/05/2023 INCOMPETENCIA

EJERCICIO 2024				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-19/2024	TAT Constructora, S.A. de C.V.	Alcaldía La Magdalena Contreras	15/10/2024 IMPROCEDENTE
2	CG/DRI/RI-20/2024	TAT Constructora, S.A. de C.V.	Alcaldía La Magdalena Contreras	15/10/2024 IMPROCEDENTE

EJERCICIO 2025				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
		NO SE TIENEN EMPRESAS INCONFORMADAS		

Vo. Bo. 
Arq. Ricardo Sánchez Hernández
Secretario Técnico del Comité Central de
Obras de la Ciudad de México

Elaboró 
C. Juan Fernando Hernández Hernández
Rep. del COCCDMX

Revisó 
C. Luis Fernando H. Romero
Administrativo

Bienvenido/a

PORTAL RECURSOS DE INCONFORMIDAD

Selecciona el año a consultar ...

- 2006
- 2007
- 2008
- 2009
- 2010
- 2011
- 2012
- 2013
- 2014
- 2015
- 2016
- 2017
- 2018
- 2019
- 2020
- 2021
- 2022
- 2023
- 2024

Obra Pública

Obra

Consultar
(seleccione) Expediente Inconforme Convocante Resolución

1	<input checked="" type="checkbox"/>	CG/DRI/RI- 19/2024	TAT CONSTRUCTORA, MAGDALENA S.A. DE C.V.	DELEGACION CONTRERAS
2	<input checked="" type="checkbox"/>	CG/DRI/RI- 20/2024	TAT CONSTRUCTORA, MAGDALENA S.A. DE C.V.	DELEGACION CONTRERAS

Servicio

No existe ningún registro de este tipo de Obra

Proyecto Integral

No existe ningún registro de este tipo de Obra

Adquisiciones

Otros

Consultar

Fecha y hora de emisión: 22/01/2025 08:48:37

EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	INGRESO	MATERIA	ACTO IMPUGNADO	LECTACIÓN O SOLICITUD INVITACIÓN INFORME RESTRIBICIÓN	PREVENCIÓN INFORME	RECEPCIÓN DESAHOGO INFORME PREVENCIÓN	SUSPENSIÓN ADMISIÓN	AUDIENCIA DE LEY	RESOLUCIÓN	OBSERVACIONES
CG/DNRI/RI- 19/2024	TAT DELEGACION CONSTRUCTORA, MAGDALENA S.A. DE C.V. CONTRERAS	17668 10/10/2024	OBRA PUBLICA- OBRA	PRESENTACION AMC- Y APERTURA DE DGODU- PROPUESTAS 058-2024	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	15/10/2024 IMPROCEDENTE	EL NUMERO CORRECTO DE EXPEDIENTE ES SCG/DGNAT/DN/RI- 019/2024
CG/DNRI/RI- 20/2024	TAT DELEGACION CONSTRUCTORA, MAGDALENA S.A. DE C.V. CONTRERAS	17669 10/10/2024	OBRA PUBLICA- OBRA	PRESENTACION AMC- Y APERTURA DE DGODU- PROPUESTAS 059-2024	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	15/10/2024 IMPROCEDENTE	EL NUMERO CORRECTO DE EXPEDIENTE ES SCG/DGNAT/DN/RI- 020/2024

N/P: (No Procede) Cuando la actividad no sea jurídicamente realizable en el procedimiento administrativo de recursos de inconformidad.

N/A: (No Aplica) Cuando la Actividad no haya sido solicitada y, en consecuencia, no resulte aplicable.

Asuntos Concluidos

Cerrar Ventana



Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

EMPRESAS SANCIONADAS E IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

No.	CIRCULAR	DIARIO OFICIAL No.	TOMO	PERSONA FÍSICA Y/O MORAL	SANCIÓN	PERÍODO DE SANCIÓN
1	SANC-0006-2020	22		Obras y Proyectos de Infraestructura, S.A. de C.V.	5 años	Del 26 de junio del 2021 al 26 de junio del 2026
2	SAN-007/2021	16		C. Miguel Arturo Rocha Meza	45 meses	Del 20 de julio del 2021 al 20 de abril del 2025
3	SAN-006/2022	7		Gabana Ingeniería, S.A. de C.V.	30 meses	Del 8 de noviembre del 2022 al 8 de mayo del 2025
4	SAN-007/2022	20		Arquitectura e Ingeniería A&V, S.A. de C.V.	30 meses	Del 23 de noviembre del 2022 al 28 de abril del 2025
5	SAN-011/2022	3		C. Jesús Manuel Arceo Jurado	45 meses	Del 6 de diciembre del 2022 al 6 de septiembre del 2026
6	OIC/ASIPONA TOPOLOBAMPO/TAR/1/2022	26		Grupo Corporativo Urbis, S.A. de C.V.	27 meses	Del 30 de diciembre del 2022 al 30 de marzo de 2025
7	OIC/ASIPONA TOPOLOBAMPO/TAR/2/2022	26		UMA Suministros e Ingeniería Integral, S.A. de C.V.	27 meses	Del 30 de diciembre del 2022 al 30 de marzo de 2025
8	1/2023	11		Edificadora y Constructora IFECO, S.A. de C.V.	33 meses	Del 13 de enero del 2023 al 13 de septiembre del 2026
9	SANC-0005/2020	1		Obras y Proyectos de Infraestructura, S.A. de C.V.	3 años 6 meses	Del 3 de marzo del 2023 al 3 de octubre del 2026
10	SANC-0002/2022	1		Obras y Proyectos de Infraestructura, S.A. de C.V.	5 años	Del 3 de marzo del 2023 al 3 de marzo del 2028
11	06/2023	9		Constructora Padi, S.A. de C.V.	30 meses	Del 10 de marzo del 2023 al 10 de septiembre del 2025

[Handwritten signature]



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA TÉCNICA

Primera Sesión Ordinaria
Enero 29, 2025

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

EMPRESAS SANCIONADAS E IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

No.	CIRCULAR	DIARIO OFICIAL No.	TOMO	PERSONA FÍSICA Y/O MORAL	SANCIÓN	PERÍODO DE SANCIÓN
12	SAN-003/2023	18		Desarrolladora e Inmobiliaria Urbilitán, S.A. de C.V.	30 meses	Del 21 de marzo del 2023 al 21 de septiembre del 2025
13	SAN-002/2023	4		K.P. Asociados, S.A. de C.V.	30 meses	Del 6 de abril del 2023 al 6 de octubre del 2025
14	PA-011/2023	19		Poaj, S.A. de C.v.	30 meses	Del 25 de julio del 2023 al 25 de enero del 2026
15	SANC-0004/2023	22		Obras y Proyectos de Infraestructura, S.A. de C.V.	5 años	Del 27 de septiembre del 2023 al 27 de septiembre del 2028
16	01/2024	13		Grupo Constructor Presa Canario, S.A. de C.V.	27 meses	Del 16 de enero del 2024 al 16 de marzo del 2027
17	02/2024	13		Grupo Constructor Presa Canario, S.A. de C.V.	27 meses	Del 16 de enero del 2024 al 16 de marzo del 2027
18	03/2024	13		Grupo Constructor Presa Canario, S.A. de C.V.	27 meses	Del 16 de enero del 2024 al 16 de marzo del 2027
19	06/2024	14		C. César José Navarro Galván	12 meses	Del 17 de enero del 2024 al 17 de enero del 2025
20	007/2024	21		Desarrollos Gerenciales Integrados, S.A. de C.V.	24 meses	Del 24 de enero del 2024 al 24 de enero del 2026
21	009/2024	21		Grupo Urbalum, S.A. de C.V.	15 meses	Del 24 de enero del 2024 al 24 de abril del 2025
23	003/2023	29		GE de México, S.A. de C.V.	12 meses	Del 1 de junio del 2024 al 1 de junio del 2025

X



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA TÉCNICA

Primera Sesión Ordinaria
Enero 29, 2025

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
EMPRESAS SANCIONADAS E IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

No.	CIRCULAR	DIARIO OFICIAL No.	TOMO	PERSONA FÍSICA Y/O MORAL	SANCIÓN	PERÍODO DE SANCIÓN
24	PA-008/2024	7		Arquitectura para la Salud, S.A. de C.V.	30 meses	Del 8 de junio del 2024 al 8 de diciembre del 2026
25	PA-003/2024	14		Grupo Constructor MAFYN, S.A. de C.V.	39 meses	Del 15 de junio del 2024 al 15 de septiembre del 2027
26	PA-014/2024	15		A8 Gestión, S.A. de C.V.	37 meses	Del 19 de julio del 2024 al 19 de agosto del 2027
27	PA-018/2024	15		C. Federico Fermin González León	30 meses	Del 19 de julio del 2024 al 19 de enero del 2027
28	PA-023/2024	2		Jalimor, S.A. de C.V.	30 meses	Del 3 de agosto del 2024 al 2 de febrero del 2027
29	SAN-010/2020	17		Abequ, S.A. de C.V.	45 meses	Del 17 de agosto del 2024 al 17 de mayo del 2028
30	OIC/CAPUFE/TAR/4/2024	30		Obras Viales y Señalizaciones, S.A. de C.V.	3 meses	Del 28 de agosto al 28 de diciembre del 2024
31	CI-RE/16110/311/2024	30		Grupo Irgu Construcciones Proyectos y Consultoría, S.A. de C.V.	1 año	Del 28 de agosto del 2024 al 28 de agosto del 2025
32	OER/AER/09/0351/2024	30		Geosa Geología, Geotecnia y Obras Subterráneas, S de R.L. de C.V.	6 meses	Del 28 de agosto del 2024 al 28 de febrero del 2025
33	OER/AER/09/0436/2024	3		Consultec, Ingeniería, Arquitectura y Supervisión, S.A. de C.V.	6 meses	Del 4 de septiembre del 2024 al 4 de marzo del 2025
34	00641/30.15/5400/2024	9		Propiedades Inmobiliarias de México, S.A. de C.V.	1 año 6 meses	Del 11 de septiembre del 2024 al 11 de marzo del 2026



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA TÉCNICA

Primera Sesión Ordinaria
Enero 29, 2025

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

EMPRESAS SANCIONADAS E IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

No.	CIRCULAR	DIARIO OFICIAL No.	TOMO	PERSONA FÍSICA Y/O MORAL	SANCIÓN	PERÍODO DE SANCIÓN
35	00641/30.15/6536/2024	33		Abequ, S.A. de C.V.	2 años	Del 1 de octubre del 2024 al 1 de octubre del 2026
36	OIC/ASA/09/085/F3.-1090/2024	6		Corporativo Sarapaho, S.A. de C.V.	15 meses	Del 9 de octubre del 2024 al 9 de enero del 2026
37	OIC/CAPUFE/TAR/5/2024	8		Obras y Construcciones Civiles, S.A. de C.V.	3 meses	Del 11 de octubre del 2024 al 11 de enero del 2025
38	PA-027/2024	11		C. Ana Caren Alvarado González	45 meses	Del 15 de octubre del 2024 al 15 de julio del 2028
39	PA-028/2024	11		C. Mary Del Carmen Mendiola Ponce	45 meses	Del 15 de octubre del 2024 al 15 de julio del 2028
40	PA-029/2024	11		C. Nadia Carolina Mendoza Bárcenas	45 meses	Del 15 de octubre del 2024 al 15 de julio del 2028
41	OIC/ASA/09/085/F3.-1370/2024	28		GLY Grupo Constructor, S de R.L. de C.V.	27 meses	Del 25 de diciembre de 2024 al 25 de marzo del 2027

Vo. Bo.

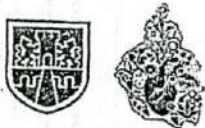
Revisó

Elaboró

Arq. Ricardo Sánchez Hernández
Secretario Técnico del Comité Central de
Obras de la Ciudad de México

C. Juan Fernando Hernández
Rep. del CCOCODMX

C. Luis Fernando H. Romero
Administrativo



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y NORMATIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS CONTENCIOSOS

Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2024
CDMX/SOBSE/DGJN/CAC/JUDPA/080/2024

MTRA. MARTHA EUGENIA SÁNCHEZ MEMBRILLO
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Hago referencia a la Circular NO. OIC/ASA/069/F3-1370/2024 publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de diciembre de dos mil veinticuatro misma que se anexa en copia simple para pronta referencia, a través de la cual hace de conocimiento la resolución de fecha 12 de diciembre de 2024, que se dictó en el expediente de sanción número SAN.006/2024 en el que se concluyó el procedimiento administrativo incoado a la empresa **GLY GRUPO CONSTRUCTOR S. DE R.L. DE C.V.**, determinándose imponerle las sanciones consistentes en **MULTA** por la cantidad de \$1,771,880.00 (Un millón ciento setenta y un mil ochocientos ochenta pesos 00/100 m.n.), así como una **INHABILITACIÓN** por el plazo de 27 (VEINTISIETE) MESES para participar en algún procedimiento de contratación o celebrar contratos.

Al respecto, con fundamento en los artículos 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, 18, 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7 fracción XIII inciso C 213 fracciones I, II, IX y XV y 238 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito remitir a Usted la circular en comento, a efecto de tomar las medidas preventivas que considere necesarias. 1

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. SARAI MENDOZA LEAL
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS CONTENCIOSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y NORMATIVA

BCB/SML En atención al folio ID. OR



Plaza de la Constitución 1, piso 2, Centro Cuauhtémoc, 06000, Ciudad de México
T. 55 5345 8104 y 55 5345 8000 ext. 1646



285

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Fiscalía General de la República, así como a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Gly Grupo Constructor, S. de R.L. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Buen Gobierno.- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- Órgano Interno de Control Específico en Aeropuertos y Servicios Auxiliares.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR N° OIC/ASA/09/085/F3.-1370/2024

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL GLY GRUPO CONSTRUCTOR, S. DE R.L. DE C.V.

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTES.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 37, fracciones XII y XXIX y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con los Transitorios Cuarto, Quinto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado el 28 de noviembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3, fracciones I y XV, 7, apartado E, fracción V, inciso c), 93, fracción III, 101, fracción IV, inciso d), así como el Transitorio Décimo Primero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, en relación con el artículo primero del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general para crear, asignar, distribuir, dirigir, coordinar y extinguir los órganos internos de control en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales, por sector, materia, especialidad, función específica o ente público; 86, fracción III numerales 12 y 19 del Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares y sus artículos Primero, Segundo y Tercero Transitorios; 59, párrafo primero; 60, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 2, 8, 9, primer párrafo, 16, 72, 73, 74 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, supletoria de la ley antes citada, y 20 del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para la tramitación del procedimiento de sanción por infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo Segundo de la Resolución número **ASA/09/085/F3.-1363/2024** de fecha **12 de diciembre de 2024**, que se dictó en el expediente de sanción número **SAN.006/2024**, en el que se concluyó el procedimiento administrativo incoado a la empresa **GLY GRUPO CONSTRUCTOR, S. DE R.L. DE C.V.**, determinándose imponerle las sanciones consistentes en **MULTA** por la cantidad de **\$1'171,880.00 (Un millón ciento setenta y un mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, así como una **INHABILITACIÓN** por el plazo de **27 (VEINTISIETE) MESES** para participar en algún procedimiento de contratación o celebrar contratos.

En ese sentido, conforme a lo dispuesto en el **Resolutivo Cuarto** de la citada resolución esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación deberán abstenerse de recibir propuestas y/o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de **27 (VEINTISIETE) MESES**.

En caso de que, al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación que se comunica, la empresa **GLY GRUPO CONSTRUCTOR, S. DE R.L. DE C.V.**, no haya pagado la multa impuesta antes citada, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma. para lo cual, se acreditará que ha pagado la multa que se impuso, presentando ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno el documento probatorio del pago correspondiente, a fin de que se elimine el registro de la sancionada en el portal CompraNet, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado, conforme a lo previsto en los artículos 60 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 113 de su Reglamento.

Lo anterior en el entendido, de que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la empresa **GLY GRUPO CONSTRUCTOR, S. DE R.L. DE C.V.**, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta Circular, en términos del artículo 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, salvo los casos exceptuados por las leyes de contrataciones públicas.

Ciudad de México, a diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Específico en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, Mtro. **Ricardo Rembrandt Romero Ortiz**.- Rúbrica.

DOF: 24/12/2024

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas públicas del Estado y entidades federativas el acuerdo de veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro emitido por la Jueza Séptima de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo 2050/2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Buen Gobierno.- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente No. PISI-A-NC-DS-0052/2022.

Circular No. 00641/30.15/8180/2024

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Empresas Públicas del Estado y Entidades Federativas el acuerdo de veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro emitido por la Jueza Séptima de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo 2050/2023

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EMPRESAS PÚBLICAS DEL ESTADO, Y ENTIDADES FEDERATIVAS. PRESENTES.

En cumplimiento al acuerdo de veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro; emitido por la Jueza Séptima de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo 2050/2023; se deja sin efectos la Circular No.: 00641/30.15/9836/2023 de siete de diciembre de dos mil veintitrés y su publicación en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés, emitida dentro del expediente administrativo disciplinario PISI-A-NC-DS-0052/2022, el cual de manera textual señala lo siguiente:

"[...] NOVENO Efectos del fallo protector.

Conforme al artículo 77, fracción I, de la Ley de Amparo, y dado que este órgano jurisdiccional compartió el sentido en el que se concedieron los amparos 991/2023 y 1890/2023, del índice de las Juzgados Segundo y Decimoséptimo, ambos en Materia Administrativa en la Ciudad de México, resoluciones que fueron confirmadas a través de los amparos en revisión 438/2023 y 482/2023, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer, Circuito, en los cuales la hoy quejosa figuró como peticionaria de amparo, en aras de privilegiar la seguridad jurídica, prevaleciendo las mismas decisiones en asuntos análogos, este Juzgado de Distrito considera que los efectos en este juicio de amparo deben emitirse de forma refleja a los precedentes citados, por lo que el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, en sus respectivas competencias, deberán:

- Dejar sin efectos la resolución de siete de diciembre de dos mil veintitrés dictada en el procedimiento de Responsabilidad Administrativa PISI-A-NC-DS-0052/2022, a través de la cual impuso a la quejosa una sanción consistente en la inhabilitación por el periodo de tres meses para participar en procedimientos de contratación pública, y ordene dejar sin efectos su publicación y la circular de veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés, ambas en el Diario Oficial Federación
- Emita una circular en la que se deje sin efectos de forma definitiva la publicación de veintiséis de diciembre de dos mil veintiséis (sic), a través de la cual comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas celebrar contratos con la persona moral Dicipa, S.A de C.V."

En atención a lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 108 y 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 37, fracciones XII, XVIII y XXIX; y 44, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación a los transitorios Cuarto, Quinto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley Orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro; 1, 2 y 62, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 3, fracción III, 9, fracción II, 10, 208, fracciones X y XI, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 4; 6 fracción III, inciso B), numeral 3; 12 fracción XII; 38, fracción III, numerales 1, 3, 12 y 19; 92, fracción II, inciso f), último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril de dos mil veinte; en relación a los transitorios décimo, párrafo primero; y décimo primero del Reglamento de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de septiembre de dos mil veintitrés; 1 del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general para crear, asignar, distribuir, dirigir, coordinar y extinguir los órganos internos de control, en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos, desconcentrados y entidades paraestatales, por sector, materia, especialidad, función específica o ente público; publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés; 3º último párrafo y 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social se emitió acuerdo de doce de diciembre de dos mil veinticuatro, en el que se determinó en el punto de acuerdo "SEGUNDO", lo siguiente: "... Se ordena emitir Circular en la que se deje sin efectos de forma definitiva la Circular de veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés y su publicación, a través de la cual se comunicó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberían de abstenerse de aceptar propuestas, celebrar contratos con la persona moral DICIPA, S.A de C.V."

287



Relación de Sociedades Mercantiles que fueron sujetas a investigación en procesos de carácter penal.

288



**RELACION DE SOCIEDADES MERCANTILES QUE FUERON SUJETAS A INVESTIGACIÓN,
EN PROCESOS DE CARÁCTER PENAL*****

No.	EMPRESA CONSTRUCTORA	NOMBRE DE LOS SOCIOS **		SANCIÓN DETERMINADA	FECHA DE PUBLICACIÓN / CIRCULAR	PERÍODO DE LIMITACIÓN
1	Maple Asesoría y Desarrollo Inmobiliario, S. A. de C. V. R.F.C. MAD 951001 DK6	Soto Reséndiz Nazario Pineda Montes de Oca Marina Chagoya Hernández Pastor Chagoya Hernández Pastor Soto Reséndiz Nazario Pineda Montes de Oca Marina	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	30 de noviembre del 2000 CG/2000/1180	Del 1° de diciembre del 2000 al 1° de diciembre del 2002
2	Sandra Martínez Chávez y/o Jardines, Diseño, Construcción y Mantenimiento R.F.C. MACS 680605 TAA	<i>No existe antecedentes de la empresa en el Registro de Concursantes</i>		2 años	13 de febrero del 2001 CG/2001/003	Del 14 de febrero del 2001 al 14 de febrero del 2003
3	Conve Construcciones, S. A. de C. V. R.F.C. CCO870707 FG1	Diez Cano Alejandro Diez de Mezgolits Ma. Luisa Galland Rosaldo Ma. Luisa Diez de Becerril M. del Carmen Diez Galland Virginia	Apoderado Legal	2 años	19 de abril del 2001 CG/2001/014	Del 20 de abril del 2001 al 20 de abril del 2003
4	Constru Vent Abibel, S. A. de C. V. R.F.C. CAB 960613 NQ5	González Alvarado David Mauricio Guerrero Ana Ruth Mauricio Guerrero Samuel Tapia Montaña Martín Mauricio Guerrero Ana Ruth González Alvarado David	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	08 de mayo del 2001 CG/2001/020	Del 09 de mayo del 2001 al 09 de mayo del 2003
5	2R Constructora, S. A. de C. V. R.F.C. DRC 981217 GH9	Hernández Merodio Raymundo Coronado Prima Roberto Márquez Carrillo Jesús Hernández Merodio Raymundo Coronado Prima Roberto	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	1 año	22 de enero del 2002/ CG/2002/001	Del 23 de enero del 2002 al 23 de enero del 2003
6	Constructora Ewi, S. A. de C. V. R.F.C. CEW 000306 SH4	Cota Román José Mendoza Márquez Violeta G. Molina Téllez Adolfo León Ruiz Dolores Jacqueline Tomasa	Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	27 de junio del 2002 CG/2002/033	Del 28 de junio del 2002 al 28 de junio del 2004
7	Diseño, Construcción y Urbanización Anahuacalli, S. A. de C. V. R.F.C. DCU 991209 FBA	Miranda Piña Miguel Ángel Rodríguez Ocampo Esteban Rocha Razo Fernando Peña Guadarrama Rosalino Colín Mendoza Griselda	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	27 de junio del 2002 CG/2002/034	Del 28 de junio del 2002 al 28 de junio del 2004
8	Edificación, Consultoría y Administración, S. A. de C. V. R.F.C. ECA 930909 NN9	<i>No existe antecedentes de la empresa en el Registro de Concursantes</i>		2 años	27 de junio del 2002 CG/2002/035	Del 28 de junio del 2002 al 28 de junio del 2004
9	Grupo Dicoci, S. A. de C. V. R.F.C. GDI 980512 1S9	Cruz Bonilla Joaquín de la Medina Melo Ma. de los Ángeles Rodríguez Santillán Luis Fernando Cruz Bonilla Joaquín de la Medina Melo Ma. de los Ángeles Rodríguez Santillán Luis Fernando	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	27 de junio del 2002 CG/2002/036	Del 28 de junio del 2002 al 28 de junio del 2004



**RELACIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES QUE FUERON SUJETAS A INVESTIGACIÓN,
EN PROCESOS DE CARÁCTER PENAL*****

No.	EMPRESA CONSTRUCTORA	NOMBRE DE LOS SOCIOS **	SANCIÓN DETERMINADA	FECHA DE PUBLICACIÓN / CIRCULAR	PERÍODO DE LIMITACIÓN	
10	Proyectos y Arquitectura Aplicada, S. A. de C. V. R.F.C. PAA 000202 TN7	Flores Gutiérrez Lázaro Sánchez Galicia Edgar Jesús Sánchez Galicia Edgar Jesús Rosas Ramírez Macedonio Flores Gutiérrez Lázaro	Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	27 de junio del 2002 CG/2002/037.	Del 28 de junio del 2002 al 28 de junio del 2004
11	S. V. Construcciones y Edificaciones, S. A. de C. V. R.F.C. SVC 960503 8W0	Valle Mora Oscar Valle Mora Miriam Angélica Valle Pérez Santos Valle Pérez Santos Valle Pérez Alicia Valle Mora Oscar Mora López Angélica Orozco Valle Jorge C. Valle Mora Miriam Angélica	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	17 de septiembre del 2002 CG/2002/048	Del 18 de septiembre del 2002 al 18 de septiembre del 2004
12	Grupo Manroc, S. A. de C. V. R.F.C. GMA 970224 785	Páez Rivas Javier Vega Lozano Marco Antonio de la Vega Ficachi Marco Antonio de la Vega Lozano Marco Antonio de la Vega Ficachi Marco Antonio de la	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	17 de junio del 2003 CG/028/2003	Del 18 de junio del 2003 al 18 de junio del 2005
13	Late Construcciones, S. A. de C. V. R.F.C. LCO 850607 RX9	Déciga Casas Laurentino Zanella de D. Ma. Teresa Garrido Gaspar Francisco Déciga de G. Guillermina C. Déciga Gutiérrez José Zanella Lastra Alejandro Déciga Casas Laurentino	Apoderado Legal	2 años	08 de julio del 2003 CG/2001/019	Del 09 de julio del 2003 al 09 de julio del 2005
14	Arquitectura y Construcciones Pachoacán, S. A. de C. V. R.F.C. ACP 970319 MBA	Ángeles Carrillo Luis Rey Benítez Cayoli Eugenio Ángeles Carrillo Luis Rey Ángeles Carrillo Samuel Benítez Cayoli Eugenio	Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	18 de junio del 2004 CG/028/2004	Del 19 de junio del 2004 al 19 de junio del 2006
15	Centro Decorativo Nicté-Ha, S. A. de C. V. R.F.C. CDN 920603 TJ5	Segura Espinosa Juan Carlos Manilla Olivos Jesús Segura Espinosa Juan Carlos Manilla Olivos Jesús	Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	18 de junio del 2004 CG/023/2004	Del 19 de junio del 2004 al 19 de junio del 2006
16	D'Regil Creaciones, S. A. de C. V. R.F.C. DRC 900119 DBO	Manterola Alcántara Felipe Noyola Sánchez José María Manterola Alcantara Felipe Flores Ramírez Ana Elizabeth	Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	18 de junio del 2004 CG/026/2004	Del 19 de junio del 2004 al 19 de junio del 2006
17	Ingeniería, Diseño y Construcción Banda, S. A. de C. V. R.F.C. IDC 950927 SV7	Banda Rodríguez Juan Barrios Mota Agustín Banda Rodríguez Juan Peimbert Vera María del Consuelo Banda Peimbert Edgar	Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	18 de junio del 2004 CG/024/2004	Del 19 de junio del 2004 al 19 de junio del 2006

**RELACIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES QUE FUERON SUJETAS A INVESTIGACIÓN,
EN PROCESOS DE CARÁCTER PENAL*****

No.	EMPRESA CONSTRUCTORA	NOMBRE DE LOS SOCIOS **	SANCIÓN DETERMINADA	FECHA DE PUBLICACIÓN / CIRCULAR	PERÍODO DE LIMITACIÓN
18	Jori Construcciones, S. de R. L. de C. V. R.F.C. JCO 000414 1ZA	Herrera Chavira Juan Carlos Herrera Chavira Juan Carlos Castillo Meléndez Alejandro	Apoderado Legal	18 de junio del 2004 CG/025/2004	Del 19 de junio del 2004 al 19 de junio del 2006
19	Promotora y Constructora El Naranjo, S. A. de C. V. R.F.C. PCN 930326 717	Tapia Domínguez Marisol Iglesias Cruz Juan Meza Morales Ángel Iglesias Cruz Juan Balan Gamboa Carlos Manuel	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	18 de junio del 2004 CG/027/2004	Del 19 de junio del 2004 al 19 de junio del 2006
21	Grupo Quart, S. A. de C. V. R.F.C. CQU 930925 DR7	Treviño Rodríguez Juan Antonio Martínez Ocampo Antonio Rodríguez Jiménez Rosalío Rodríguez Jiménez Rosalío Reyna Mota Santiago	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	14 de abril del 2006 CG/012/2006	Del 14 de abril del 2006 al 23 de octubre del 2006
22	Diasar, S. A. de C. V. R.F.C. DIA 990901 CA8	Bernal Castillo Daniel Pérez García Juan Rodríguez Hernández Oscar Morales Rodríguez Javier Bernal Castillo Daniel Pérez García Juan	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	28 de julio del 2004 CG/033/2004	Del 29 de julio del 2004 al 29 de julio del 2006
23	Grupo de Empresas Best, S. A. de C. V. R.F.C. GEB 001130 8W1	Ahumada González Alberto César Rosas Ramírez Macedonio Gaytan García Tomas Ramírez Escamilla Mario	Apoderado Legal Apoderado Legal	30 de agosto del 2004 CG/039/2004	Del 31 de agosto del 2004 al 31 de agosto del 2006
24	Constructora Dazett, S. A. de C. V. R.F.C. CDA 010406 AYA	Zetter Leal Jorge Molina Chávez César Zetter Leal Jorge Damián Rodríguez René	Apoderado Legal Apoderado Legal	15 de septiembre del 2004 CG/042/2004	Del 16 de septiembre del 2004 al 16 de septiembre del 2006
25	Byogasan, S.A. de C.V. R.F.C. BYO 010117 R74	Miranda García José Luis González Sosa Yeimi Sanet Ceja Arcineta Nancy Gabriela Miranda García José Luis	Apoderado Legal Apoderado Legal	24 de septiembre del 2004 CG/045/2004	Del 25 de septiembre del 2004 al 25 de septiembre del 2006
26	N Servicios y Construcciones, S.A. de C.V. R.F.C. NSC-030826-3X7	<i>No existe antecedentes de la empresa en el Registro de Concursantes</i>		3 de abril del 2006 CG/007/2006	Del 4 de abril del 2006 al 4 de abril del 2007

Fuente: <http://www.contraloria.df.gob.mx/servicios/proveedores/consultaobras.html>



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS



Asuntos Generales:

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

292



La Secretaría de Obras y Servicios, con fecha 12 de diciembre del año 2024, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Acuerdo por el que se actualiza la Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA	12 DE DICIEMBRE DE 2024	No. 1505
------------------------	-------------------------	----------

ÍNDICE

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Cultura

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas cuotas de ingresos del "Teatro de la Ciudad Esperanza Iris" que se recauden por concepto de aprovechamientos que se generen mediante el Mecanismo de Aplicación Automática para el ejercicio fiscal 2024 4

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ♦ Acuerdo mediante el cual se declaran los días inhábiles para la captura en la plataforma digital de Programas Internos de Protección Civil y Estudios de Riesgo de Obra y Demolición, correspondientes al año 2024 y enero de 2025, para efectos de los actos y procedimientos competencia de la misma 5

Secretaría de Obras y Servicios

- ♦ Acuerdo por el que se actualiza la Norma Técnica Complementaria para el proyecto arquitectónico del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal 7

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Manual de integración y funcionamiento de su Comité de Transparencia de la Policía Bancaria e Industrial, con número de registro: MEO-TRANSPARENCIA-04/01112024/CP-DGPBI-01/160223 9

Continúa en la Pág. 2

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

ARQ. RAÚL BASULTO LUVIANO, Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 11, fracción I, 12, 16, fracción XIII, 18, 20, fracción IX, y 38, fracciones VII y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracciones I y XI, 3 fracción XIV del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; 1º, 7º, fracción XIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 43 de las Reglas de Operación y Funcionamiento de la Comisión para el Estudio y Propuestas de Reformas al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que las Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, son las disposiciones técnicas que fijan los requisitos técnicos mínimos para el diseño y construcción de todo tipo de edificaciones en la Ciudad de México, para asegurar su buen funcionamiento, accesibilidad, habitabilidad, higiene, servicios y acondicionamiento ambiental, comunicación, evaluación y prevención de emergencias, seguridad de emergencias, integración al contexto e imagen urbana, instalaciones y seguridad estructural.

Que los Comentarios de las Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal son un instrumento técnico de ayuda para dar claridad, congruencia y certeza técnica a las disposiciones contenidas en las mismas, así como para su correcta interpretación y aplicación, ya que contienen explicaciones para el buen uso de las especificaciones, por lo que para lograr tal finalidad es fundamental publicarlos y considerarlos de manera conjunta con las Normas Técnicas Complementarias.

Que con fecha 08 de febrero de 2011, fue publicada en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal, la "Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico".

Que con fecha 11 de julio de 2017, fue publicado en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal, el "Acuerdo por el que se modifica el numeral 1.2. Estacionamientos de la Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico".

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 3, fracción XIV, del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, la Administración Pública de la Ciudad de México podrá modificar cuando considere necesario las Normas Técnicas Complementarias del citado ordenamiento jurídico, con el objeto de renovar y adecuar su contenido conforme al avance científico y tecnológico en cada especialidad para la correcta observancia y aplicación de las mismas.

Que de conformidad con el artículo 33 de las Reglas de Operación y Funcionamiento de la Comisión para el Estudio y Propuestas de Reformas al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, el citado Reglamento, las Normas Técnicas Complementarias y sus Comentarios serán actualizados por la Administración cada seis años previa revisión cíclica, gradual, integral y simultánea que realice la Comisión mediante el Comité Coordinador y los diferentes Subcomités Revisores con apoyo del Comité Asesor en Seguridad Estructural de la Ciudad de México, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Que la Secretaría de Obras y Servicios, por conducto del Instituto para la Seguridad de las Construcciones, publicó el 18 de mayo de 2023 el Aviso de inicio de la consulta pública de 10 proyectos de actualización de las Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y el proyecto de una nueva Norma Técnica Complementaria para Evaluación y Rehabilitación Estructural de Edificios Existentes, con una duración de 60 días naturales. Lo anterior siendo aprobado por la Comisión para el Estudio y Propuestas de Reformas al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, mediante el Acuerdo Cuatro de su Primera Sesión Extraordinaria 2023, celebrada el 18 de abril de 2023 y de conformidad con el artículo 41 de las Reglas de Operación del mismo Órgano Colegiado.

Que el Comité Coordinador y el Subcomité Revisor, de la Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico han finalizado los trabajos de actualización de la citada norma, conforme al procedimiento establecido en las Reglas de Operación y Funcionamiento de la Comisión para el Estudio y Propuestas de Reformas al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Que por acuerdo único del día 22 de noviembre de 2024, fecha en la que se celebró la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión para el Estudio y Propuestas de Reformas al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, se aprobó por el mencionado Órgano Colegiado que la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del Instituto para la Seguridad de las Construcciones, realizara las gestiones necesarias para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la "Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico" del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, para su entrada en vigor, mediando un periodo de 6 meses posteriores a su publicación, a fin de llevar a cabo la capacitación necesaria para la correcta aplicación de esta.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA NORMA TÉCNICA COMPLEMENTARIA PARA EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL:

PRIMERO.- Con el objeto de renovar y adecuar su contenido, se actualiza la Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- La presente Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico entrará en vigor a los seis meses de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO.- A partir de que la Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico entre en vigor, se dejará sin efectos la Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 08 de febrero de 2011, así como sus reformas publicadas en el mismo medio de difusión el 11 de julio de 2017.

QUINTO.- La Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico señalada en el presente Acuerdo se publicará como anexo electrónico del ejemplar de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEXTO.- Publíquese el contenido de la presente Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico, para mayor difusión en la página oficial de la Secretaría de Obras y Servicios, así como en la del Instituto para la Seguridad de las Construcciones.

En la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS

(Firma)

ARQ. RAÚL BASULTO LUVIANO

(Esta Norma se anexa en archivo digital)



La Jefatura de Gobierno, con fecha 27 de diciembre del año 2024, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en su Tomo I, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad de México, se adiciona un Artículo a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México y se reforma un Artículo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE DICIEMBRE DE 2024

No. 1515 Tomo I

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad de México, se adiciona un artículo a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y se reforma un artículo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

2

ARTÍCULO 49.- Las autoridades fiscales están obligadas a devolver las cantidades pagadas indebidamente y las que procedan de conformidad con este Código y demás leyes aplicables. La devolución se realizará a petición del interesado, mediante transferencia electrónica de conformidad con el artículo 358 de este Código, para lo cual deberá proporcionar los datos de la institución integrante del sistema financiero y el número de cuenta para transferencias electrónicas a nombre del contribuyente en dicha institución financiera debidamente integrado de conformidad con las disposiciones del Banco de México en la solicitud de devolución correspondiente o mediante certificado de devolución expedido a nombre del interesado, el cual se utilizará para cubrir la misma contribución o aprovechamiento que dio origen a la devolución, ya sea a su cargo o que deba enterar en su carácter de retenedor, dicho documento tendrá una vigencia para su aplicación de tres años, contados a partir de la fecha de la última aplicación del saldo o de la fecha de expedición. Los retenedores podrán solicitar la devolución siempre que ésta se haga directamente a los contribuyentes.

Ante la falta de suficiencia presupuestal, la devolución se efectuará mediante certificado de devolución en los términos del primer párrafo de este artículo.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

El contribuyente que habiendo efectuado el pago de una contribución determinada por él mismo o por la autoridad, interponga oportunamente los medios de defensa que el presente Código y demás leyes establezcan y obtenga resolución firme que le sea favorable total o parcialmente, tendrá derecho a la devolución del monto actualizado correspondiente.

...

ARTÍCULO 56 BIS.- Cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Ciudad de México y de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con las personas físicas, morales o entes jurídicos que:

- I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.
- II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o con garantía vigente en alguna de las formas permitidas por este Código.
- III. No se encuentren inscritos en el Padrón de contribuyentes de la Tesorería o en el Registro Federal de Contribuyentes.
- IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción también aplicará a la falta de cumplimiento de cualquier otra declaración informativa, que establezca la Secretaría mediante reglas de carácter general.
- V. Estando inscritos en el Padrón de Contribuyentes, se encuentren como no localizados.

VI. Tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que quede firme la sentencia.

VII. No hayan desvirtuado la presunción de emitir comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes o transmitir indebidamente pérdidas fiscales y, por tanto, se encuentren en los listados a que se refieren los artículos 69-B o 69-B Bis, noveno párrafo del Código Fiscal de la Federación.

VIII. Hayan manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones que no concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.

La prohibición establecida en este artículo no será aplicable a los particulares que se encuentren en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, siempre que celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar y que no se ubiquen en algún otro de los supuestos contenidos en este artículo.

Para estos efectos, en el convenio se establecerá que los sujetos a que se refiere el primer párrafo de este artículo retengan una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco local para el pago de los adeudos correspondientes.

Los particulares tendrán derecho al otorgamiento de subsidios o estímulos fiscales de carácter general previstos en este código, siempre que no se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo, salvo que tratándose de la fracción III, no tengan obligación de inscribirse en el Padrón de Contribuyentes en los términos que fijen las resoluciones de carácter general respectivas.

Los sujetos establecidos en el primer párrafo de este artículo que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos fiscales de carácter general deberán abstenerse de aplicarlos a las personas que se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo en los términos que fijen las resoluciones de carácter general respectivas, salvo que tratándose de la fracción III, no tengan obligación de inscribirse en el Padrón de Contribuyentes o en el Registro Federal de Contribuyentes. Asimismo, deberán abstenerse de aplicar subsidios o estímulos a los contribuyentes que se ubiquen en los supuestos previstos en el cuarto párrafo del artículo 69-B o noveno párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Los particulares que tengan derecho al otorgamiento de subsidio o estímulos y que se ubiquen en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, no se consideran comprendidos en dichos supuestos cuando celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo. Cuando se ubiquen en los supuestos de las fracciones III, IV y VIII, los particulares contarán con un plazo de quince días para corregir su situación fiscal, a partir del día siguiente a aquél en que la autoridad les notifique la irregularidad detectada.

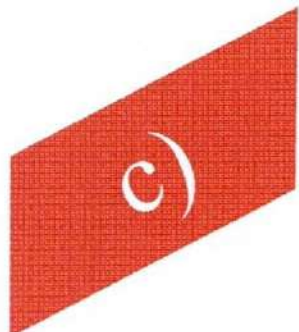
Los proveedores a quienes se adjudique el contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del subcontratante.

Los contribuyentes que requieran obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales para realizar alguna operación comercial o de servicios, para obtener subsidios y estímulos, para realizar algún trámite fiscal, así como para las contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicio y obra pública que vayan a realizar con los sujetos señalados en el primer párrafo de este artículo, deberán hacerlo mediante el procedimiento que establezca la Secretaría, mediante reglas de carácter general.

Para participar como proveedores de los sujetos señalados en el primer párrafo de este artículo, los contribuyentes estarán obligados a autorizar a la Secretaría y a las autoridades fiscales federales en materia de seguridad social, para que haga público el resultado de la opinión del cumplimiento, a través del procedimiento que establezca la Secretaría y autoridades fiscales federales, mediante reglas de carácter general, además de cumplir con lo establecido en las fracciones anteriores.

ARTÍCULO 58.- ...

I. ...



La Jefatura de Gobierno, con fecha 27 de diciembre del año 2024, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en su Tomo II, el Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025 y el Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE DICIEMBRE DE 2024

No. 1515 Tomo II

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025 3
- ♦ Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025 12
- ♦ Aviso 42

VI. Atender lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley Federal de Deuda Pública, los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en las disposiciones que en el ámbito de su competencia emita la Secretaría; lo anterior, con independencia de la obligación de sujetarse a los ordenamientos que integran la normativa local aplicable a la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto público;

VII. Sujetar a las leyes locales, las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, así como las obras públicas, cuando se realicen con ingresos locales, los provenientes de participaciones y fondos de aportaciones federales derivados de la coordinación fiscal, Deuda Pública, así como con recursos federales que no se encuentren sujetos a la legislación federal en la materia. En el caso de que existan convenios celebrados con el Ejecutivo Federal, con cargo total o parcial a recursos federales, se observará la legislación federal.

ARTÍCULO 53. Para efectos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas vigente en la Ciudad de México, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías con atribuciones para ejecutar obra pública se sujetarán a los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres concursantes que reúnan los requisitos establecidos por la normativa aplicable, conforme a lo que se indica a continuación:

INVERSIÓN TOTAL AUTORIZADA PARA OBRA PÚBLICA (MILES DE PESOS)		MONTO MÁXIMO QUE PODRÁ ADJUDICARSE DIRECTAMENTE (MILES DE PESOS)	MONTO MÁXIMO QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES (MILES DE PESOS)
MAYOR DE	HASTA	LÍMITE	LÍMITE
-	21,210	268	2,071
21,211	42,300	319	2,545
42,301	70,490	371	2,998
70,491	140,980	464	3,442
140,981	211,480	536	4,297
211,481	352,470	598	4,905
352,471	493,460	711	5,698
493,461	634,440	804	6,502
634,441	845,930	896	7,429
845,931	1,057,400	1,020	8,398
1,057,401	1,409,890	1,123	9,490
1,409,891	2,819,730	1,247	10,593
2,819,731	-	1,607	11,747

Los montos establecidos se deberán considerar sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Los montos máximos son aplicables por cada obra que contrate la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad o Alcaldía con atribuciones para ejecutar obra pública. Los montos de actuación deberán sujetarse al presupuesto aprobado por el Congreso o, en su caso, al presupuesto modificado, para el capítulo 6000 del Clasificador.

CAPÍTULO IV ADQUISICIONES

ARTÍCULO 54. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, para los efectos del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones vigente en la Ciudad de México, deberán observar los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores, para la contratación de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios de cualquier naturaleza, siendo para el ejercicio fiscal 2025 los siguientes:



d)

Informe de Actividades realizadas durante el Cuarto Trimestre del Ejercicio 2024 por el Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de los Servicios Urbanos en la Ciudad de México, Presidido por la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicio.



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTRO DE OBRA PÚBLICA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Nancy 16:30 9 enero
Electronico

Ciudad de México, a 13 de enero de 2025
CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAP **01** /2025

ARQ. RICARDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS,
NORMAS Y REGISTRO DE OBRA PÚBLICA
P R E S E N T E

En atención al oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/000017/2025, de fecha 02 de enero del presente año, mediante el cual solicita se haga llegar a la Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el informe de las acciones realizadas durante el Cuarto Trimestre del 2024, por el Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de los Servicios Urbanos en la Ciudad de México.

Por lo anterior, me permito enviar de manera impresa y medio magnético la información solicitada, con la finalidad de que esta se incluya en la carpeta de trabajo de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras, ejercicio 2025.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ÁLVARO ACEVEDO VILLARREAL
DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO DE
COORDINACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
URBANOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO



C.c.c.ep. Arq. Raúl Basulto Luviano. Secretario de Obras y Servicios y Presidente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México. secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx
Arq. Adrián Hernández Molina.-Director General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad. repciondgsus@gmail.com
Lic. Obed Rubén Ceballos Contreras. Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios. oic_sobse@cdmx.gob.mx
Mtra. Martha Eugenia Sánchez Membrillo. Directora General de Servicios Técnicos y Presidenta Suplente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México. Secretariatecnica.comitecentral@gmail.com

AAV/ige*





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad

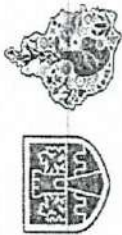
**SUBCOMITÉ TÉCNICO DE COORDINACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE
LOS SERVICIOS URBANOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

CUARTO TRIMESTRE EJERCICIO 2024



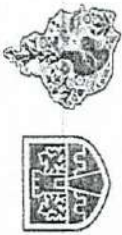
**SUBCOMITÉ TÉCNICO DE COORDINACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE
LOS SERVICIOS URBANOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO
SESIONES ORDINARIAS**

SESIÓN	ASUNTOS RELEVANTES	ACUERDOS	ALCALDÍAS QUE NO ASISTIERON
<p align="center">10ª Sesión Ordinaria 25/10/24</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Lista de Asistencia y declaratoria de quórum. ➤ Presentación de los integrantes del Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de los Servicios Urbanos en la Ciudad de México. ➤ Enlace electrónico para consultar el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité del Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de los Servicios Urbanos en la Ciudad de México, para conocimiento de los integrantes. ➤ Revisión del Acta de la Octava Sesión Ordinaria del Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de los Servicios Urbanos en la CDMX, (Celebrada el 30 de agosto del 2024) y aprobación en su caso. ➤ Seguimiento de Acuerdos. ➤ Acciones de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad de la Secretaría de Obras y Servicios, en la Alcaldía Xochimilco. ➤ Resultado de las Acciones de la Dirección de Construcción para Servicios Urbanos (Senderos Seguros). ➤ Resultado de las acciones de la Dirección de Alumbrado Público. ➤ Avances y resultados del Programa de Separación de Residuos Orgánicos, Volumen y porcentajes de eficiencia obtenidos por Alcaldía, ejercicio 2024. ➤ Programa de la Trituradora de Cascajo, ejercicio 2024. 	<p>Acuerdo 09-10-2024 El Pleno del Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de los Servicios Urbanos en la Ciudad de México, en su Décima Sesión Ordinaria celebrada el veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro, aprueba de manera unánime el acta de la Octava Sesión Ordinaria celebrada el pasado treinta de agosto de dos mil veinticuatro.</p>	<p>Tlalpan</p> <p align="right">NOTA: SE CONSIDERA INASISTENCIA CUANDO EL REPRESENTANTE DE LA ALCALDÍA NO CUMPLE CON EL MECANISMO DE SUPLENCIA CONFORME AL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ.</p>



**SUBCOMITÉ TÉCNICO DE COORDINACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE
LOS SERVICIOS URBANOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO
SESIONES ORDINARIAS**

SESIÓN	ASUNTOS RELEVANTES	ACUERDOS	ALCALDÍAS QUE NO ASISTIERON
10ª Sesión Ordinaria 25/10/24	<ul style="list-style-type: none">➤ Material reciclado proveniente de las plantas recicladoras de la Ciudad de México.➤ Asignación presupuestal por Alcaldía para el suministro de mezcla asfáltica, ejercicio 2024.➤ Seguimiento a los Tiraderos Clandestinos de la CDMX. Informe de avances y/o acciones en los tiraderos por parte de Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC).➤ Atención a tiraderos por parte de la DGSUS. (Dirección de Imagen Urbana).➤ Programa Especial de la Red de Infraestructura Verde de la Ciudad de México en la Alcaldía Xochimilco.➤ Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC).➤ Asuntos a tratar con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX).➤ Asuntos a tratar con la Comisión Federal de Electricidad (CFE).➤ Censo de alumbrado público ejercicio 2024.➤ Proyecto de sedes y calendario de Sesiones Ordinarias del Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de los Servicios Urbanos en la Ciudad de México, ejercicio 2025➤ Intervención de los Participantes.➤ Asuntos Generales.		



**SUBCOMITÉ TÉCNICO DE COORDINACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE
LOS SERVICIOS URBANOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO
SESIONES ORDINARIAS**

SESIÓN	ASUNTOS RELEVANTES	ACUERDOS	ALCALDÍAS QUE NO ASISTIERON
<p>11a Sesión Ordinaria 29/11/24</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Lista de Asistencia y declaratoria de quórum. ➤ Revisión del Acta de la Décima Sesión Ordinaria del Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de los Servicios Urbanos en la CDMX, (Celebrada el 25 de octubre del 2024) y aprobación en su caso ➤ Seguimiento de Acuerdos. ➤ Acciones de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad de la Secretaría de Obras y Servicios, en la Alcaldía Iztacalco. Resultado de las acciones de la Dirección de Alumbrado Público. ➤ 5 Avances y resultados del Programa de Separación de Residuos Orgánicos. Volumen y porcentajes de eficiencia obtenidos por Alcaldía, ejercicio 2024. ➤ Programa de la Planta Trituradora de Cascajo, ejercicio 2024. ➤ Material reciclado proveniente de las plantas recicladoras de la Ciudad de México. ➤ Asignación presupuestal por Alcaldía para el suministro de mezcla asfáltica, ejercicio 2024. ➤ Seguimiento a los Tiraderos Clandestinos de la CDMX. Informe de avances y/o acciones en los tiraderos por parte de Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC). Atención a tiraderos por parte de la DGSUS. (Dirección de Imagen Urbana). 	<p>Acuerdo 10-11-2024 El Pleno del Subcomité Técnico de Coordinación Urbanos en la Ciudad de México, en su Décima Primera sesión ordinaria celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, aprueba de manera unánime el acta de la Décima sesión ordinaria celebrada el pasado veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro.</p> <p>Acuerdo 11-11-2024 El Pleno del Subcomité, en su Décima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el veintinueve de noviembre del dos mil veinticuatro, aprobó de manera unánime calendario y sedes para las Sesiones Ordinarias del Subcomité Técnico de Coordinación Urbanos en la Ciudad de México, ejercicio 2025.</p>	<p>Miguel Hidalgo, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco.</p> <p>NOTA: SE CONSIDERA INASISTENCIA CUANDO EL REPRESENTANTE DE LA ALCALDÍA NO CUMPLE CON EL MECANISMO DE SUPLENENCIA CONFORME AL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ.</p>



**SUBCOMITÉ TÉCNICO DE COORDINACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE
LOS SERVICIOS URBANOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO
SESIONES ORDINARIAS**

SESIÓN	ASUNTOS RELEVANTES	ACUERDOS	ALCALDÍAS QUE NO ASISTIERON
<p>11ª Sesión Ordinaria 29/11/24</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC). ➤ Asuntos a tratar con la Secretaría de Gestión Integral de Agua de la CDMX. ➤ Asuntos a tratar con la Comisión Federal de Electricidad (CFE). Censo de alumbrado público ejercicio 2024. ➤ Sedes y calendario de Sesiones Ordinarias del Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de los Servicios Urbanos en la Ciudad de México, ejercicio 2025. ➤ Directorio de los Integrantes del Subcomité. ➤ Intervención de los Participantes. ➤ Asuntos Generales. 	<p>Acuerdo 12-11-2024 El Pleno del Subcomité, en su Décima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el veintinueve de noviembre del dos mil veinticuatro, aprobó que todas las Alcaldías harán llegar a la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, el listado de su parque vehicular autorizado para ingresar a las estaciones de transferencia del Gobierno de la CDMX, esto con la finalidad de tener una mejor coordinación y control en el ingreso de sus vehículos.</p>	



El Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta el Informe de Actividades realizadas durante el Cuarto Trimestre del Ejercicio 2024.

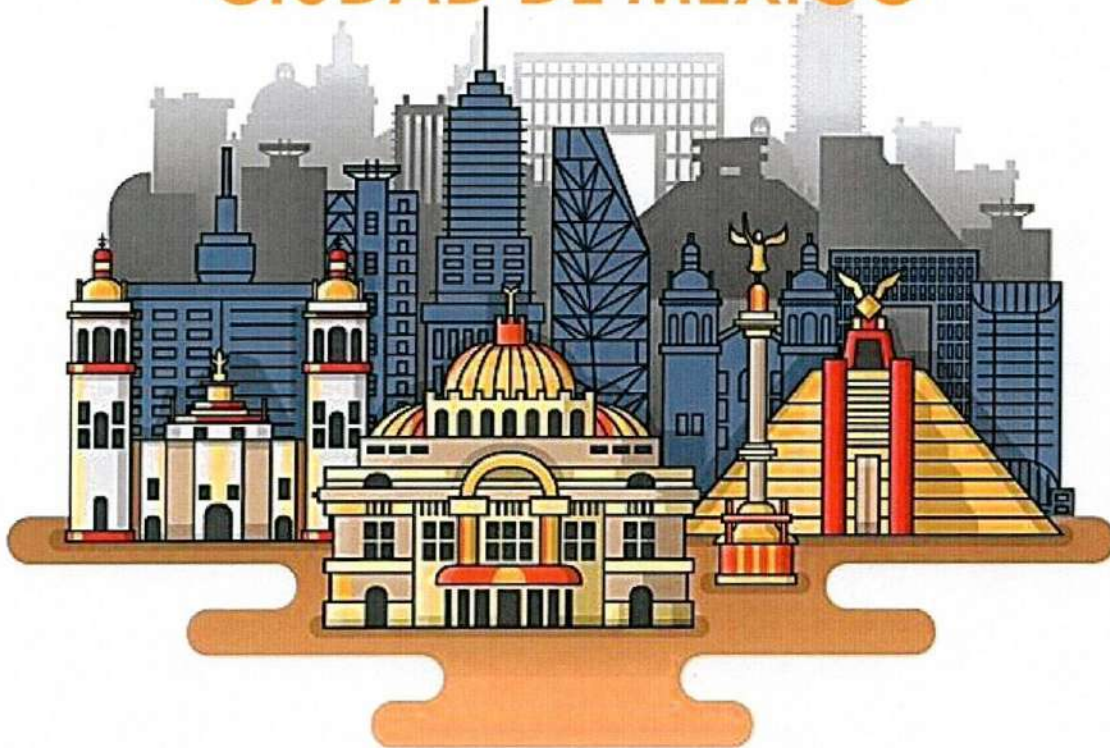


CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA TÉCNICA

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



INFORME DE ACTIVIDADES DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024

1° DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

Plaza de la Constitución 1, piso 2, Colonia Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000
T. 55 5345 8226 y 55 5345 8000 ext. 1140





El Comité Central de Obras de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Manual de Integración y Funcionamiento, y demás normatividad aplicable para el ejercicio de sus funciones, presenta el Informe de Actividades correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio 2024, mediante el cual enuncia los Acuerdos tomados en las Sesiones que se realizaron en dicho período.

Derivado de lo anterior, el Comité Central de Obras de la Ciudad de México, del 1º de octubre al 31 de diciembre del año 2024, realizó **2 Sesiones Ordinarias** mediante las cuales tomó un total de **3 Acuerdos**. Es importante mencionar que, la Décima Sesión Ordinaria, no se llevó a cabo, derivado de los cambios en la Administración Pública de la Ciudad de México.

Las Sesiones Ordinarias se realizaron vía remota en apego al "**Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las Sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México**", publicado el 6 de abril del año 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Por lo que respecta a las Actas de las Sesiones, así como de las Listas de Asistencia, las firmas de quienes asistieron, ya están siendo recabadas.

En cuanto a los asuntos sometidos a la consideración del Cuerpo Colegiado, ya fueron tramitados los oficios correspondientes, mismos que incluyen los Acuerdos respectivos.

A continuación, se detallan las Sesiones que fueron realizadas y los Acuerdos tomados en cada una de ellas:



DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA

30 DE OCTUBRE DEL 2024

NÚMERO DE ACUERDO	FUNDAMENTO	ESTATUS	ANEXO
	NO SE LLEVÓ A CABO DERIVADO DE LOS CAMBIOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO		



UNDÉCIMA SESIÓN ORDINARIA

27 DE NOVIEMBRE DEL 2024

En esta Undécima Sesión Ordinaria se tomó el siguiente Acuerdo:

NÚMERO DE ACUERDO	FUNDAMENTO	ESTATUS	ANEXO
Acuerdo 28-11-2024	Con fundamento en el Artículo 8-K, fracción X, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al apartado VI, numeral 4.5 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Acta de la Novena Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 25 de septiembre del año 2024.	Concluido	



DUODÉCIMA SESIÓN ORDINARIA

13 DE DICIEMBRE DEL 2024

En esta Duodécima Sesión Ordinaria se tomaron los siguientes Acuerdos:

NÚMERO DE ACUERDO	FUNDAMENTO	ESTATUS	ANEXO
Acuerdo 29-12-2024	Con fundamento en el Artículo 8-K, fracción X, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al apartado VI, numeral 4.5 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Acta de la Undécima Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 27 de noviembre del año 2024.	Concluido	
Acuerdo 30-12-2024	Con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al apartado IV, numeral 1.15, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, y en atención al Acuerdo 56-09-2022, tomado en la Novena Sesión Ordinaria del Comité Central, de fecha 28 de septiembre del año 2022, el Cuerpo Colegiado, toma conocimiento que el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, realizará los trabajos de "Mantenimiento, Construcción, Rehabilitación, reforzamiento y/o Equipamiento de tres Planteles de Educación	Concluido	





	<p>Básica:</p> <ul style="list-style-type: none">- Jesús Sotelo Inclán, ubicado en Avenida Francisco Márquez s/n, Colonia San Martín Xochinauac, en la Alcaldía Azcapotzalco;- Wilfrido Massieu, ubicado en calle Aile 130 interior 35 B, Colonia Pedregal de Santo Domingo, Alcaldía Coyoacán; y- Guelatao de Juárez, ubicado en calle 5 de febrero 188, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc. <p>Por lo antes expuesto y con base en la documentación presentada por el área ejecutora (como si a la letra se insertase), el Cuerpo Colegiado resuelve por unanimidad, que es responsabilidad de la Entidad en mención, llevar a cabo las modalidades de contratación que a su juicio sean necesarias para el cumplimiento de las obras públicas a su cargo. Lo anterior, con base en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Cabe señalar que la responsabilidad del Comité Central, queda limitada al Dictamen que en forma colegiada se emitió respecto del asunto sometido a su consideración.</p>		
--	--	--	--



En la actualidad, el Comité Central de Obras de la Ciudad de México y antes de las reformas a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, de fecha 15 de septiembre del 2008, tiene a 21 empresas limitadas definitivamente a participar en concursos y en contratos de obra pública en la Administración Pública de la Ciudad de México, siendo las siguientes:

Con limitación definitiva

No.	No. DE SESIÓN / AÑO	UNIDAD EJECUTORA PROPONENTE	EMPRESA CONSTRUCTORA	LIMITACIÓN DETERMINADA POR EL CCOCODMX	FECHA DE PUBLICACIÓN / CIRCULAR	VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN
1	2ª 2001	Dirección General de Obras Públicas	Construcción y Edificación Coyoacán, S.A. de C. V. R.F.C. CEC 970514 LK9	Definitiva Fracción IV	12 de julio del 2001 CG/2001/028	A partir del 24 de abril del 2000
2	2ª 2001	Dirección General de Obras Públicas	COCEN, S.A. de C. V. R.F.C. COC 950425 9GO	Definitiva Fracción IV	12 de julio del 2001 CG/2001/028	A partir del 25 de abril del 2000
3	2ª 2001	Dirección General de Obras Públicas	R.O. Consorcio Constructor, S.A. de C. V. R.F.C. ROC 980209 GK3	Definitiva Fracción IV	12 de julio del 2001 CG/2001/028	A partir del 27 de abril del 2000
4	3ª 2001	Delegación Xochimilco	Constructora Técnica Tala, S.A. de C. V. R.F.C. CTT 810707 SJA	Definitiva Fracción IV	26 de julio del 2001 CG/2001/031	A partir del 24 de octubre del 2000
5	4ª 2001	Delegación Iztacalco	IPER GRUPO, S.A. de C. V. R.F.C. IGR 890814 5R4	Definitiva Fracciones IV	12 de julio del 2001 CG/2001/027	A partir del 22 de agosto del 2000
6	4ª 2001	Dirección General de Obras Públicas	Constructora Cuarzo 2000, S.A. de C. V. R.F.C. CCD 970730 PM7	Definitiva Fracción IV	12 de julio del 2001 CG/2001/028	A partir del 13 de diciembre del 2000
7	4ª 2001	Dirección General de Obras Públicas	Desarrollos Habitacionales, S.A. de C. V. R.F.C. DHS 931104 V33	Definitiva Fracción IV	12 de julio del 2001 CG/2001/028	A partir del 10 de enero del 2001

Plaza de la Constitución 1, piso 2, Colonia Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000
T. 55 5345 8226 y 55 5345 8000 ext. 1140





8	4ª 2001	Dirección General de Obras Públicas	Grupo Interestatal de Edificaciones, S.A. de C. V. R.F.C. GIE 900828 GSA	Definitiva Fracción IV	12 de julio del 2001 CG/2001/028	A partir del 10 de enero del 2001
9	4ª 2001	Dirección General de Obras Públicas	Construcciones Lema, S.A. de C. V. R.F.C. CLE 921214 U22	Definitiva Fracción IV	12 de julio del 2001 CG/2001/028	A partir del 1 de febrero del 2001
10	4ª 2001	Dirección General de Servicios Urbanos	Grupo Constructor y Urbanizador Coyoacán, S.A. de C. V. R.F.C GCU 990505 NC8	Definitiva Fracción IV	12 de julio del 2001 CG/2001/026	A partir del 27 de abril del 2001
11	6ª 2001	Dirección General de Obras Públicas	Enlace Mexicano de Constructores, S.A. de C. V. R.F.C. EMC 931206 PUA	Definitiva Fracción IV	26 de julio del 2001 CG/2001/030	A partir del 5 de marzo del 2001
12	12ª 2001	Servicios Metropolitanos, S.A. de C. V.	Industrias Rival, S. de R. L. de C. V. R.F.C. IRI 840224 CK5	Definitiva Fracción IV	7 de marzo del 2002 CG/2002/014	A partir del 20 de febrero del 2001
13	12ª 2001	Servicios Metropolitanos, S.A. de C. V.	IMEC, Construcciones, S.A. de C. V. R.F.C. ICO 920617 6B2	Definitiva Fracción IV	7 de marzo del 2002 CG/2002/015	A partir del 24 de mayo del 2001
14	11ª 2002	Dirección General de Obras Públicas	Rome de México, S.A. de C. V. R.F.C. RME 740918 TF2	Definitiva Fracción III	26 de diciembre del 2002 CG/2002/065	A partir del 3 de septiembre del 2002
15	2ª 2003	Dirección General de Obras Públicas	Constructora PERIPET, S.A. de C.V. R.F.C. CPE 890802 EX3	Definitiva Fracción IV	27 de marzo del 2003 CG/2003/015	A partir del 13 de enero del 2003
16	3ª 2004	Delegación Cuajimalpa de Morelos	Contratista Maquilas Transporte Servicio y Equipo, S. A. de C. V. R.F.C. CMT 891127 8F3	Definitiva Fracción IV	29 de abril del 2004 CG/016/2004	A partir del 25 de junio del 2001
17	1ª	Delegación	Constructora Bugambilia, S.A.	Definitiva	21 de febrero	A partir del día 13 de enero del



	2005	Iztacalco	de C.V. R.F.C. CBU 010309 JCO	Fracción IV	del 2005 CG/010/2005	2004
18	8ª 2005	Delegación Benito Juárez	Grupo Cori, S.A. de C.V. R.F.C. GCO 930129 1D2	Definitiva Fracción IV	07 de octubre de 2005 CG/042/2005	A partir del 14 de febrero del 2005
19	10ª 2006	Delegación Gustavo A. Madero	Del Valle Consultores y Constructores, S.A. de C.V.	Definitiva Fracción IV	18 de diciembre del 2006 CG/051/2006	Del 18 de enero del 2006
20	8ª 2007	Dirección General de Servicios Urbanos	Grupo Herova, S. A. de C.V.	Definitiva Fracción IV	08 de octubre de 2007 CG/27/2007	Del 05 de enero del 2006
21	8ª 2007	Dirección General de Servicios Urbanos	Guzmán III, Urbanizaciones y Mantenimiento, S.A. de C.V.	Definitiva Fracción IV	8 de octubre del 2007 CG/28/2007	Del 05 de enero del 2006

Autorizó:

Ing. Mariano Enrique Perales Medina

Jefe de Unidad Departamental de Consulta
Técnica Normativa y Secretario Técnico del
Comité Central de Obras de la Ciudad de
México

Revisó:

Lic. Héctor Manuel Menchaca Cruz

Subdirector de Normas y Registro

Elaboró:

C. Juan Fernando Hernández

Representante del CCOCDMX